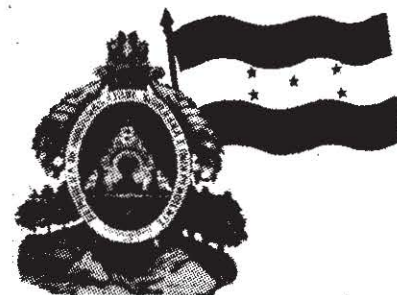


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,081

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO MINISTERIAL 865-2009

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 153-2001 de fecha 16 de octubre de 2001 el Congreso Nacional aprobó el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana, suscrito por los Jefes de Estado el 16 de Abril de 1998 en Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo Decreto Legislativo No. 153-2001, se aprobó el Acuerdo Ejecutivo Número 25-2001 emitido el 23 de Abril de 2001 y el cual contiene el Protocolo de Adhesión de Honduras al Protocolo al Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana; Protocolo al Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana, suscritos en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América el 4 de febrero del 2000 y el 20 de febrero del 2001 en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que las relaciones comerciales así como el tratamiento preferencial que prevalecerá entre Honduras y República Dominicana, relativo al Programa de desgravación arancelaria entre las Repúblicas de Honduras y la República Dominicana están regidas por todos los términos, condiciones, derechos y obligaciones definidas en los Protocolos señalados en el considerando precedente de este Acuerdo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

865-2009	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerda: Establecer el tratamiento arancelario para las mercancías originarias de la República Dominicana que se indican en el Anexo 1 al presente Acuerdo. Tales preferencias serán efectivas durante la vigencia del Tratado.	A. 1-2
869-2009	Acuerda: Reformar el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. 464-2008, del veintidós de diciembre de dos mil ocho, contentivo del establecimiento del tratamiento arancelario aplicable del 08 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en el sentido de adicionar al tratamiento arancelario y vigente para el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Anexo I	A. 2-3 A. 4-180
	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA "SOPTRAVI" Acuerdo No. 01152 (B-3).	
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-4

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana así como sus Protocolos entraron en vigencia para Honduras el 1 de diciembre del 2001, fecha de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO: Que las disposiciones para la desgravación anual de las mercancías originarias provenientes

de la República Dominicana en el marco del Tratado son implementadas a través de Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, por lo que para la aplicación del Programa de Desgravación Arancelaria para el año 2010 y años subsiguientes, es necesario emitir los Listados de Desgravación correspondientes.

PORTANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 19 numeral 9); 36 numeral 8); 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA

PRIMERO: Establecer el tratamiento arancelario para las mercancías originarias de la República Dominicana que se indican en el Anexo 1 al presente Acuerdo. Tales preferencias serán efectivas durante la vigencia del Tratado.

SEGUNDO: A efectos del tratamiento arancelario preferencial previsto en el Anexo 1 del presente Acuerdo, toda mercancía importada deberá ser originaria de conformidad con las disposiciones del Capítulo 4 (Reglas de Origen) del Tratado.

TERCERO: En caso de realizarse modificaciones al tratamiento arancelario o la nomenclatura para la clasificación de las mercancías contenidas en el Anexo 1 al presente Acuerdo, de forma tal que afecte las preferencias acordadas en el marco del Tratado, éstas deberán ser notificadas a la autoridad aduanera para su aplicación.

CUARTO: El presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos para los efectos correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de enero del 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

ZOILA SÁNCHEZ

Secretaria General

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO MINISTERIAL 869-2009

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo Número 7-2008 de fecha 30 de enero de 2008 el Congreso Nacional aprobó el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Panamá, (en adelante el Tratado) el 6 de marzo de 2002 en la ciudad de Panamá, República de Panamá y el Protocolo Bilateral al Tratado entre la República de Honduras y la República de Panamá (en adelante el protocolo), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras el 15 de junio de 2007, entrando en vigor ambos instrumentos el día 8 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: Que en el Anexo I del Acuerdo Ministerial No.464-2008 emitido por la Secretaría de Industria y Comercio el veintidós de diciembre de dos mil ocho y veinte a partir del 8 de enero de 2009, se estableció el tratamiento arancelario aplicable del 08 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, para las mercancías originarias de la República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) es el órgano encargado de dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO) a través de sus Resoluciones introdujo modificaciones arancelarias y modificaciones a la estructura arancelaria del Sistema Arancelario Centroamericano.

CONSIDERANDO: Que las Resoluciones de COMIECO son actos administrativos obligatorios para los Estados Parte del mismo por lo que, para una correcta y eficiente administración del tratamiento arancelario de las mercancías originarias de la República de Panamá, se hace necesario hacer las adecuaciones a los instrumentos legales que lo regulan.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 29 numeral 9); 36 numeral 8); 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Reformar el Anexo I del Acuerdo Ministerial No.464-2008, del veintidós de diciembre de dos mil ocho, contenido del establecimiento del tratamiento arancelario aplicable del 08 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, en el sentido de adicionar al tratamiento arancelario vigente para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, los siguientes incisos arancelarios:

CODIGO SAC	DESCRIPCION	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	35	D	15
0207.33.00	-- Sin trocear, congelados	35	D	15
3506.91.20	--- Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno - butadieno y resina hidrocarbonadas con temperatura de fusión superior a 75° C.	15	A	0
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	B	0
7217.20.12	--- Los demás	10	EXCL	EXCL
8711.20.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C	5
8711.20.90	-- Otros	10	C	5
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	5	B	0

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos para los efectos correspondientes y empezará a regir a partir del 1 de enero del 2010 y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

SAMUEL BENJAMIN BOGRÁN

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

ZOILA SÁNCHEZ

Secretaria General

ANEXO 1

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTROAMÉRICA - REPÚBLICA DOMINICANA
TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NOTA: El presente Anexo contiene los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), vigentes para todos los años a partir del año 2010, para las mercancías originarias de la República Dominicana; sin embargo, al realizarse modificaciones que afecten las preferencias arancelarias enlistadas en este Anexo, éstas deberán ser notificadas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL
0101.10.10	-- Caballos	0
0101.10.90	-- Otros	0
0101.90.00	- Los demás	0
0102.10.00	- Reproductores de raza pura	0
0102.90.00	- Los demás	0
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	0
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg	0
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg	0
0104.10.10	-- Reproductores de raza pura	0
0104.10.90	-- Otros	0
0104.20.10	-- Reproductores de raza pura	0
0104.20.90	-- Otros	0
0105.11.00	-- Gallos y gallinas	0
0105.12.00	-- Pavos (gallipavos)	0
0105.19.00	-- Los demás	0
0105.94.00	-- Gallos y gallinas	0
0105.99.00	-- Los demás	0
0106.11.00	-- Primates	0
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	0
0106.19.00	-- Los demás	0
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0
0106.31.00	-- Aves de rapiña	0
0106.32.00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)	0
0106.39.00	-- Las demás	0
0106.90.10	-- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0
0106.90.90	-- Otros	0
0201.10.00	- En canales o medias canales	0
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0
0201.30.00	- Deshuesada	0
0202.10.00	- En canales o medias canales	0
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0
0202.30.00	- Deshuesada	0
0203.11.00	-- En canales o medias canales	0

0203.12.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	0
0203.19.00	-- Las demás	0
0203.21.00	-- En canales o medias canales	0
0203.22.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	0
0203.29.00	-- Las demás	0
0204.10.00	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	0
0204.21.00	-- En canales o medias canales	0
0204.22.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0
0204.23.00	-- Deshuesadas	0
0204.30.00	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	0
0204.41.00	-- En canales o medias canales	0
0204.42.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0
0204.43.00	-- Deshuesadas	0
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	0
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	0
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	0
0206.21.00	-- Lenguas	0
0206.22.00	-- Hígados	0
0206.29.00	-- Los demás	0
0206.30.10	-- Piel	0
0206.30.90	-- Otros	0
0206.41.00	-- Hígados	0
0206.49.10	--- Piel	0
0206.49.90	--- Otros	0
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados	0
0206.90.00	- Los demás, congelados	0
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	35
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	35
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5
0207.13.91	---- Pechugas	35
0207.13.92	---- Alas	35
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	164
0207.13.94	---- muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros Trozos, incluidos unidos	164
0207.13.99	---- Los demás	35
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	5
0207.14.91	---- Pechugas	35
0207.14.92	---- Alas	35
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	164
0207.14.94	---- muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros Trozos, incluidos unidos	164
0207.14.99	---- Los demás	50

0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	0
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	0
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	0
0207.26.90	--- Otros	0
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	0
0207.27.90	--- Otros	0
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	0
0207.33.00	-- Sin trocear, congelados	0
0207.34.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados	0
0207.35.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	0
0207.35.90	--- Otros	0
0207.36.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	0
0207.36.90	--- Otros	0
0208.10.00	- De conejo o liebre	0
0208.30.00	- De primates	0
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	0
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0
0208.90.10	-- Ancas (patas) de rana	0
0208.90.90	-- Otros	0
0209.00.10	- Tocino	0
0209.00.20	- Grasa de cerdo	0
0209.00.30	- Grasa de ave	0
0210.11.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	0
0210.12.00	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	0
0210.19.00	-- Las demás	0
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	0
0210.91.00	-- De primates	0
0210.92.00	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	0
0210.93.00	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0
0210.99.10	--- Hígados de ave salados o en salmuera	0
0210.99.20	--- Hígados de ave secos o ahumados	0
0210.99.30	--- Harina y polvo, de carne o de despojos	0
0210.99.90	--- Otros	0
0301.10.00	- Peces ornamentales	0
0301.91.10	--- Larvas para repoblación	0
0301.91.90	--- Otras	0
0301.92.10	--- Larvas para repoblación	0
0301.92.90	--- Otras	0
0301.93.10	--- Larvas para repoblación	0
0301.93.90	--- Otras	0

0301.94.00	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0
0301.95.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0
0301.99.10	--- Larvas para repoblación	0
0301.99.91	---- Atunes (del género <i>Thunnus</i> , excepto el <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>) y caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0
0301.99.99	---- Los demás	0
0302.11.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	0
0302.12.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	0
0302.19.00	-- Los demás	0
0302.21.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	0
0302.22.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	0
0302.23.00	-- Lenguados (<i>Solea spp.</i>)	0
0302.29.00	-- Los demás	0
0302.31.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>)	0
0302.32.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0
0302.33.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0
0302.34.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0
0302.35.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0
0302.36.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0
0302.39.00	-- Los demás	0
0302.40.00	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	0
0302.50.00	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	0
0302.61.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0
0302.62.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	0
0302.63.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	0
0302.64.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0
0302.65.00	-- Escualos	0
0302.66.00	-- Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>)	0
0302.67.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0
0302.68.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus spp.</i>)	0
0302.69.20	--- Pargos (<i>Lutjanus spp.</i>)	0

0302.69.30	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	0
0302.69.40	--- Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	0
0302.69.50	--- Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	0
0302.69.60	--- Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	0
0302.69.70	--- Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	0
0302.69.80	--- Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	0
0302.69.90	--- Otros	0
0302.70.00	- Hígados, huevas y lechas	0
0303.11.00	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	0
0303.19.00	-- Los demás	0
0303.21.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	0
0303.22.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	0
0303.29.00	-- Los demás	0
0303.31.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	0
0303.32.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	0
0303.33.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	0
0303.39.00	-- Los demás	0
0303.41.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0
0303.42.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0
0303.43.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0
0303.44.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0
0303.45.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0
0303.46.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0
0303.49.00	-- Los demás	0
0303.51.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	0
0303.52.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	0
0303.61.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0
0303.62.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenía negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	0
0303.71.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0
0303.72.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	0
0303.73.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	0
0303.74.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0
0303.75.00	-- Escualos	0
0303.76.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	0
0303.77.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	0
0303.78.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	0
0303.79.00	-- Los demás	0
0303.80.00	- Hígados, huevas y lechas	0

0304.11.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0
0304.12.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus spp.</i>)	0
0304.19.00	-- Los demás	0
0304.21.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0
0304.22.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus spp.</i>)	0
0304.29.10	--- Pargos (<i>Lutjanus spp.</i>)	0
0304.29.20	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	0
0304.29.30	--- Cabrillas (<i>Epinephelus spp.</i> , <i>Paralabrax spp.</i>)	0
0304.29.40	--- Corvinas (<i>Sciaena spp.</i>)	0
0304.29.50	--- Marlines (<i>Makaria spp.</i> , <i>Tetrapturus spp.</i>)	0
0304.29.60	--- Tilapias (<i>Tilapia spp.</i>)	0
0304.29.70	--- Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	0
0304.29.90	--- Otros	0
0304.91.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0
0304.92.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus spp.</i>)	0
0304.99.00	-- Los demás	0
0305.10.00	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0
0305.20.00	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	0
0305.30.00	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	0
0305.41.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	0
0305.42.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	0
0305.49.00	-- Los demás	0
0305.51.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	0
0305.59.00	-- Los demás	0
0305.61.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	0
0305.62.00	-- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	0
0305.63.00	-- Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>)	0
0305.69.00	-- Los demás	0
0306.11.11	---- Enteras	0
0306.11.12	---- Cabezas	0
0306.11.13	---- Colas	0
0306.11.20	--- Peladas	0
0306.12.00	-- Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)	0
0306.13.11	---- Cultivados	0
0306.13.19	---- Los demás	0

0306.13.90	--- Otros	0
0306.14.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	0
0306.19.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	0
0306.21.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	0
0306.22.00	-- Bogavantes (Homarus spp.)	0
0306.23.10	--- Larvas para repoblación	0
0306.23.90	--- Otros	0
0306.24.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	0
0306.29.10	--- Harina, polvo y "pellets"	0
0306.29.90	--- Otros	0
0307.10.00	- Ostras	0
0307.21.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0
0307.29.00	-- Los demás	0
0307.31.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0
0307.39.00	-- Los demás	0
0307.41.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0
0307.49.10	--- Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0
0307.49.90	--- Otros	0
0307.51.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0
0307.59.00	-- Los demás	0
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	0
0307.91.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	0
0307.99.00	-- Los demás	0
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	0
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	0
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	0
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	15
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	20
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	20
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	5
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5
0402.29.00	-- Las demás	15
0402.91.10	--- Leche evaporada	0
0402.91.20	--- Crema de leche	0
0402.91.90	--- Otras	0
0402.99.10	--- Leche condensada	0
0402.99.90	--- Otras	0
0403.10.00	- Yogur	0
0403.90.10	-- Suero de mantequilla	0
0403.90.90	-- Otros	0

0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0
0404.90.00	- Los demás	0
0405.10.00	- Mantequilla	0
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	0
0405.90.10	-- Grasa butírica ("Butter oil")	0
0405.90.90	-- Otras	0
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	0
0406.20.10	-- Tipo "Cheddar", deshidratado	0
0406.20.90	-- Otros	0
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	0
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	0
0406.90.10	-- Tipo mozzarella	0
0406.90.20	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras	0
0406.90.90	-- Otros	0
0407.00.10	- Huevos fértiles para la reproducción	0
0407.00.20	- Huevos de avestruz	0
0407.00.90	- Otros	0
0408.11.00	-- Secas	0
0408.19.00	-- Las demás	0
0408.91.00	-- Secos	0
0408.99.00	-- Los demás	0
0409.00.00	MIEL NATURAL	0
0410.00.00	QUESOS Y REQUESON	0
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	0
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0
0502.90.00	- Los demás	0
0504.00.10	- De bovinos	0
0504.00.20	- De porcinos o de ovinos	0
0504.00.90	- Otros	0
0505.10.00	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	0
0505.90.00	- Los demás	0
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	0
0506.90.00	- Los demás	0
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	0
0507.90.00	- Los demás	0
0508.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS	0

0510.00.00	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	0
0511.10.00	- Semen de bovinos	0
0511.91.10	--- Huevas y lechas	0
0511.91.90	--- Otros	0
0511.99.10	--- Ovulos fecundados	0
0511.99.20	--- Esponjas naturales de origen animal	0
0511.99.90	--- Otros	0
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0
0602.20.10	-- Plántulas	0
0602.20.90	-- Otros	0
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0
0602.90.10	-- Plántulas de hortalizas y tabaco	0
0602.90.90	-- Otros	0
0603.11.00	-- Rosas	0
0603.12.00	-- Claveles	0
0603.13.00	-- Orquídeas	0
0603.14.00	-- Crisantemos	0
0603.19.10	--- Ginger	0
0603.19.20	--- Ave del paraíso	0
0603.19.30	--- Calas	0
0603.19.40	--- Lirios	0
0603.19.50	--- Sysofilia	0
0603.19.60	--- Serberas	0
0603.19.70	--- Estaticias	0
0603.19.80	--- Astromerías	0
0603.19.91	---- Agapantos	0
0603.19.92	---- Gladiolas	0
0603.19.93	---- Anturios	0
0603.19.94	---- Heliconias	0
0603.19.99	---- Los demás	0
0603.90.10	-- Arreglos florales	0
0603.90.90	-- Otros	0

0604.10.00	- Musgos y líquenes	0
0604.91.10	--- Arreglos	0
0604.91.90	--- Otros	0
0604.99.10	--- Arreglos	0
0604.99.90	--- Otros	0
0701.10.00	- Para siembra	0
0701.90.00	- Las demás	0
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	0
0703.10.11	--- Amarillas	15
0703.10.12	--- Blancas	15
0703.10.13	--- Rojas	15
0703.10.19	--- Las demás	15
0703.10.20	-- Chalotes	15
0703.20.00	- Ajos	15
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	0
0704.10.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	0
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	0
0704.90.00	- Los demás	0
0705.11.00	-- Repolladas	0
0705.19.00	-- Las demás	0
0705.21.00	-- Endibia "witloof" (<i>Cichorium intybus</i> var. <i>foliosum</i>)	0
0705.29.00	-- Las demás	0
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	0
0706.90.00	- Los demás	0
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	0
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	0
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna</i> spp., <i>Phaseolus</i> spp.)	0
0708.90.00	- Las demás	0
0709.20.00	- Espárragos	0
0709.30.00	- Berenjenas	0
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	0
0709.51.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	0
0709.59.00	-- Los demás	0
0709.60.10	-- Pimientos (chiles) dulces	0
0709.60.20	-- Chile tabasco (<i>Capsicum frutescens</i> L.)	0
0709.60.90	-- Otros	0
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	0
0709.90.10	-- Maíz dulce	0
0709.90.20	-- Chayotes	0
0709.90.30	-- Ayotes	0
0709.90.40	-- Okras	0
0709.90.50	-- Alcachofas (alcauciles)	0

0709.90.90	-- Otras	0
0710.10.00	- Papas (patatas)	0
0710.21.00	-- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	0
0710.22.00	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	0
0710.29.00	-- Las demás	0
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	0
0710.40.00	- Maíz dulce	0
0710.80.00	- Las demás hortalizas	0
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas	0
0711.20.00	- Aceitunas	0
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	0
0711.51.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	0
0711.59.00	-- Los demás	0
0711.90.20	-- Cebollas	0
0711.90.30	-- Alcaparras	0
0711.90.90	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	0
0712.20.10	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0
0712.20.90	-- Otras	0
0712.31.00	-- Hongos del género <i>Agaricus</i>	0
0712.32.00	-- Orejas de Judas (<i>Auricularia spp.</i>)	0
0712.33.00	-- Hongos gelatinosos (<i>Tremella spp.</i>)	0
0712.39.00	-- Los demás	0
0712.90.10	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0
0712.90.20	-- Granos de maíz dulce (<i>Zea Mays</i> var <i>saccharata</i>), para la siembra	0
0712.90.90	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	0
0713.10.10	-- Arvejas (<i>Pisum sativum</i>), para la siembra	0
0713.10.90	-- Otras	0
0713.20.00	- Garbanzos	0
0713.31.10	--- De la especie <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper	15
0713.31.90	--- Otros	15
0713.32.00	-- Adzuki ("rojos pequeños") (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	15
0713.33.10	--- Negros	15
0713.33.20	--- Blancos	20
0713.33.30	--- Granos de frijol ejotero (<i>Phaseolus vulgaris</i>), para la siembra	0
0713.33.40	--- Rojos	20
0713.33.90	--- Otros	20
0713.39.10	--- Cubaces (<i>Phaseolus coccinius</i>)	0
0713.39.20	--- Lima (<i>Phaseolus lunatus</i>)	0
0713.39.90	--- Otros	0
0713.40.00	- Lentejas	0
0713.50.00	- Habas (<i>Vicia faba</i> var. <i>major</i>), habas caballar (<i>Vicia faba</i> var. <i>equina</i>) y menor (<i>Vicia faba</i> var. <i>minor</i>)	0

0713.90.10	-- Gandules (<i>Cajanus cajan</i>)	0
0713.90.90	-- Otras	0
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)	0
0714.20.00	- Camotes (batatas, boniatos)	0
0714.90.10	-- Malanga (ñampí) (<i>Colocasia esculenta</i>)	0
0714.90.20	-- Ñames (<i>Dioscorea alata</i>)	0
0714.90.30	-- Tiquisque (yautía) (<i>Xanthosoma saggitifolium</i>)	0
0714.90.40	-- Yampí (<i>Dioscorea trifida</i>)	0
0714.90.90	-- Otros	0
0801.11.00	-- Secos	0
0801.19.00	-- Los demás	0
0801.21.00	-- Con cáscara	0
0801.22.00	-- Sin cáscara	0
0801.31.00	-- Con cáscara	0
0801.32.00	-- Sin cáscara	0
0802.11.00	-- Con cáscara	0
0802.12.00	-- Sin cáscara	0
0802.21.00	-- Con cáscara	0
0802.22.00	-- Sin cáscara	0
0802.31.00	-- Con cáscara	0
0802.32.00	-- Sin cáscara	0
0802.40.00	- Castañas (<i>Castanea spp.</i>)	0
0802.50.00	- Pistachos	0
0802.60.00	- Nueces de macadamia	0
0802.90.00	- Los demás	0
0803.00.11	-- Frescas	0
0803.00.12	-- Secas	0
0803.00.20	- Plátanos (<i>Musa acuminata</i> var. Plantain)	0
0803.00.90	- Otros	0
0804.10.00	- Dátiles	0
0804.20.00	- Higos	0
0804.30.00	- Piñas (ananás)	0
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	0
0804.50.10	-- Mangos	0
0804.50.20	-- Guayabas y mangostanes	0
0805.10.00	- Naranjas	0
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	0
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	0
0805.50.00	- Limones (<i>Citrus limon</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	0
0805.90.00	- Los demás	0

0806.10.00	- Frescas	0
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	0
0807.11.00	-- Sandías	0
0807.19.00	-- Los demás	0
0807.20.00	- Papayas	0
0808.10.00	- Manzanas	0
0808.20.10	-- Peras	0
0808.20.20	-- Membrillos	0
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	0
0809.20.00	- Cerezas	0
0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los grifones y nectarinas	0
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	0
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	0
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	0
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	0
0810.50.00	- Kiwis	0
0810.60.00	- Duriones	0
0810.90.10	-- Guanábanas (<i>Annona muricata</i>)	0
0810.90.20	-- Anonas (<i>Annona squamosa</i>)	0
0810.90.30	-- Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> var <i>flavicarpa</i>)	0
0810.90.40	-- Granadilla (<i>Passiflora edulis</i> var. <i>sims</i>)	0
0810.90.51	--- Rojas, con cáscara	0
0810.90.52	--- Amarillas, con cáscara	0
0810.90.53	--- Las demás, con cáscara	0
0810.90.54	--- Sin cáscara	0
0810.90.60	-- Grosellas, incluido el casis	0
0810.90.70	-- Rambután (<i>Nephelium lappaceum</i>)	0
0810.90.90	-- Otros	0
0811.10.00	- Fresas (frutillas)	0
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	0
0811.90.00	- Los demás	0
0812.10.10	-- Guindas	0
0812.10.90	-- Otras	0
0812.90.10	-- Fresas (frutillas)	0
0812.90.90	-- Otros	0
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	0
0813.20.00	- Ciruelas	0
0813.30.00	- Manzanas	0
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	0
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	0
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRÍCOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O	

	ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	0
0901.11.10	--- Sin beneficiar (café cereza)	10
0901.11.20	--- Café pergamino	15
0901.11.30	--- Café oro	15
0901.11.90	--- Otros	15
0901.12.00	-- Descafeinado	15
0901.21.00	-- Sin descafeinar	15
0901.22.00	-- Descafeinado	15
0901.90.00	- Los demás	0
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0
0903.00.00	YERBAMATE	0
0904.11.00	-- Sin triturar ni pulverizar	0
0904.12.00	-- Triturada o pulverizada	0
0904.20.10	-- Sin triturar ni pulverizar	0
0904.20.20	-- Triturados o pulverizados	0
0905.00.00	VAINILLA	0
0906.11.00	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	0
0906.19.00	-- Las demás	0
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	0
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	0
0908.10.00	- Nuez moscada	0
0908.20.00	- Macis	0
0908.30.10	-- Amomos	0
0908.30.20	-- Cardamomos	0
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	0
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	0
0909.30.00	- Semillas de comino	0
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	0
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	0
0910.10.11	--- Sin triturar ni pulverizar	0
0910.10.12	--- Triturado o pulverizado	0
0910.10.90	-- Otros	0
0910.20.00	- Azafrán	0
0910.30.00	- Cúrcuma	0
0910.91.00	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	0
0910.99.10	--- Tomillo	0

0910.99.20	--- Hojas de Laurel	0
0910.99.30	--- Curry	0
0910.99.90	--- Otras	0
1001.10.00	- Trigo duro	0
1001.90.00	- Los demás	0
1002.00.00	CENTENO	0
1003.00.00	CEBADA	0
1004.00.00	AVENA	0
1005.10.00	- Para siembra	0
1005.90.10	-- Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	0
1005.90.20	-- Maíz amarillo	0
1005.90.30	-- Maíz blanco	0
1005.90.90	-- Otros	0
1006.10.10	-- Para siembra	0
1006.10.90	-- Otros	45
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	45
1006.30.10	- - Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	45
1006.30.90	- - Otros	45
1006.40.00	- Arroz partido	45
1007.00.10	- Para siembra	0
1007.00.90	- Otros	0
1008.10.00	- Alforfón	0
1008.20.10	-- Para siembra	0
1008.20.90	-- Otros	0
1008.30.00	- Alpiste	0
1008.90.00	- Los demás cereales	0
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	10
1102.10.00	- Harina de centeno	0
1102.20.00	- Harina de maíz	0
1102.90.10	-- Harina de cebada	0
1102.90.20	-- Harina de avena	0
1102.90.30	-- Harina de arroz	0
1102.90.90	-- Otras	0
1103.11.00	-- De trigo	0
1103.13.10	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	0
1103.13.90	--- Otros	0
1103.19.10	--- De avena	0
1103.19.20	--- De arroz	0
1103.19.90	--- Otros	0

1103.20.10	-- De trigo	0
1103.20.90	-- Otros	0
1104.12.00	-- De avena	0
1104.19.10	--- De cebada	0
1104.19.90	--- Otros	0
1104.22.10	--- Mondados	0
1104.22.90	--- Otros	0
1104.23.00	-- De maíz	0
1104.29.10	--- De cebada	0
1104.29.90	--- Otros	0
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	0
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	0
1105.20.10	-- Copos y gránulos	0
1105.20.20	-- "Pellets"	0
1106.10.00	- De las hortalizas de la partida 07.13	0
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	0
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	0
1107.10.00	- Sin tostar	0
1107.20.00	- Tostada	0
1108.11.00	-- Almidón de trigo	0
1108.12.00	-- Almidón de maíz	0
1108.13.00	-- Fécula de papa (patata)	0
1108.14.00	-- Fécula de yuca (mandioca)	0
1108.19.00	-- Los demás almidones y féculas	0
1108.20.00	- Inulina	0
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0
1201.00.10	- Para siembra	0
1201.00.90	- Otras	0
1202.10.10	-- Para siembra	0
1202.10.90	-- Otros	0
1202.20.10	-- Para siembra	0
1202.20.90	-- Otros	0
1203.00.00	COPRA	0
1204.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	0
1205.10.10	-- Para la siembra	0
1205.10.90	-- Otras	0
1205.90.10	-- Para la siembra	0
1205.90.90	-- Otras	0
1206.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	0
1207.20.10	-- Para siembra	0
1207.20.90	-- Otras	0
1207.40.10	-- Con cáscara	0

1207.40.20	-- Sin cáscara	0
1207.50.00	- Semilla de mostaza	0
1207.91.00	-- Semilla de amapola (adormidera)	0
1207.99.11	---- Para siembra	0
1207.99.19	---- Las demás	0
1207.99.20	--- Semilla de ricino	0
1207.99.30	--- Semilla de cártamo	0
1207.99.90	--- Otros	0
1208.10.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	0
1208.90.00	- Las demás	0
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0
1209.21.00	-- De alfalfa	0
1209.22.00	-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	0
1209.23.00	-- De festucas (cañuelas)	0
1209.24.00	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	0
1209.25.00	-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium perenne</i> L.)	0
1209.29.10	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0
1209.29.20	--- Semilla de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>)	0
1209.29.90	--- Otras	0
1209.30.10	-- De petunia	0
1209.30.90	-- Otras	0
1209.91.00	-- Semillas de hortalizas	0
1209.99.00	-- Los demás	0
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0
1211.20.00	- Raíces de "ginseng"	0
1211.30.00	- Hojas de coca	0
1211.40.00	- Paja de adormidera	0
1211.90.10	-- Raicilla o ipecacuana	0
1211.90.20	-- Raíces de regaliz	0
1211.90.90	-- Otros	0
1212.20.00	- Algas	0
1212.91.00	-- Remolacha azucarera	0
1212.99.10	--- Caña de azúcar	0
1212.99.20	--- Algarrobas y sus semillas	0
1212.99.30	--- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los grifones y nectarinas) o de ciruela	0
1212.99.90	--- Otros	0
1213.00.00	PAJAY CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS"	0
1214.10.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	0

1214.90.00	- Los demás	0
1301.20.00	- Goma arábica	0
1301.90.10	-- Goma laca	0
1301.90.90	-- Otras	0
1302.11.00	-- Opio	0
1302.12.00	-- De regaliz	0
1302.13.00	-- De lúpulo	0
1302.19.10	--- Para usos medicinales	0
1302.19.20	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0
1302.19.30	--- Jugos y extractos de pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0
1302.19.90	--- Otros	0
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0
1302.31.00	-- Agar-agar	0
1302.32.00	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0
1302.39.00	-- Los demás	0
1401.10.00	- Bambú	0
1401.20.00	- Roten (ratán)	0
1401.90.10	-- Mimbre	0
1401.90.20	-- Caña	0
1401.90.90	-- Otras	0
1404.20.00	- Líteres de algodón	0
1404.90.10	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias	0
1404.90.20	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	0
1404.90.31	--- Achiote (bija)	0
1404.90.39	--- Las demás	0
1404.90.90	-- Otros	0
1501.00.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	0
1502.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	0
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	0
1503.00.90	- Otros	0
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0
1504.20.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0
1504.30.00	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0
1505.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	0

1506.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE	0
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	0
1507.90.00	- Los demás	15
1508.10.00	- Aceite en bruto	0
1508.90.00	- Los demás	15
1509.10.00	- Virgen	0
1509.90.00	- Los demás	10
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15
1511.10.00	- Aceite en bruto	0
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	0
1511.90.90	-- Otros	0
1511.90.90A	Oleína	15
1511.90.90B	Estearina diferente al inciso arancelario 1511.90.10	0
1511.90.90C	Otros	0
1512.11.00	-- Aceites en bruto	0
1512.19.00	-- Los demás	15
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gopipol	0
1512.29.00	-- Los demás	15
1513.11.00	-- Aceite en bruto	0
1513.19.00	-- Los demás	15
1513.21.00	-- Aceites en bruto	0
1513.29.00	-- Los demás	15
1514.11.00	-- Aceites en bruto	0
1514.19.00	-- Los demás	0
1514.91.00	-- Aceites en bruto	5
1514.99.00	-- Los demás	15
1515.11.00	-- Aceite en bruto	0
1515.19.00	-- Los demás	5
1515.21.00	-- Aceite en bruto	0
1515.29.00	-- Los demás	15
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	5
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	15
1515.90.10	-- Otros aceites secantes	5
1515.90.20	-- Aceite de jojoba y sus fracciones	5
1515.90.30	-- Aceite de tung y sus fracciones	5
1515.90.90	-- Otros	15
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	15

1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao	0
1516.20.90	-- Otros	15
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	15
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	15
1517.90.20	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0
1517.90.90	-- Otras	10
1518.00.10	- Aceite de soya epoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos	0
1518.00.90	- Otros	5
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	0
1521.10.00	- Ceras vegetales	0
1521.90.00	- Las demás	0
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	0
1601.00.10	- De bovino	0
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	0
1601.00.30	- De porcino	0
1601.00.80	- Otros	0
1601.00.90	- Mezclas	0
1602.10.10	-- De carne y despojos de bovino	0
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05	0
1602.10.30	-- De carne y despojos de porcino	0
1602.10.80	-- Otras	0
1602.10.90	-- Mezclas	0
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	0
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)	0
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos	0
1602.32.90	--- Otros	0
1602.39.00	-- Las demás	0
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón	0
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta	0
1602.49.10	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	0
1602.49.90	--- Otras	0
1602.50.00	- De la especie bovina	0
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	0
1603.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS	0

1604.11.00	-- Salmones	0
1604.12.00	-- Arenques	0
1604.13.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines	0
1604.14.10	--- Lomos de atún cocidos, congelados	0
1604.14.90	--- Otros	0
1604.15.00	-- Caballas (macarelas)	0
1604.16.00	-- Anchoas	0
1604.19.00	-- Los demás	0
1604.20.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	0
1604.30.00	- Caviar y sus sucedáneos	0
1605.10.00	- Cangrejos, excepto macruros	0
1605.20.00	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	0
1605.30.00	- Bogavantes	0
1605.40.10	-- Langostas	0
1605.40.90	-- Otros	0
1605.90.00	- Los demás	0
1701.11.00	-- De caña	40
1701.12.00	-- De remolacha	0
1701.91.00	-- Con adición de aromatizante o colorante	15
1701.99.00	-- Los demás	15
1702.11.00	-- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0
1702.19.00	-- Los demás	0
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	0
1702.30.11	--- Glucosa químicamente pura	0
1702.30.12	--- Jarabe de glucosa	0
1702.30.20	-- Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	0
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	0
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	0
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	0
1702.90.10	-- Maltosa químicamente pura	0
1702.90.20	-- Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	0
1702.90.90	-- Otros	0
1703.10.00	- Melaza de caña	0
1703.90.00	- Las demás	0
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	0
1704.90.00	- Los demás	0
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	0
1802.00.00	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	0

1803.10.00	- Sin desgrasar	0
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	0
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	0
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	0
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	0
1806.20.10	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0
1806.20.90	-- Otras	0
1806.31.00	-- Rellenos	0
1806.32.00	-- Sin rellenar	0
1806.90.00	- Los demás	0
1901.10.11	--- Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas")	0
1901.10.19	--- Las demás	0
1901.10.20	-- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11	0
1901.10.90	-- Otras	0
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	0
1901.90.10	-- Extracto de malta	0
1901.90.20	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19	0
1901.90.40	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	0
1901.90.90	-- Otros	0
1902.11.00	-- Que contengan huevo	0
1902.19.00	-- Las demás	0
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	0
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	0
1902.40.00	- Cuscús	0
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	0
1904.10.10	-- "Pellets" de harina, de arroz	0
1904.10.90	-- Otros	0
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	0
1904.30.00	- Trigo bulgur	0
1904.90.10	-- Arroz precocido	0
1904.90.90	-- Otros	0
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	0
1905.20.00	- Pan de especias	0
1905.31.10	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado	0

1905.31.90	- - - Otras	0
1905.32.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	0
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	0
1905.90.00	- Los demás	0
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	0
2001.90.10	-- Elotitos (jilotes, chilotes)	0
2001.90.20	-- Cebollas	0
2001.90.90	-- Otros	0
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	0
2002.90.10	-- Concentrado de tomate	0
2002.90.90	-- Otros	0
2003.10.00	- Hongos del género Agaricus	0
2003.20.00	- Trufas	0
2003.90.00	- Los demás	0
2004.10.00	- Papas (patatas)	0
2004.90.00	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	0
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	0
2005.20.00	- Papas (patatas)	0
2005.40.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	0
2005.51.00	-- Desvainados	0
2005.59.00	-- Los demás	0
2005.60.00	- Espárragos	0
2005.70.00	- Aceitunas	0
2005.80.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	0
2005.91.00	-- Brotes de bambú	0
2005.99.00	-- Las demás	0
2006.00.00	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	0
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	0
2007.91.00	-- De agrios (cítricos)	0
2007.99.10	--- Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0
2007.99.90	--- Otros	0
2008.11.10	--- Mantequilla	0
2008.11.90	--- Otros	0
2008.19.10	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	0
2008.19.90	--- Otros	0
2008.20.00	- Piñas (ananás)	0
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	0
2008.40.00	- Peras	0
2008.50.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	0

2008.60.00	- Cerezas	0
2008.70.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	0
2008.80.00	- Fresas (frutillas)	0
2008.91.00	-- Palmitos	0
2008.92.00	-- Mezclas	0
2008.99.00	-- Los demás	0
2009.11.00	-- Congelado	0
2009.12.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	0
2009.19.10	--- Jugo concentrado	0
2009.19.90	--- - Otros	0
2009.21.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	0
2009.29.10	--- Jugo concentrado	0
2009.29.90	--- - Otros	0
2009.31.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	0
2009.39.00	-- Los demás	0
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	0
2009.49.00	-- Los demás	0
2009.50.00	- Jugo de tomate	0
2009.61.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30	0
2009.69.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0
2009.69.20	--- - Mosto de uva	0
2009.69.90	--- - Otros	0
2009.71.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	0
2009.79.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0
2009.79.90	--- - Otros	0
2009.80.10	-- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	0
2009.80.20	-- Jugo de maracuyá (<i>Passiflora</i> spp.)	0
2009.80.30	-- Jugo de guanábana (<i>Annona muricata</i>)	0
2009.80.40	-- Jugo concentrado de tamarindo	0
2009.80.90	-- Otros	0
2009.90.00	- Mezclas de jugos	0
2101.11.00	-- Extractos, esencias y concentrados	0
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	0
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	0
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	0
2102.10.10	-- Levaduras madre para cultivo	0
2102.10.90	-- Otras	0
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0
2102.30.00	- Polvos preparados para esponjar masas (polvos para hornear)	0

2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	0
2103.20.00	- Kétchup y demás salsas de tomate	0
2103.30.10	-- Harina de mostaza	0
2103.30.20	-- Mostaza preparada	0
2103.90.00	- Los demás	0
2104.10.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	0
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	0
2105.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO	0
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	0
2106.90.10	-- Hidrolizados de proteínas vegetales	0
2106.90.20	-- Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	0
2106.90.30	-- Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	0
2106.90.40	-- Mejoradores de panificación	0
2106.90.50	-- Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	0
2106.90.71	--- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0
2106.90.79	--- Las demás	0
2106.90.80	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0
2106.90.91	--- Preparaciones para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante	0
2106.90.99	--- Otras	0
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	0
2201.90.00	- Los demás	0
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	0
2202.90.10	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	0
2202.90.90	-- Otras	0
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	15
2204.10.00	- Vino espumoso	0
2204.21.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	0
2204.29.00	-- Los demás	0
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	0
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	0
2205.90.00	- Los demás	0
2206.00.00	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	0

2207.10.10	-- Alcohol etílico absoluto	15
2207.10.90	-- Otros	15
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	15
2208.20.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	15
2208.20.90	-- Otros	15
2208.30.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	5
2208.30.90	-- Otros	15
2208.40.10	-- Ron	15
2208.40.90	-- Otros	15
2208.50.00	- Gin y ginebra	15
2208.60.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	5
2208.60.90	-- Otros	15
2208.70.00	- Licores	15
2208.90.10	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar	15
2208.90.90	-- Otros	15
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	0
2301.10.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	0
2301.20.10	-- Harina de pescado	0
2301.20.90	-- Otros	0
2302.10.00	- De maíz	0
2302.30.00	- De trigo	0
2302.40.10	-- De arroz	0
2302.40.90	-- Otros	0
2302.50.00	- De leguminosas	0
2303.10.10	-- De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	0
2303.10.90	-- Otros	0
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	0
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	0
2304.00.10	- Harina	0
2304.00.90	- Otros	0
2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	0
2306.10.00	- De semillas de algodón	0
2306.20.00	- De semillas de lino (de linaza)	0
2306.30.00	- De semillas de girasol	0
2306.41.00	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	0
2306.49.00	-- Los demás	0
2306.50.00	- De coco o de copra	0
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	0
2306.90.10	-- De germen de maíz	0

2306.90.90	-- Otros	0
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	0
2308.00.10	- Bellotas y castañas de Indias	0
2308.00.90	- Otros	0
2309.10.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	0
2309.90.11	--- De acuario	0
2309.90.19	--- Los demás	0
2309.90.20	-- Alimentos preparados para aves	0
2309.90.30	-- Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	0
2309.90.41	--- Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0
2309.90.49	--- Los demás	0
2309.90.90	-- Otros	0
2401.10.10	-- Virginia	0
2401.10.20	-- Burley	0
2401.10.30	-- Turco (oriental)	0
2401.10.90	-- Otros	0
2401.20.10	-- Virginia	5
2401.20.20	-- Burley	5
2401.20.30	-- Turco (oriental)	0
2401.20.90	-- Otros	5
2401.30.10	-- Virginia	0
2401.30.20	-- Burley	0
2401.30.30	-- Turco (oriental)	0
2401.30.90	-- Otros	0
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	0
2402.20.00A	Cigarrillos que contengan tabaco rubio	55
2402.20.00B	Otros	0
2402.90.00	- Los demás	0
2403.10.10	-- Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	15
2403.10.90	-- Otros	15
2403.91.00	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0
2403.99.00	-- Los demás	5
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0
2501.00.20	- Sal refinada	0
2501.00.90	- Otros	0
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	0
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0
2504.90.00	- Los demás	0
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0
2505.90.00	- Las demás	0

2506.10.00	- Cuarzo	0
2506.20.10	-- En bruto o desbastada	0
2506.20.90	-- Otras	0
2507.00.00	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	0
2508.10.00	- Bentonita	0
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0
2508.40.10	-- Tierras decolorantes y tierras de batán	0
2508.40.90	-- Otras	0
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0
2508.60.00	- Mullita	0
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0
2509.00.00	CRETA	0
2510.10.00	- Sin moler	0
2510.20.00	- Molidos	0
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0
2513.10.10	-- En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0
2513.10.90	-- Otras	0
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	0
2515.11.00	-- En bruto o desbastados	0
2515.12.00	-- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	0
2516.11.00	-- En bruto o desbastado	0
2516.12.00	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0
2516.20.10	-- En bruto o desbastada	0
2516.20.20	-- Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	0
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	0
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	0

2517.30.00	- Macadán alquitranado	0
2517.41.00	-- De mármol	0
2517.49.00	-- Los demás	0
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	0
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	0
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	0
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0
2519.90.00	- Los demás	0
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	0
2520.20.00	- Yeso fraguable	0
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	0
2522.10.00	- Cal viva	0
2522.20.00	- Cal apagada	0
2522.30.00	- Cal hidráulica	0
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	0
2523.21.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0
2523.29.00	-- Los demás	0
2523.30.00	- Cementos aluminosos	0
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	0
2524.10.00	- Crocidolita	0
2524.90.00	- Los demás	0
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	0
2525.20.00	- Mica en polvo	0
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0
2528.90.00	- Los demás	0
2529.10.00	- Feldespato	0
2529.21.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0
2529.22.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0
2530.90.10	-- Criolita natural; quiolita natural	0
2530.90.20	-- Oxidos de hierro micáceos naturales	0
2530.90.90	-- Otras	0
2601.11.00	-- Sin aglomerar	0
2601.12.00	-- Aglomerados	0
2601.20.00	- Piratas de hierro tostadas (cenizas de piratas)	0
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS	0

	CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	0
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	0
2604.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	0
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	0
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	0
2608.00.00	MINERALES DE CINC Y SUS CONCENTRADOS	0
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	0
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	0
2613.10.00	- Tostados	0
2613.90.00	- Los demás	0
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	0
2615.90.00	- Los demás	0
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	0
2616.90.10	-- De oro	0
2616.90.90	-- Otros	0
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0
2617.90.00	- Los demás	0
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0
2620.11.00	-- Matas de galvanización	0
2620.19.00	-- Los demás	0
2620.21.00	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0
2620.29.00	-- Los demás	0
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	0
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	0
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0
2620.91.00	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0
2620.99.00	-- Los demás	0
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0
2621.90.00	- Las demás	0
2701.11.00	-- Antracitas	0
2701.12.00	-- Hulla bituminosa	0
2701.19.00	-- Las demás hullas	0
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	0

2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	0
2703.00.00	TURBA (COMPRENDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	0
2704.00.10	- Coque de hulla	0
2704.00.90	- Otros	0
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	0
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	0
2707.10.00	- Benzol (benceno)	0
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	0
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	0
2707.40.00	- Naftaleno	0
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	0
2707.91.00	-- Aceites de creosota	0
2707.99.10	--- Fenoles	0
2707.99.90	--- Otros	0
2708.10.00	- Brea	0
2708.20.00	- Coque de brea	0
2709.00.10	- Petróleo crudo	0
2709.00.90	- Otros	0
2710.11.10	--- Eter de petróleo	0
2710.11.20	--- Gasolina de aviación	0
2710.11.30	--- Las demás gasolinas	0
2710.11.40	--- Espiritu blanco ("White spirit")	5
2710.11.51	---- Nafta	15
2710.11.59	---- Los demás	15
2710.11.90	--- Otros	15
2710.19.11	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0
2710.19.12	---- Los demás kerosenos	0
2710.19.13	---- Otros aceites para uso industrial	0
2710.19.19	---- Los demás	15
2710.19.21	---- Diesel oil (Gas oil)	0
2710.19.22	---- Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0
2710.19.23	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0
2710.19.24	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0
2710.19.29	---- Los demás	15
2710.19.91	---- Aceites y grasas lubricantes	15
2710.19.92	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	5

2710.19.93	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0
2710.19.99	---- Las demás	5
2710.91.00	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15
2710.99.00	-- Los demás	15
2711.11.00	-- Gas natural	0
2711.12.00	-- Propano	0
2711.13.00	-- Butanos	0
2711.14.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0
2711.19.00	-- Los demás	0
2711.21.00	-- Gas natural	0
2711.29.00	-- Los demás	0
2712.10.00	- Vaselina	0
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0
2712.90.00	- Los demás	0
2713.11.00	-- Sin calcinar	0
2713.12.00	-- Calcinado	5
2713.20.00	- Betún de petróleo	0
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	0
2714.90.00	- Los demás	0
2715.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	5
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0
2801.10.00	- Cloro	0
2801.20.00	- Yodo	0
2801.30.00	- Flúor; bromo	0
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0
2804.10.00	- Hidrógeno	0
2804.21.00	-- Argón	0
2804.29.00	-- Los demás	0
2804.30.00	- Nitrógeno	0
2804.40.00	- Oxígeno	0
2804.50.00	- Boro; telurio	0
2804.61.00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0
2804.69.00	-- Los demás	0
2804.70.00	- Fósforo	0
2804.80.00	- Arsénico	0

2804.90.00	- Selenio	0
2805.11.00	-- Sodio	0
2805.12.00	-- Calcio	0
2805.19.00	-- Los demás	0
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0
2805.40.00	- Mercurio	0
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0
2806.20.00	- Acido clorosulfúrico	0
2807.00.10	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0
2807.00.90	- Otros	0
2808.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	0
2809.10.00	- Pentaóxido de difósforo	0
2809.20.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0
2810.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	0
2811.11.00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0
2811.19.00	-- Los demás	0
2811.21.00	-- Dióxido de carbono	0
2811.22.00	-- Dióxido de silicio	0
2811.29.10	--- Dióxido de azufre	0
2811.29.90	--- Otros	0
2812.10.10	-- Oxiclорuro de fósforo	0
2812.10.90	-- Otros	0
2812.90.00	- Los demás	0
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	0
2813.90.00	- Los demás	0
2814.10.00	- Amoníaco anhidro (licuado)	0
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa	0
2815.11.00	-- Sólido	0
2815.12.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caústica)	0
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa caústica)	0
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0
2816.40.00	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0
2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	0
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0
2818.20.00	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	0
2819.10.00	- Trióxido de cromo	0
2819.90.00	- Los demás	0
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	0
2820.90.00	- Los demás	0
2821.10.00	- Oxidos e hidróxidos de hierro	0

2821.20.00	- Tierras colorantes	0
2822.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0
2823.00.00	OXIDOS DE TITANIO	0
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0
2824.90.10	-- Minio y minio anaranjado	0
2824.90.90	-- Otros	0
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0
2825.20.00	- Oxido e hidróxido de litio	0
2825.30.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0
2825.40.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0
2825.50.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0
2825.60.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0
2825.70.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0
2825.80.00	- Oxidos de antimonio	0
2825.90.00	- Los demás	0
2826.12.00	-- De aluminio	0
2826.19.10	--- De amonio o sodio	0
2826.19.90	--- Otros	0
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0
2826.90.10	-- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0
2826.90.90	-- Otros	0
2827.10.00	- Cloruro de amonio	0
2827.20.00	- Cloruro de calcio	0
2827.31.00	-- De magnesio	0
2827.32.00	-- De aluminio	0
2827.35.00	-- De níquel	0
2827.39.10	--- De hierro	0
2827.39.20	--- De cobalto	0
2827.39.30	--- De cinc	0
2827.39.90	--- Otros	0
2827.41.00	-- De cobre	0
2827.49.00	-- Los demás	0
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio	0
2827.59.00	-- Los demás	0
2827.60.00	- Yoduros y oxiyoduros	0
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	0
2828.90.10	-- Hipoclorito de sodio	0
2828.90.20	-- Los demás hipocloritos	0
2828.90.90	-- Otros	0
2829.11.00	-- De sodio	0
2829.19.00	-- Los demás	0

2829.90.00	- Los demás	0
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	0
2830.90.10	-- Sulfuro de cinc	0
2830.90.20	-- Sulfuro de cadmio	0
2830.90.90	-- Otros	0
2831.10.00	- De sodio	0
2831.90.00	- Los demás	0
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	0
2832.20.00	- Los demás sulfitos	0
2832.30.00	- Tiosulfatos	0
2833.11.00	-- Sulfato de disodio	0
2833.19.00	-- Los demás	0
2833.21.00	-- De magnesio	0
2833.22.00	-- De aluminio	0
2833.24.00	-- De níquel	0
2833.25.00	-- De cobre	0
2833.27.00	-- De bario	0
2833.29.10	--- De cromo	0
2833.29.20	--- De cinc	0
2833.29.90	--- Otros	0
2833.30.00	- Alumbres	0
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0
2834.10.00	- Nitritos	0
2834.21.00	-- De potasio	0
2834.29.00	-- Los demás	0
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0
2835.22.00	-- De monosodio o de disodio	0
2835.24.00	-- De potasio	0
2835.25.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0
2835.26.00	-- Los demás fosfatos de calcio	0
2835.29.10	--- De trisodio	0
2835.29.90	--- Otros	0
2835.31.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0
2835.39.00	-- Los demás	0
2836.20.00	- Carbonato de disodio	0
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	0
2836.50.00	- Carbonato de calcio	0
2836.60.00	- Carbonato de bario	0
2836.91.00	-- Carbonatos de litio	0
2836.92.00	-- Carbonato de estroncio	0

2836.99.10	--- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0
2836.99.20	--- Carbonatos de plomo	0
2836.99.90	--- Otros	0
2837.11.00	-- De sodio	0
2837.19.00	-- Los demás	0
2837.20.00	- Cianuros complejos	0
2839.11.00	-- Metasilicatos	0
2839.19.00	-- Los demás	0
2839.90.10	-- De potasio	0
2839.90.90	-- Otros	0
2840.11.00	-- Anhidro	0
2840.19.00	-- Los demás	0
2840.20.00	- Los demás boratos	0
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0
2841.30.00	- Dicromato de sodio	0
2841.50.10	-- Cromatos de cinc o de plomo	0
2841.50.90	-- Otros	0
2841.61.00	-- Permanganato de potasio	0
2841.69.00	-- Los demás	0
2841.70.00	- Molibdatos	0
2841.80.00	- Volframatos (tungstos)	0
2841.90.10	-- Aluminatos	0
2841.90.90	-- Otros	0
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0
2842.90.10	-- Fulminatos, cianatos y tiocianatos	0
2842.90.90	-- Otras	0
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	0
2843.21.00	-- Nitrato de plata	0
2843.29.00	-- Los demás	0
2843.30.00	- Compuestos de oro	0
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos	0

	cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	0
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0
2845.90.00	- Los demás	0
2846.10.00	- Compuestos de cerio	0
2846.90.00	- Los demás	0
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0
2848.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	0
2849.10.00	- De calcio	0
2849.20.00	- De silicio	0
2849.90.00	- Los demás	0
2850.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0
2852.00.00	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	0
2853.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	0
2901.10.00	- Saturados	0
2901.21.00	-- Etileno	0
2901.22.00	-- Propeno (propileno)	0
2901.23.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	0
2901.24.00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	0
2901.29.10	--- Acetileno	0
2901.29.90	--- Otros	0
2902.11.00	-- Ciclohexano	0
2902.19.10	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0
2902.19.90	--- Otros	0
2902.20.00	- Benceno	0
2902.30.00	- Tolueno	0
2902.41.00	-- o-Xileno	0
2902.42.00	-- m-Xileno	0
2902.43.00	-- p-Xileno	0
2902.44.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	0
2902.50.00	- Estireno	0
2902.60.00	- Etilbenceno	0

2902.70.00	- Cumeno	0
2902.90.00	- Los demás	0
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	0
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	0
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2?dicloroetano)	0
2903.19.00	-- Los demás	0
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0
2903.22.00	-- Tricloroetileno	0
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0
2903.29.00	-- Los demás	0
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2?dibromoetano)	0
2903.39.00	-- Los demás	0
2903.41.00	-- Triclorofluorometano	0
2903.42.00	-- Diclorodifluorometano	0
2903.43.00	-- Triclorotrifluoroetanos	0
2903.44.00	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0
2903.45.00	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0
2903.46.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0
2903.47.00	-- Los demás derivados perhalogenados	0
2903.49.00	-- Los demás	0
2903.51.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0
2903.52.00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	0
2903.59.00	-- Los demás	0
2903.61.00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0
2903.62.00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p?clorofenil)etano)	0
2903.69.00	-- Los demás	0
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0
2904.90.00	- Los demás	0
2905.11.00	-- Metanol (alcohol metílico)	0
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0
2905.13.00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0
2905.14.00	-- Los demás butanoles	0
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0
2905.19.10	--- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0
2905.19.90	--- Otros	0

2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0
2905.29.00	-- Los demás	0
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	0
2905.32.00	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0
2905.39.00	-- Los demás	0
2905.41.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilopropano)	0
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0
2905.43.00	-- Manitol	0
2905.44.00	-- D-glucitol (sorbitol)	0
2905.45.00	-- Glicerol	0
2905.49.00	-- Los demás	0
2905.51.00	-- Etlorvinol (DCI)	0
2905.59.00	-- Los demás	0
2906.11.00	-- Mentol	0
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0
2906.13.00	-- Esteroles e inositoles	0
2906.19.10	--- Terpeneoles	0
2906.19.90	--- Otros	0
2906.21.00	-- Alcohol bencílico	0
2906.29.00	-- Los demás	0
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0
2907.12.00	-- Cresoles y sus sales	0
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales	0
2907.19.10	--- Xilenoles y sus sales	0
2907.19.90	--- Otros	0
2907.21.00	-- Resorcinol y sus sales	0
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales	0
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano) y sus sales	0
2907.29.10	--- Fenoles-alcoholes	0
2907.29.90	--- Otros	0
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	0
2908.19.00	-- Los demás	0
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	0
2908.99.10	--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0
2908.99.90	--- Otros	0
2909.11.00	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0
2909.19.00	-- Los demás	0
2909.20.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
2909.30.00	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0

2909.41.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0
2909.43.00	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0
2909.44.10	--- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0
2909.44.90	--- Otros	0
2909.49.00	-- Los demás	0
2909.50.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	0
2910.90.00	- Los demás	0
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)	0
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)	0
2912.19.10	--- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0
2912.19.90	--- Otros	0
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	0
2912.29.00	-- Los demás	0
2912.30.00	- Aldehídos-alcoholes	0
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	0
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	0
2912.49.00	-- Los demás	0
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0
2912.60.00	- Paraformaldehído	0
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0
2914.11.00	-- Acetona	0
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	0
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0
2914.19.00	-- Las demás	0
2914.21.00	-- Alcanfor	0
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	0
2914.29.00	-- Las demás	0
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0
2914.39.00	-- Las demás	0

2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0
2914.61.00	-- Antraquinona	0
2914.69.00	-- Las demás	0
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0
2915.11.00	-- Acido fórmico	0
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	0
2915.13.00	-- Esteres del ácido fórmico	0
2915.21.00	-- Acido acético	0
2915.24.00	-- Anhídrido acético	0
2915.29.10	--- Acetato de sodio	0
2915.29.20	--- Acetatos de cobalto	0
2915.29.90	--- Otras	0
2915.31.00	-- Acetato de etilo	0
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	0
2915.33.00	-- Acetato de n-butilo	0
2915.36.00	-- Acetato de dinoseb (ISO)	0
2915.39.10	--- Acetato de isobutilo	0
2915.39.20	--- Acetato de 2-etoxietilo	0
2915.39.90	--- Otros	0
2915.40.00	- Acidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0
2915.50.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0
2915.60.00	- Acidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0
2915.70.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0
2915.90.00	- Los demás	0
2916.11.00	-- Acido acrílico y sus sales	0
2916.12.00	-- Esteres del ácido acrílico	0
2916.13.00	-- Acido metacrílico y sus sales	0
2916.14.00	-- Esteres del ácido metacrílico	0
2916.15.00	-- Acidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0
2916.19.00	-- Los demás	0
2916.20.00	- Acidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2916.31.00	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	0
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0
2916.34.00	-- Acido fenilacético y sus sales	0
2916.35.00	-- Esteres del ácido fenilacético	0
2916.36.00	-- Binapacril (ISO)	0
2916.39.00	-- Los demás	0
2917.11.00	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	0
2917.12.10	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0

2917.12.90	--- Otros	0
2917.13.00	-- Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	0
2917.19.00	-- Los demás	0
2917.20.00	- Acidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2917.32.10	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0
2917.32.90	--- Otros	0
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0
2917.34.10	--- Ortoftalatos de dibutilo	0
2917.34.90	--- Otros	0
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico	0
2917.36.00	-- Acido tereftálico y sus sales	0
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	0
2917.39.00	-- Los demás	0
2918.11.00	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres	0
2918.12.00	-- Acido tartárico	0
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0
2918.14.00	-- Acido cítrico	0
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0
2918.16.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	0
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)	0
2918.19.00	-- Los demás	0
2918.21.00	-- Acido salicílico y sus sales	0
2918.22.00	-- Acido o-acétilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0
2918.29.00	-- Los demás	0
2918.30.00	- Acidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0
2918.91.00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	0
2918.99.00	-- Los demás	0
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0
2919.90.00	- Los demás	0
2920.11.00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0
2920.19.00	-- Los demás	0
2920.90.00	- Los demás	0
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0
2921.19.10	--- Dietilamina y sus sales	0
2921.19.90	--- Otros	0
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	0
2921.22.00	-- Hexametilendiamina y sus sales	0

2921.29.00	-- Los demás	0
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	0
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0
2921.43.10	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	0
2921.43.20	--- Toluidina	0
2921.43.30	--- Clorometilanilina	0
2921.43.90	--- Otros	0
2921.44.00	-- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0
2921.49.00	-- Los demás	0
2921.51.00	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0
2921.59.00	-- Los demás	0
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	0
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	0
2922.13.00	-- Trietanolamina y sus sales	0
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0
2922.19.00	-- Los demás	0
2922.21.00	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0
2922.29.10	--- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0
2922.29.90	--- Otros	0
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0
2922.39.00	-- Los demás	0
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0
2922.42.00	-- Acido glutámico y sus sales	0
2922.43.00	-- Acido antranílico y sus sales	0
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	0
2922.49.00	-- Los demás	0
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0
2923.10.00	- Colina y sus sales	0
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0
2923.90.00	- Los demás	0
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)	0
2924.12.00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotofós (ISO)	0
2924.19.00	-- Los demás	0
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0

2924.23.00	-- Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	0
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)	0
2924.29.00	-- Los demás	0
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales	0
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)	0
2925.19.00	-- Los demás	0
2925.21.00	-- Clordimeformo (ISO)	0
2925.29.00	-- Los demás	0
2926.10.00	-Acilonitrilo	0
2926.20.00	-1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino-4,4- difenilbutano)	0
2926.90.00	- Los demás	0
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0
2928.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0
2929.10.00	- Isocianatos	0
2929.90.00	- Los demás	0
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0
2930.40.00	- Metionina	0
2930.50.10	-- Metamidofos (ISO)	0
2930.50.20	-- Captafol (ISO)	0
2930.90.20	-- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0
2930.90.90	-- Otros	0
2931.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	0
2932.11.00	-- Tetrahydrofurano	0
2932.12.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	0
2932.13.00	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydrofurfúrico	0
2932.19.00	-- Los demás	0
2932.21.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0
2932.29.00	-- Las demás lactonas	0
2932.91.00	-- Isosafrol	0
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0
2932.93.00	-- Piperonal	0
2932.94.00	-- Safrol	0
2932.95.00	-- Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)	0
2932.99.00	-- Los demás	0
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0
2933.19.00	-- Los demás	0
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	0
2933.29.00	-- Los demás	0
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	0

2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	0
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0
2933.39.00	-- Los demás	0
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0
2933.49.00	-- Los demás	0
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0
2933.53.00	-- Alobarbitol (DCI), amobarbitol (DCI), barbitol (DCI), butalbital (DCI), butobarbitol, ciclobarbitol (DCI), fenobarbitol (DCI), metilfenobarbitol (DCI), pentobarbitol (DCI), secbutobarbitol (DCI), secobarbitol (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	0
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0
2933.59.00	-- Los demás	0
2933.61.00	-- Melamina	0
2933.69.00	-- Los demás	0
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0
2933.79.00	-- Las demás lactamas	0
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0
2933.99.00	-- Los demás	0
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0
2934.91.00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	0
2934.99.00	-- Los demás	0
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0

2936.21.10	--- Palmitato de retinilo	0
2936.21.90	--- Otros	0
2936.22.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	0
2936.23.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	0
2936.24.00	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0
2936.25.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	0
2936.26.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	0
2936.27.00	-- Vitamina C y sus derivados	0
2936.28.00	-- Vitamina E y sus derivados	0
2936.29.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	0
2936.90.10	-- Provitaminas sin mezclar	0
2936.90.90	-- Otros	0
2937.11.00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0
2937.12.00	-- Insulina y sus sales	0
2937.19.00	-- Los demás	0
2937.21.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0
2937.22.00	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0
2937.23.00	-- Estrógenos y progestógenos	0
2937.29.00	-- Los demás	0
2937.31.00	-- Epinefrina (adrenalina)	0
2937.39.00	-- Los demás	0
2937.40.00	- Derivados de los aminoácidos	0
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0
2937.90.00	- Los demás	0
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0
2938.90.00	- Los demás	0
2939.11.00	-- Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	0
2939.19.00	-- Los demás	0
2939.20.10	-- Quinina y sus sales	0
2939.20.90	-- Otros	0
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	0
2939.41.00	-- Efedrina y sus sales	0
2939.42.00	-- Seudofedrina (DCI) y sus sales	0
2939.43.00	-- Catina (DCI) y sus sales	0
2939.49.00	-- Las demás	0
2939.51.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0
2939.59.00	-- Los demás	0
2939.61.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0

2939.62.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0
2939.63.00	-- Acido lisérgico y sus sales	0
2939.69.00	-- Los demás	0
2939.91.00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0
2939.99.00	-- Los demás	0
2940.00.00	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETÉRES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0
2941.90.00	- Los demás	0
2942.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	0
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0
3001.90.10	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0
3001.90.20	-- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0
3001.90.90	-- Otras	0
3002.10.10	-- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0
3002.10.90	-- Otros	0
3002.20.00	- Vacunas para uso en medicina	0
3002.30.00	- Vacunas para uso en veterinaria	0
3002.90.00	- Los demás	0
3003.10.10	-- Para uso humano	0
3003.10.20	-- Para uso veterinario	0
3003.20.10	-- Para uso humano	0
3003.20.20	-- Para uso veterinario	0
3003.31.00	-- Que contengan insulina	0
3003.39.10	--- Para uso humano	0
3003.39.20	--- Para uso veterinario	0
3003.40.10	-- Para uso humano	0
3003.40.20	-- Para uso veterinario	0
3003.90.11	--- Para uso humano	0
3003.90.12	--- Para uso veterinario	0
3003.90.21	--- Para uso humano	0
3003.90.22	--- Para uso veterinario	0
3003.90.91	--- Para uso humano	0
3003.90.92	--- Para uso veterinario	0
3004.10.10	-- Para uso humano	0

3004.10.20	-- Para uso veterinario	0
3004.20.10	-- Para uso humano	0
3004.20.20	-- Para uso veterinario	0
3004.31.00	-- Que contengan insulina	0
3004.32.10	--- Para uso humano	0
3004.32.20	--- Para uso veterinario	0
3004.39.10	--- Para uso humano	0
3004.39.20	--- Para uso veterinario	0
3004.40.10	-- Para uso humano	0
3004.40.20	-- Para uso veterinario	0
3004.50.10	-- Para uso humano	0
3004.50.20	-- Para uso veterinario	0
3004.90.11	--- Para uso humano	0
3004.90.12	--- Para uso veterinario	0
3004.90.21	--- Para uso humano	0
3004.90.22	--- Para uso veterinario	0
3004.90.91	--- Para uso humano	0
3004.90.92	--- Para uso veterinario	0
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0
3005.90.00	- Los demás	0
3006.10.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	0
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0
3006.30.10	-- Preparaciones opacificantes	0
3006.30.20	-- Reactivos de diagnóstico	0
3006.40.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	0
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	0
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexos entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0
3006.91.00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	0
3006.92.00	-- Desechos farmacéuticos	0
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	0

3102.21.00	-- Sulfato de amonio	0
3102.29.00	-- Las demás	0
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0
3102.50.00	- Nitrato de sodio	0
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0
3102.90.10	-- Cianamida cálcica	0
3102.90.90	-- Otros	0
3103.10.00	- Superfosfatos	0
3103.90.10	-- Escorias de desfosforación	0
3103.90.90	-- Otros	0
3104.20.00	- Cloruro de potasio	0
3104.30.00	- Sulfato de potasio	0
3104.90.10	-- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0
3104.90.90	-- Otros	0
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	0
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0
3105.51.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	0
3105.59.00	-- Los demás	0
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0
3105.90.00	- Los demás	0
3201.10.00	- Extracto de quebracho	0
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0
3201.90.00	- Los demás	0
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0
3202.90.00	- Los demás	0
3203.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL	0
3204.11.00	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.12.00	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.13.00	-- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.14.00	-- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0

3204.15.00	-- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.16.00	-- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.17.00	-- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0
3204.19.00	-- Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0
3204.90.00	- Los demás	0
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0
3206.11.00	-- Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0
3206.19.00	-- Los demás	0
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0
3206.41.00	-- Ultramar y sus preparaciones	0
3206.42.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0
3206.49.10	--- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0
3206.49.20	--- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0
3206.49.90	--- Otras	0
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0
3208.10.10	-- Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0
3208.10.20	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.10.30	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.10.40	-- Presentados en envases tipo aerosol	0
3208.10.50	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.10.90	-- Otros	0
3208.20.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.20.20	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.20.30	-- Presentados en envases tipo aerosol	0
3208.20.40	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.20.90	-- Otros	0
3208.90.10	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0
3208.90.20	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3208.90.30	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0
3208.90.40	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0
3208.90.50	-- Presentados en envases tipo aerosol	0
3208.90.91	--- Otras pinturas	0

3208.90.92	--- Otros barnices	0
3209.10.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0
3209.10.90	-- Otros	0
3209.90.10	-- Las demás pinturas	0
3209.90.20	-- Los demás barnices	0
3210.00.10	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0
3210.00.90	- Otros	0
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	0
3212.90.10	-- Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	0
3212.90.20	-- Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0
3212.90.90	-- Otros	0
3213.10.00	- Colores en surtidos	0
3213.90.00	- Los demás	0
3214.10.11	--- A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	0
3214.10.19	--- Los demás	0
3214.10.20	-- Plastes (enduidos) utilizados en pintura	0
3214.90.00	- Los demás	0
3215.11.10	--- Para rotativas de offset	0
3215.11.20	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	0
3215.11.30	--- Para impresión serigráfica	0
3215.11.90	--- Otras	0
3215.19.10	--- Para rotativas de offset	0
3215.19.20	--- Para corrección de negativos en las artes gráficas	0
3215.19.30	--- Para impresión serigráfica	0
3215.19.90	--- Otras	0
3215.90.00	- Las demás	0
3301.12.00	-- De naranja	0
3301.13.00	-- De limón	0
3301.19.10	--- De bergamota	0
3301.19.20	--- De lima	0
3301.19.90	--- Otros	0
3301.24.00	-- De menta piperita (Mentha piperita)	0
3301.25.00	-- De las demás mentas	0
3301.29.10	--- De geranio	0
3301.29.20	--- De jazmin	0
3301.29.30	--- De lavanda (espliego) o de lavandin	0
3301.29.40	--- De espicanardo ("vetiver")	0
3301.29.90	--- Otros	0
3301.30.00	- Resinoides	0
3301.90.00	- Los demás	0

3302.10.10	-- Para las industrias alimentarias	0
3302.10.20	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	0
3302.90.10	-- Para la industria del tabaco	0
3302.90.20	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0
3302.90.90	-- Otras	0
3303.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	0
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	0
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	0
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	0
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos	0
3304.99.00	-- Las demás	0
3305.10.00	- Champúes	0
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	0
3305.30.00	- Lacas para el cabello	0
3305.90.00	- Las demás	0
3306.10.00	- Dentífricos	0
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	0
3306.90.00	- Los demás	0
3307.10.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	0
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	0
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	0
3307.41.00	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	0
3307.49.00	-- Las demás	0
3307.90.10	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	0
3307.90.90	-- Otros	0
3401.11.11	---- Medicinal, excepto el desinfectante	0
3401.11.19	---- Los demás	0
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	0
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	0
3401.19.00	-- Los demás	0
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	0
3401.20.90	-- Otros	0
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	0
3402.11.10	--- Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	0
3402.11.90	--- Otros	0
3402.12.00	-- Catiónicos	0
3402.13.00	-- No iónicos	0
3402.19.00	-- Los demás	0
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	0
3402.90.11	--- A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	0

3402.90.19	- - - Las demás	0
3402.90.20	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	0
3403.11.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0
3403.19.00	-- Las demás	0
3403.91.10	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	0
3403.91.90	- - - Otras	0
3403.99.00	-- Las demás	0
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0
3404.90.10	-- De lignito modificado químicamente	0
3404.90.90	-- Otras	0
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	0
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	0
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	0
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	0
3405.90.10	-- Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0
3405.90.20	-- Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	0
3405.90.90	-- Otras	0
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	0
3407.00.00	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	0
3501.10.00	- Caseína	0
3501.90.00	- Los demás	0
3502.11.00	-- Seca	0
3502.19.00	-- Las demás	0
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0
3502.90.00	- Los demás	0
3503.00.10	- Gelatinas y sus derivados	0
3503.00.90	- Otras	0
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0
3505.10.10	-- Dextrina	0
3505.10.20	-- Almidón pregelatinizado o esterificado	0

3505.10.90	- - Otros	0
3505.20.00	- Colas	0
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	0
3506.91.10	--- Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	0
3506.91.20	--- Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno - butadieno y resina hidrocarbonadas con temperatura de fusión superior a 75° C.	0
3506.91.90	--- Otros	0
3506.99.00	-- Los demás	0
3507.10.00	- Cuajo y sus concentrados	0
3507.90.00	- Las demás	0
3601.00.00	POLVORA	0
3602.00.10	- A base de nitrato de amonio	0
3602.00.90	- Otros	0
3603.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	0
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales	0
3604.90.00	- Los demás	0
3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	0
3606.10.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	0
3606.90.10	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	0
3606.90.90	-- Otros	0
3701.10.00	- Para rayos X	0
3701.20.00	- Películas autorrevelables	0
3701.30.10	-- Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0
3701.30.90	-- Otras	0
3701.91.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	0
3701.99.00	-- Las demás	0
3702.10.00	- Para rayos X	0
3702.31.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.31.90	--- Otras	0
3702.32.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.32.90	--- Otras	0
3702.39.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.39.90	--- Otras	0
3702.41.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.41.90	--- Otras	0
3702.42.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.42.90	--- Otras	0

3702.43.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.43.90	--- Otras	0
3702.44.10	--- Películas autorrevelables	0
3702.44.90	--- Otras	0
3702.51.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	0
3702.52.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	0
3702.53.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	0
3702.54.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	0
3702.55.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	0
3702.56.00	-- De anchura superior a 35 mm	0
3702.91.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	0
3702.93.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	0
3702.94.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	0
3702.95.00	-- De anchura superior a 35 mm	0
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	0
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0
3703.90.10	-- Papel heliográfico para imágenes monocromas	0
3703.90.90	-- Otros	0
3704.00.00	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	0
3705.10.00	- Para la reproducción offset	0
3705.90.10	-- Microfilmes	0
3705.90.90	-- Otras	0
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	0
3706.90.00	- Las demás	0
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0
3707.90.00	- Los demás	0
3801.10.00	- Grafito artificial	0
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0
3801.90.00	- Las demás	0
3802.10.00	- Carbón activado	0
3802.90.00	- Los demás	0
3803.00.00	TALL OIL, INCLUSO REFINADO	0
3804.00.00	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0

3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	0
3805.90.10	-- Aceite de pino	0
3805.90.90	-- Otros	0
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	0
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	0
3806.30.00	- Gomas éster	0
3806.90.00	- Los demás	0
3807.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	0
3808.50.11	--- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	0
3808.50.19	--- Los demás	0
3808.50.21	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0
3808.50.29	--- Los demás	0
3808.50.30	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	0
3808.50.40	-- Desinfectantes	0
3808.50.91	--- Raticidas y demás antirroedores	0
3808.50.99	--- Los demás	0
3808.91.10	--- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	0
3808.91.90	--- Otros	0
3808.92.10	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0
3808.92.90	--- Otros	0
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	0
3808.94.10	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	0
3808.94.90	--- Otros	0
3808.99.10	--- Raticidas y demás antirroedores	0
3808.99.90	--- Otros	0
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	0
3809.91.00	-- De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	0
3809.92.00	-- De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	0
3809.93.00	-- De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	0
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0
3810.90.00	- Los demás	0

3811.11.00	-- A base de compuestos de plomo	0
3811.19.00	-- Las demás	0
3811.21.10	--- Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0
3811.21.90	--- Otros	0
3811.29.00	-- Los demás	0
3811.90.00	- Los demás	0
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	0
3812.30.10	-- Para caucho	0
3812.30.21	--- Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0
3812.30.29	--- Los demás	0
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes	0
3814.00.90	- Otras	0
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0
3815.19.00	-- Los demás	0
3815.90.10	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	0
3815.90.90	-- Otros	0
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0
3818.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS; COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0
3819.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMAS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHOS ACEITES	0
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	0
3821.00.10	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	0
3821.00.20	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	0
3822.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0

3823.11.00	-- Acido esteárico	0
3823.12.00	-- Acido oleico	0
3823.13.00	-- Acidos grasos del "tall oil"	0
3823.19.00	-- Los demás	0
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0
3824.10.10	-- A base de productos resinosos naturales	0
3824.10.90	-- Otras	0
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0
3824.71.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC)	0
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0
3824.74.00	-- Que contengan hidroclofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	0
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	0
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	0
3824.77.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0
3824.78.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclofluorocarburos (HCFC)	0
3824.79.00	-- Los demás	0
3824.81.00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	0
3824.82.00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	0
3824.83.00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0
3824.90.10	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0
3824.90.20	-- Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0
3824.90.30	-- Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0
3824.90.40	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0
3824.90.51	--- De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	0
3824.90.59	--- Las demás	0
3824.90.60	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0
3824.90.70	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0
3824.90.80	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0
3824.90.91	--- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0

3824.90.99	- - - Los demás	0
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	0
3825.20.00	- Lodos de depuración	0
3825.30.00	- Desechos clínicos	0
3825.41.00	- - Halogenados	0
3825.49.00	- - Los demás	0
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	0
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	0
3825.69.00	- - Los demás	0
3825.90.00	- Los demás	0
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0
3901.90.00	- Los demás	0
3902.10.00	- Polipropileno	0
3902.20.00	- Poliisobutileno	0
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	0
3902.90.00	- Los demás	0
3903.11.00	- - Expandible	0
3903.19.00	- - Los demás	0
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0
3903.90.00	- Los demás	0
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0
3904.21.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	0
3904.21.20	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	0
3904.21.90	- - - Otros	0
3904.22.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	0
3904.22.90	- - - Otros	0
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0
3904.61.00	- - Politetrafluoroetileno	0
3904.69.00	- - Los demás	0
3904.90.00	- Los demás	0
3905.12.00	- - En dispersión acuosa	0
3905.19.00	- - Los demás	0
3905.21.00	- - En dispersión acuosa	0
3905.29.00	- - Los demás	0

3905.30.00	- Poli (alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0
3905.91.00	-- Copolímeros	0
3905.99.00	-- Los demás	0
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0
3906.90.00	- Los demás	0
3907.10.00	- Poliacetales	0
3907.20.00	- Los demás poliéteres	0
3907.30.00	- Resinas epoxi	0
3907.40.00	- Policarbonatos	0
3907.50.10	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	0
3907.50.90	-- Otras	0
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0
3907.70.00	- Poli(ácido láctico)	0
3907.91.20	--- Del tipo isoftálico	0
3907.91.80	--- Otros	0
3907.99.10	--- En solución de estireno	0
3907.99.90	--- Otros	0
3908.10.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0
3908.90.00	- Las demás	0
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0
3909.20.00	- Resinas melamínicas	0
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas	0
3909.40.00	- Resinas fenólicas	0
3909.50.00	- Poliuretanos	0
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0
3911.90.00	- Los demás	0
3912.11.00	-- Sin plastificar	0
3912.12.00	-- Plastificados	0
3912.20.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0
3912.31.00	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	0
3912.39.00	-- Los demás	0
3912.90.00	- Los demás	0
3913.10.00	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	0
3913.90.00	- Los demás	0
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0
3915.10.00	- De polímeros de etileno	0
3915.20.00	- De polímeros de estireno	0
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0
3915.90.00	- De los demás plásticos	0

3916.10.10	-- Monofilamentos	0
3916.10.90	-- Otros	0
3916.20.10	-- Monofilamentos	0
3916.20.90	-- Otros	0
3916.90.11	--- De nailon	0
3916.90.19	--- Los demás	0
3916.90.90	-- Otros	0
3917.10.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0
3917.21.00	-- De polímeros de etileno	0
3917.22.00	-- De polímeros de propileno	0
3917.23.10	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	0
3917.23.20	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	0
3917.23.30	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	0
3917.23.90	--- Otros	0
3917.29.10	--- Tubos de resina epoxi, reforzadas con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente	0
3917.29.90	-- De los demás plásticos	0
3917.31.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	0
3917.32.11	---- Con banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo	0
3917.32.19	---- Los demás	0
3917.32.30	--- Tubos flexibles, corrugados	0
3917.32.40	--- Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	0
3917.32.50	--- Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0
3917.32.90	--- Otros	0
3917.33.20	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	0
3917.33.90	--- Otros	0
3917.39.20	--- Tubos flexibles, corrugados	0
3917.39.90	--- Otros	0
3917.40.10	-- De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	0
3917.40.20	-- Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11	0
3917.40.30	-- De resina epoxi, reforzada con fibra de vidrio, de los tipos utilizados en los tubos clasificados en el inciso arancelario 3917.29.10	0
3917.40.90	-- Otros	0
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0
3918.90.00	- De los demás plásticos	0

3919.10.10	-- De anchura inferior o igual a 10 cm	0
3919.10.90	-- Otros	0
3919.90.00	- Las demás	0
3920.10.11	--- De alta densidad, tipo "twist"	0
3920.10.19	--- Las demás	0
3920.10.20	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	0
3920.10.91	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0
3920.10.99	--- Las demás	0
3920.20.11	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	0
3920.20.12	--- Metalizadas	0
3920.20.19	--- Las demás	0
3920.20.21	--- Metalizadas	0
3920.20.29	--- Las demás	0
3920.20.90	-- Otras	0
3920.30.11	--- Láminas o placas	0
3920.30.19	--- Las demás	0
3920.30.20	-- Con impresión	0
3920.43.11	---- De espesor superior a 400 micras	0
3920.43.19	---- Las demás	0
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.43.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	0
3920.43.32	---- Sin impresión, metalizadas	0
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar	0
3920.43.34	---- Con impresión, metalizadas	0
3920.43.39	---- Las demás	0
3920.49.11	---- De espesor superior a 400 micras	0
3920.49.19	---- Las demás	0
3920.49.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	0
3920.49.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	0
3920.49.32	---- Sin impresión, metalizadas	0
3920.49.33	---- Con impresión, sin metalizar	0
3920.49.34	---- Con impresión, metalizadas	0
3920.49.39	---- Las demás	0
3920.51.10	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	0
3920.51.90	--- Otras	0
3920.59.00	-- Las demás	0
3920.61.00	-- De policarbonatos	0
3920.62.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	0
3920.62.12	---- Metalizadas	0

3920.62.19	---- Las demás	0
3920.62.21	---- Metalizadas	0
3920.62.29	---- Las demás	0
3920.62.90	--- Otras	0
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados	0
3920.69.00	-- De los demás poliésteres	0
3920.71.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	0
3920.71.12	---- Metalizadas	0
3920.71.19	---- Las demás	0
3920.71.21	---- Metalizadas	0
3920.71.29	---- Las demás	0
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	0
3920.79.10	--- De fibra vulcanizada	0
3920.79.90	--- Otros	0
3920.91.00	-- De poli(vinilbutiral)	0
3920.92.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	0
3920.92.14	---- Sin impresión, metalizadas	0
3920.92.15	---- Con impresión, sin metalizar	0
3920.92.16	---- Con impresión, metalizadas	0
3920.92.19	---- Las demás	0
3920.92.20	--- Rígidas	0
3920.93.00	-- De resinas amínicas	0
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	0
3920.99.00	-- De los demás plásticos	0
3921.11.00	-- De polímeros de estireno	0
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	0
3921.13.00	-- De poliuretanos	0
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	0
3921.19.10	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0
3921.19.90	--- Otros	0
3921.90.10	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo	0
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	0
3921.90.30	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	0
3921.90.41	--- Sin impresión y sin metalizar	0
3921.90.42	--- Sin impresión, metalizadas	0
3921.90.43	--- Con impresión, sin metalizar	0
3921.90.44	--- Con impresión, metalizadas	0
3921.90.90	-- Otras	0

3922.10.10	-- Fregaderos	0
3922.10.20	-- Bañeras, duchas y lavabos	0
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	0
3922.90.00	- Los demás	0
3923.10.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	0
3923.21.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0
3923.21.20	--- Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0
3923.21.90	--- Otros	0
3923.29.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0
3923.29.90	--- Otros	0
3923.30.10	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	0
3923.30.20	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	0
3923.30.91	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas	0
3923.30.93	--- Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	0
3923.30.99	--- Los demás	0
3923.40.10	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	0
3923.40.90	-- Otros	0
3923.50.10	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0
3923.50.20	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0
3923.50.30	-- Tapas con rosca y con banda de seguridad	0
3923.50.40	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	0
3923.50.90	-- Otros	0
3923.90.10	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	0
3923.90.20	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	0
3923.90.90	-- Otros	0
3924.10.10	-- Asas y mangos	0
3924.10.90	-- Otros	0
3924.90.10	-- Tetinas o chupetes para biberones	0
3924.90.90	-- Otros	0
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	0
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	0
3925.90.10	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	0
3925.90.20	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0
3925.90.90	-- Otros	0
3926.10.10	-- Borradores	0
3926.10.90	-- Otros	0
3926.20.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	0

3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	0
3926.40.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	0
3926.90.10	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	0
3926.90.20	-- Correas transportadoras o de transmisión	0
3926.90.30	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0
3926.90.40	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0
3926.90.50	-- Juntas o empaquetaduras	0
3926.90.91	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	0
3926.90.92	--- Hormas para calzado	0
3926.90.93	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	0
3926.90.94	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0
3926.90.99	--- Las demás	0
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	0
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	0
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	0
4001.29.00	-- Los demás	0
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	0
4002.11.00	-- Látex	0
4002.19.00	-- Los demás	0
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0
4002.31.00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0
4002.39.00	-- Los demás	0
4002.41.00	-- Látex	0
4002.49.00	-- Los demás	0
4002.51.00	-- Látex	0
4002.59.00	-- Los demás	0
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0
4002.91.00	-- Látex	0
4002.99.00	-- Los demás	0
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	0
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS	0
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	0
4005.91.10	--- Tiras de caucho sintético (gomas de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0

4005.91.90	--- Otras	0
4005.99.10	--- Base para goma de mascar	0
4005.99.90	--- Otros	0
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	0
4006.90.00	- Los demás	0
4007.00.10	- Hilos	0
4007.00.20	- Cuerdas	0
4008.11.00	-- Placas, hojas y tiras	0
4008.19.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	0
4008.19.90	--- Otros	0
4008.21.10	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	0
4008.21.20	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	0
4008.21.90	--- Otros	0
4008.29.10	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	0
4008.29.90	--- Otros	0
4009.11.10	--- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	0
4009.11.90	--- Otros	0
4009.12.00	-- Con accesorios	0
4009.21.00	-- Sin accesorios	0
4009.22.00	-- Con accesorios	0
4009.31.00	-- Sin accesorios	0
4009.32.00	-- Con accesorios	0
4009.41.00	-- Sin accesorios	0
4009.42.00	-- Con accesorios	0
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	0
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0
4010.19.10	--- Reforzadas solamente con plástico	0
4010.19.90	--- Otras	0
4010.31.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.32.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0
4010.33.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0
4010.34.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0
4010.35.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0
4010.36.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0

4010.39.00	-- Las demás	0
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	0
4011.20.10	-- Radiales	0
4011.20.90	-- Otros	0
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	0
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	0
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4011.61.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	0
4011.62.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	0
4011.63.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	0
4011.69.00	-- Los demás	0
4011.92.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	0
4011.93.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	0
4011.94.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	0
4011.99.00	-- Los demás	0
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	0
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	0
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves	0
4012.19.00	-- Los demás	0
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	0
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	0
4012.90.20	-- Protectores ("flaps")	0
4012.90.31	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	0
4012.90.32	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	0
4012.90.39	--- Los demás	0
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	0
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0
4013.90.10	-- De los tipos utilizados en motocicletas	0
4013.90.90	-- Otras	0
4014.10.00	- Preservativos	0
4014.90.00	- Los demás	0
4015.11.00	-- Para cirugía	0
4015.19.00	-- Los demás	0
4015.90.00	- Los demás	0
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	0

4016.91.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	0
4016.92.10	--- Cortadas a tamaño, para lápices	0
4016.92.90	--- Otras	0
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	0
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	0
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	0
4016.99.10	--- Herramientas manuales	0
4016.99.31	---- Tapones para viales	0
4016.99.39	---- Los demás	0
4016.99.90	--- Otras	0
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	0
4017.00.90	- Otros	0
4101.20.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4101.20.19	--- Los demás	0
4101.20.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4101.20.90	-- Otros	0
4101.50.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4101.50.19	--- Los demás	0
4101.50.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4101.50.90	-- Otros	0
4101.90.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4101.90.19	--- Los demás	0
4101.90.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4101.90.90	-- Otros	0
4102.10.00	- Con lana	0
4102.21.00	-- Piquelados	0
4102.29.10	--- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4102.29.90	--- Otros	0
4103.20.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4103.20.90	-- Otros	0
4103.30.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	0
4103.30.90	-- Otros	0
4103.90.11	--- De caprino	0
4103.90.12	--- De camello o dromedario	0
4103.90.19	--- Los demás	0
4103.90.91	--- De caprino	0
4103.90.92	--- De camello o dromedario	0
4103.90.99	--- Los demás	0
4104.11.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0

4104.11.19	---- Los demás	0
4104.11.21	---- De bovino con precurtido vegetal	0
4104.11.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4104.11.23	---- Otros de bovino	0
4104.11.24	---- De equino	0
4104.19.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0
4104.19.19	---- Los demás	0
4104.19.21	---- De bovino con precurtido vegetal	0
4104.19.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4104.19.23	---- Otros de bovino	0
4104.19.24	---- De equino	0
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4104.41.90	--- Otros	0
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4104.49.90	--- Otros	0
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	0
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	0
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	0
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	0
4106.31.10	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0
4106.31.90	--- Otros	0
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	0
4106.40.00	- De reptil	0
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	0
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	0
4107.11.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4107.11.90	--- Otros	0
4107.12.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4107.12.90	--- Otros	0
4107.19.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	0
4107.19.90	--- Otros	0
4107.91.00	-- Plena flor sin dividir	0
4107.92.00	-- Divididos con la flor	0
4107.99.00	-- Los demás	0
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	0
4113.10.00	- De caprino	0
4113.20.00	- De porcino	0
4113.30.00	- De reptil	0
4113.90.00	- Los demás	0
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	0

4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	0
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	0
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0
4201.00.00	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	0
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	0
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	0
4202.19.00	-- Los demás	0
4202.21.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	0
4202.22.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	0
4202.29.00	-- Los demás	0
4202.31.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	0
4202.32.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	0
4202.39.00	-- Los demás	0
4202.91.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	0
4202.92.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	0
4202.99.00	-- Los demás	0
4203.10.10	-- Especiales para la protección en el trabajo	0
4203.10.90	-- Otras	0
4203.21.10	--- Para baseball y softball	0
4203.21.90	--- Otros	0
4203.29.10	--- Especiales para la protección en el trabajo	0
4203.29.90	--- Otros	0
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	0
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	0
4205.00.10	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0
4205.00.90	- Otras	0
4206.00.10	- Cuerdas de tripa	0
4206.00.90	- Otras	0
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	0
4302.11.00	-- De visón	0
4302.19.00	-- Las demás	0

4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	0
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	0
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	0
4303.90.00	- Los demás	0
4304.00.10	- Sin confeccionar	0
4304.00.90	- Otros	0
4401.10.00	- Leña	0
4401.21.00	-- De coníferas	0
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas	0
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0
4402.10.00	- De bambú	0
4402.90.00	- Los demás	0
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0
4403.41.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0
4403.49.00	-- Las demás	0
4403.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0
4403.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	0
4403.99.00	-- Las demás	0
4404.10.00	- De coníferas	0
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0
4406.10.00	- Sin impregnar	0
4406.90.00	- Las demás	0
4407.10.00	- De coníferas	0
4407.21.00	-- Mahogany (Swietenia spp.)	0
4407.22.00	-- Virola, Imbuia y Balsa	0
4407.25.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0
4407.26.00	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	0
4407.27.00	-- Sapelli	0
4407.28.00	-- Iroko	0
4407.29.00	-- Las demás	0
4407.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0
4407.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	0
4407.93.00	-- De arce (Acer spp.)	0
4407.94.00	-- De cerezo (Prunus spp.)	0
4407.95.00	-- De fresno (Fraxinus spp.)	0
4407.99.00	-- Las demás	0
4408.10.00	- De coníferas	0
4408.31.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0
4408.39.00	-- Las demás	0

4408.90.00	- Las demás	0
4409.10.00	- De coníferas	0
4409.21.00	-- De bambú	0
4409.29.00	-- Las demás	0
4410.11.10	--- En bruto o simplemente lijados	0
4410.11.20	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	0
4410.11.30	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	0
4410.11.90	--- Otros	0
4410.12.10	--- En bruto o simplemente lijados	0
4410.12.90	--- Otros	0
4410.19.11	---- En bruto o simplemente lijados	0
4410.19.19	---- Los demás	0
4410.19.21	---- En bruto o simplemente lijados	0
4410.19.22	---- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	0
4410.19.23	---- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	0
4410.19.29	---- Los demás	0
4410.90.00	- Los demás	0
4411.12.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.12.19	---- Los demás	0
4411.12.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.12.29	---- Los demás	0
4411.13.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.13.19	---- Los demás	0
4411.13.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.13.29	---- Los demás	0
4411.14.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.14.19	---- Los demás	0
4411.14.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.14.29	---- Los demás	0
4411.92.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.92.90	--- Otros	0
4411.93.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.93.90	--- Otros	0
4411.94.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.94.19	---- Los demás	0
4411.94.91	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0
4411.94.99	---- Los demás	0
4412.10.11	--- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.10.12	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	0
4412.10.19	--- Las demás	0

4412.10.21	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.10.22	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	0
4412.10.29	--- Las demás	0
4412.10.91	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.10.92	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas	0
4412.10.99	--- Las demás	0
4412.31.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.32.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	0
4412.39.00	-- Las demás	0
4412.94.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.94.19	---- Las demás	0
4412.94.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.94.99	---- Las demás	0
4412.99.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.99.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	0
4412.99.19	---- Las demás	0
4412.99.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0
4412.99.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	0
4412.99.99	---- Las demás	0
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	0
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	0
4415.10.10	-- Carretes para cables	0
4415.10.90	-- Otros	0
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	0
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	0
4416.00.90	- Otras	0
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	0
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	0
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	0
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	0
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	0

4418.60.00	- Postes y vigas	0
4418.71.00	-- Para suelos en mosaico	0
4418.72.00	-- Los demás, multicapas	0
4418.79.00	-- Los demás	0
4418.90.10	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	0
4418.90.90	- - Otros	0
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	0
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	0
4420.90.10	-- Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	0
4420.90.90	- - Otros	0
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	0
4421.90.10	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0
4421.90.20	-- Palillos para la fabricación de fósforos	0
4421.90.90	- - Otras	0
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0
4501.90.00	- Los demás	0
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0
4503.10.00	- Tapones	0
4503.90.00	- Las demás	0
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0
4504.90.00	- Los demás	0
4601.21.00	-- De bambú	0
4601.22.00	-- De roten (ratán)	0
4601.29.00	-- Los demás	0
4601.92.00	-- De bambú	0
4601.93.00	-- De roten (ratán)	0
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	0
4601.99.00	-- Los demás	0
4602.11.00	-- De bambú	0
4602.12.00	-- De roten (ratán)	0
4602.19.00	-- Los demás	0
4602.90.00	- Los demás	0
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA	0
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0
4703.11.00	-- De coníferas	0
4703.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0
4703.21.00	-- De coníferas	0
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0

4704.11.00	-- De coníferas	0
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0
4704.21.00	-- De coníferas	0
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	0
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	0
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0
4706.30.10	-- Pastas mecánicas	0
4706.30.20	-- Pastas químicas	0
4706.30.30	-- Pastas semiquímicas	0
4706.91.00	-- Mecánicas	0
4706.92.00	-- Químicas	0
4706.93.00	-- Semiquímicas	0
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0
4707.20.00	- De los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: Diarios, periódicos e impresos similares)	0
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0
4802.54.10	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4802.54.20	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4802.54.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0
4802.54.90	--- Otras	0
4802.55.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0
4802.55.12	---- De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	0
4802.55.19	---- Los demás	0
4802.55.20	--- Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4802.55.31	---- De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0
4802.55.32	---- De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm	0
4802.55.39	---- Los demás	0
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0
4802.55.99	---- Los demás	0
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0

4802.56.19	---- Los demás	0
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0
4802.56.39	---- Los demás	0
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0
4802.56.99	---- Los demás	0
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4802.57.19	---- Los demás	0
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4802.57.29	---- Los demás	0
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4802.57.99	---- Los demás	0
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0
4802.58.19	---- Los demás	0
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4802.58.99	---- Los demás	0
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0
4802.61.19	---- Los demás	0
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	0
4802.61.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4802.62.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0
4802.62.90	--- Otras	0
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0
4802.69.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0
4802.69.90	--- Otros	0

4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0
4804.11.00	-- Crudos	0
4804.19.00	-- Los demás	0
4804.21.00	-- Crudo	0
4804.29.00	-- Los demás	0
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0
4804.31.90	--- Otros	0
4804.39.10	--- Papel para cerillos	0
4804.39.20	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0
4804.39.90	--- Otros	0
4804.41.00	-- Crudos	0
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0
4804.49.00	-- Los demás	0
4804.51.00	-- Crudos	0
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0
4804.59.00	-- Los demás	0
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0
4805.19.00	-- Los demás	0
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m ²	0
4805.25.90	--- Otros	0
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	0
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	0
4805.93.90	--- Otros	0
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m ²	0
4807.00.90	- Otros	0

4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	0
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	0
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	0
4808.90.00	- Los demás	0
4809.20.00	- Papel autocopia	0
4809.90.10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	0
4809.90.90	-- Otros	0
4810.13.11	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0
4810.13.12	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4810.13.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	0
4810.13.21	---- Sin impresión	0
4810.13.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	0
4810.13.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.13.91	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0
4810.13.92	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	0
4810.14.11	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0
4810.14.12	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4810.14.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	0
4810.14.19	---- Los demás	0
4810.14.21	---- Sin impresión	0
4810.14.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	0
4810.14.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.14.91	---- Papeles denominados "continuos"	0
4810.14.92	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0
4810.14.93	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4810.14.99	---- Los demás	0
4810.19.11	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0
4810.19.12	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	0
4810.19.13	---- Papel metalizado, con impresión	0
4810.19.19	---- Los demás	0
4810.19.21	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	0
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión	0
4810.19.29	---- Los demás	0
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión	0
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	0

4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.19.39	---- Los demás	0
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.22.12	---- Otros, sin impresión	0
4810.22.13	---- Otros, con impresión	0
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.22.29	---- Los demás	0
4810.22.90	--- Otros	0
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión	0
4810.29.19	---- Los demás	0
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión	0
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	0
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.29.24	---- Papeles denominados "continuos"	0
4810.29.29	---- Los demás	0
4810.29.80	--- Otros	0
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.31.29	---- Los demás	0
4810.31.90	--- Otros	0
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.32.29	---- Los demás	0
4810.32.90	--- Otros	0
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.39.29	---- Los demás	0
4810.39.90	--- Otros	0
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.92.29	---- Los demás	0
4810.92.90	--- Otros	0
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión	0
4810.99.19	---- Los demás	0
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4810.99.29	---- Los demás	0

4810.99.80	--- Otros	0
4811.10.10	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.10.20	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.10.30	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	0
4811.10.90	-- Otros	0
4811.41.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.41.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.41.19	---- Los demás	0
4811.41.20	--- Con impresión	0
4811.49.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.49.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.49.19	---- Los demás	0
4811.49.20	--- Con impresión	0
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.51.19	---- Los demás	0
4811.51.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	0
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.51.99	---- Los demás	0
4811.59.11	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.59.12	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.59.13	---- Con impresión	0
4811.59.19	---- Los demás	0
4811.59.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	0
4811.59.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.59.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.59.99	---- Los demás	0

4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	0
4811.90.30	-- Papeles denominados "continuos"	0
4811.90.40	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	0
4811.90.50	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	0
4811.90.91	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0
4811.90.92	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	0
4811.90.99	--- Los demás	0
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	0
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0
4813.90.00	- Los demás	0
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	0
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	0
4814.90.10	-- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	0
4814.90.90	-- Otros	0
4816.20.00	- Papel autocopia	0
4816.90.10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	0
4816.90.21	--- De transferencia térmica	0
4816.90.29	--- Los demás	0
4816.90.90	-- Otros	0
4817.10.00	- Sobres	0
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	0
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	0
4818.10.00	- Papel higiénico	0
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	0
4818.30.00	- Manteles y servilletas	0
4818.40.10	-- Pañales para adultos	0
4818.40.90	-- Otros	0
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	0
4818.90.10	-- Para uso medicoquirúrgico	0
4818.90.90	-- Otros	0
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	0
4819.20.10	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio	0
4819.20.20	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	0
4819.20.90	--- Otros	0

4819.30.10	-- Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0
4819.30.90	-- Otros	0
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	0
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	0
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	0
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	0
4820.20.00	- Cuadernos	0
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	0
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	0
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	0
4820.90.00	- Los demás	0
4821.10.00	- Impresas	0
4821.90.00	- Las demás	0
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0
4822.90.00	- Los demás	0
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	0
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores	0
4823.61.00	-- De bambú	0
4823.69.00	-- Los demás	0
4823.70.10	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	0
4823.70.90	-- Otros	0
4823.90.30	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0
4823.90.40	-- Tripas artificiales	0
4823.90.50	-- Papel para aislamiento eléctrico	0
4823.90.60	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	0
4823.90.91	--- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0
4823.90.99	--- Los demás	0
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0
4901.91.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0
4901.99.00	-- Los demás	0
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0
4902.90.00	- Los demás	0
4903.00.00	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	0
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	0
4905.10.00	- Esferas	0
4905.91.00	-- En forma de libros o folletos	0
4905.99.00	-- Los demás	0

4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	0
4907.00.10	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0
4907.00.20	- Billetes de banco	0
4907.00.90	- Otros	0
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0
4908.90.00	- Las demás	0
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	0
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	0
4911.10.10	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0
4911.10.90	-- Otros	0
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías	0
4911.99.10	--- Tiquetes de lotería para raspar	0
4911.99.90	--- Otros	0
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0
5003.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	0
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	0
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	0
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	0
5007.10.00	- Tejidos de borrrilla	0
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	0
5007.90.00	- Los demás tejidos	0
5101.11.00	-- Lana esquilada	0
5101.19.00	-- Las demás	0
5101.21.00	-- Lana esquilada	0
5101.29.00	-- Las demás	0
5101.30.00	- Carbonizada	0
5102.11.00	-- De cabra de Cachemira	0

5102.19.00	-- Los demás	0
5102.20.00	- Pelo ordinario	0
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0
5105.10.00	- Lana cardada	0
5105.21.00	-- "Lana peinada a granel"	0
5105.29.00	-- Las demás	0
5105.31.00	-- De cabra de Cachemira	0
5105.39.00	-- Los demás	0
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	0
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	0
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	0
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	0
5108.10.00	- Cardado	0
5108.20.00	- Peinado	0
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	0
5109.90.00	- Los demás	0
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0
5111.11.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	0
5111.19.00	-- Los demás	0
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	0
5111.90.00	- Los demás	0
5112.11.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	0
5112.19.00	-- Los demás	0
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	0
5112.90.00	- Los demás	0
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	0
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	0
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0
5202.91.00	-- Hilachas	0
5202.99.00	-- Los demás	0
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO	0
5204.11.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	0
5204.19.00	-- Los demás	0
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	0

5205.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0
5205.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0
5205.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0
5205.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0
5205.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0
5205.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0
5205.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	0
5205.27.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	0
5205.28.00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	0
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0
5205.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0
5205.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0
5205.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0
5205.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0
5205.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0
5205.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	0
5205.47.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	0

5205.48.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	0
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0
5206.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0
5206.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0
5206.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0
5206.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0
5206.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0
5206.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0
5206.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0
5206.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0
5206.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0
5206.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0
5206.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0
5206.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	0

5207.90.00	- Los demás	0
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5208.19.00	-- Los demás tejidos	10
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10
5208.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5208.59.90	--- Otros	10
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10
5209.12.90	--- Otros	10
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	10
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10
5209.32.90	--- Otros	10
5209.39.00	-- Los demás tejidos	10
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	10
5209.42.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	0
5209.42.90	--- Otros	10
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10
5209.43.90	--- Otros	10
5209.49.00	-- Los demás tejidos	10
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	10
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10

5210.11.00	-- De ligamento tafetán	10
5210.19.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5210.19.90	--- Otros	10
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	10
5210.29.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5210.29.90	--- Otros	10
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	10
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	10
5210.49.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5210.49.90	--- Otros	10
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	10
5210.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5210.59.90	--- Otros	10
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	10
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5211.19.00	-- Los demás tejidos	10
5211.20.10	-- De ligamento tafetán	10
5211.20.20	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5211.20.90	-- Otros	10
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	10
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5211.39.00	-- Los demás tejidos	10
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	10
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5211.49.00	-- Los demás tejidos	10
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	10
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10
5211.59.00	-- Los demás tejidos	10
5212.11.00	-- Crudos	10
5212.12.00	-- Blanqueados	10
5212.13.00	-- Teñidos	10
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	10
5212.15.00	-- Estampados	10
5212.21.00	-- Crudos	10
5212.22.00	-- Blanqueados	10
5212.23.00	-- Teñidos	10
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	10
5212.25.00	-- Estampados	10
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0

5301.21.00	-- Agramado o espadado	0
5301.29.00	-- Los demás	0
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0
5302.90.00	- Los demás	0
5303.10.10	-- Kenaf	0
5303.10.90	-- Otras	0
5303.90.00	- Los demás	0
5305.00.11	-- Cabuya y henequén	0
5305.00.19	-- Las demás	0
5305.00.21	-- En bruto	0
5305.00.29	-- Los demás	0
5305.00.31	-- En bruto	0
5305.00.39	-- Los demás	0
5305.00.90	- Otros	0
5306.10.00	- Sencillos	0
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	0
5307.10.00	- Sencillos	0
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	0
5308.10.00	- Hilados de coco	0
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	0
5308.90.10	-- Hilados de ramio	0
5308.90.90	-- Otros	0
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	0
5309.19.00	-- Los demás	0
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
5309.29.00	-- Los demás	0
5310.10.00	- Crudos	0
5310.90.00	- Los demás	0
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	0
5311.00.90	- Otros	0
5401.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0
5401.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	0
5401.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0
5401.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	0
5402.11.00	-- De aramidas	0
5402.19.00	-- Los demás	0
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	0
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	0
5402.33.00	-- De poliésteres	0
5402.34.00	-- De polipropileno	0

5402.39.00	-- Los demás	0
5402.44.10	--- De nailon o demás poliamidas	0
5402.44.20	--- De poliésteres parcialmente orientados	0
5402.44.30	--- De los demás poliésteres	0
5402.44.90	--- Otros	0
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	0
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres	0
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno	0
5402.49.00	-- Los demás	0
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas	0
5402.52.00	-- De poliésteres	0
5402.59.00	-- Los demás	0
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas	0
5402.62.00	-- De poliésteres	0
5402.69.00	-- Los demás	0
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0
5403.31.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	0
5403.32.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	0
5403.33.10	--- Hilados texturados	0
5403.33.90	--- Otros	0
5403.39.00	-- Los demás	0
5403.41.00	-- De rayón viscosa	0
5403.42.00	-- De acetato de celulosa	0
5403.49.00	-- Los demás	0
5404.11.00	-- De elastómeros	0
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	0
5404.19.10	--- De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0
5404.19.90	--- Otros	0
5404.90.00	- Las demás	0
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	0
5406.00.10	- Hilados de filamentos sintéticos	0
5406.00.20	- Hilados de filamentos artificiales	0
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	0
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	0

5407.41.10	--- De densidad superior a 70 hilos por cm2	0
5407.41.90	--- Otros	0
5407.42.00	-- Teñidos	0
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5407.44.00	-- Estampados	0
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	0
5407.52.00	-- Teñidos	0
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5407.54.00	-- Estampados	0
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	0
5407.69.00	-- Los demás	0
5407.71.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	0
5407.71.90	--- Otros	0
5407.72.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm2	0
5407.72.90	--- Otros	0
5407.73.10	--- De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m2	0
5407.73.90	--- Otros	0
5407.74.00	-- Estampados	0
5407.81.00	-- Crudos o blanqueados	0
5407.82.00	-- Teñidos	0
5407.83.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5407.84.00	-- Estampados	0
5407.91.00	-- Crudos o blanqueados	0
5407.92.00	-- Teñidos	0
5407.93.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5407.94.00	-- Estampados	0
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
5408.22.00	-- Teñidos	0
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5408.24.00	-- Estampados	0
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	0
5408.32.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	0
5408.32.90	--- Otros	0
5408.33.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm2 y peso superior a 200 g/m2	0
5408.33.90	--- Otros	0
5408.34.00	-- Estampados	0
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0

5501.20.00	- De poliésteres	0
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0
5501.40.00	- De polipropileno	0
5501.90.00	- Los demás	0
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0
5503.11.00	-- De aramidas	0
5503.19.00	-- Las demás	0
5503.20.00	- De poliésteres	0
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0
5503.40.00	- De polipropileno	0
5503.90.00	- Las demás	0
5504.10.00	- De rayón viscosa	0
5504.90.00	- Las demás	0
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0
5505.20.00	- De fibras artificiales	0
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0
5506.20.00	- De poliésteres	0
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0
5506.90.00	- Las demás	0
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0
5508.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0
5508.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	0
5508.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	0
5508.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	0
5509.11.00	-- Sencillos	0
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	0
5509.21.00	-- Sencillos	0
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	0
5509.31.00	-- Sencillos	0
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	0
5509.41.00	-- Sencillos	0
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	0
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	0
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0
5509.59.00	-- Los demás	0
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0
5509.69.00	-- Los demás	0
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0

5509.99.00	-- Los demás	0
5510.11.00	-- Sencillos	0
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	0
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0
5510.90.00	- Los demás hilados	0
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	0
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	0
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	0
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	0
5512.19.10	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²	0
5512.19.90	--- Otros	0
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
5512.29.00	-- Los demás	0
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	0
5512.99.00	-- Los demás	0
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5513.19.00	-- Los demás tejidos	0
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5513.23.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5513.23.90	--- Otros	0
5513.29.00	-- Los demás tejidos	0
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5513.39.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5513.39.20	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5513.39.90	--- Otros	0
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5513.49.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5513.49.20	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5513.49.90	--- Otros	0
5514.11.10	--- De peso superior a 200 g/m ²	0
5514.11.90	--- Otros	0
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0

5514.19.10	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5514.19.90	--- Otros	0
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5514.29.00	-- Los demás tejidos	0
5514.30.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5514.30.21	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	0
5514.30.29	--- Los demás	0
5514.30.30	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5514.30.90	-- Otros	0
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0
5514.49.00	-- Los demás tejidos	0
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	0
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0
5515.13.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5515.19.00	-- Los demás	0
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0
5515.22.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5515.29.00	-- Los demás	0
5515.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0
5515.99.10	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0
5515.99.90	--- Otros	0
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	0
5516.12.00	-- Teñidos	0
5516.13.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	0
5516.13.90	--- Otros	0
5516.14.00	-- Estampados	0
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
5516.22.00	-- Teñidos	0
5516.23.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	0
5516.23.90	--- Otros	0
5516.24.00	-- Estampados	0
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	0
5516.32.00	-- Teñidos	0
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5516.34.00	-- Estampados	0
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	0

5516.42.00	-- Teñidos	0
5516.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	0
5516.43.90	--- Otros	0
5516.44.00	-- Estampados	0
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	0
5516.92.00	-- Teñidos	0
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	0
5516.94.00	-- Estampados	0
5601.10.10	-- Pañales para adultos	0
5601.10.90	-- Otros	0
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	0
5601.21.19	---- Las demás	0
5601.21.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	0
5601.21.29	---- Los demás	0
5601.22.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	0
5601.22.19	---- Las demás	0
5601.22.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	0
5601.22.29	---- Los demás	0
5601.29.10	--- Guata	0
5601.29.20	--- Artículos de guata	0
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	0
5602.10.00	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	0
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	0
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	0
5602.90.10	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0
5602.90.20	-- Impregnados	0
5602.90.90	-- Otros	0
5603.11.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	0
5604.90.10	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nylon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0
5604.90.90	-- Otros	0
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE	

	LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	0
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	0
5607.21.00	-- Cordeles para atar o engavillar	0
5607.29.00	-- Los demás	0
5607.41.00	-- Cordeles para atar o engavillar	0
5607.49.00	-- Los demás	0
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	0
5607.90.10	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	0
5607.90.90	-- Otros	0
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	0
5608.19.00	-- Las demás	0
5608.90.00	- Las demás	0
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	0
5701.10.00	- De lana o pelo fino	0
5701.90.00	- De las demás materias textiles	0
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	0
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	0
5702.31.00	-- De lana o pelo fino	0
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial	0
5702.39.00	-- De las demás materias textiles	0
5702.41.00	-- De lana o pelo fino	0
5702.42.00	-- De materia textil sintética o artificial	0
5702.49.00	-- De las demás materias textiles	0
5702.50.10	-- De lana o pelo fino	0
5702.50.20	-- De materia textil sintética o artificial	0
5702.50.90	-- Otros	0
5702.91.00	-- De lana o pelo fino	0
5702.92.00	-- De materia textil sintética o artificial	0
5702.99.00	-- De las demás materias textiles	0
5703.10.00	- De lana o pelo fino	0
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	0
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	0
5703.90.00	- De las demás materias textiles	0
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m ²	0
5704.90.00	- Los demás	0

5705.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	0
5801.10.00	- De lana o pelo fino	0
5801.21.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	0
5801.22.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	0
5801.23.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
5801.23.90	--- Otros	0
5801.24.00	-- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	0
5801.25.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
5801.25.90	--- Otros	0
5801.26.00	-- Tejidos de chenilla	0
5801.31.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	0
5801.32.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	0
5801.33.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama	0
5801.34.10	--- Para cierre por presión ("Velcro")	0
5801.34.90	--- Otros	0
5801.35.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
5801.35.20	--- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	0
5801.35.90	--- Otros	0
5801.36.00	-- Tejidos de chenilla	0
5801.90.00	- De las demás materias textiles	0
5802.11.00	-- Crudos	0
5802.19.00	-- Los demás	0
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	0
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	0
5803.00.10	- De algodón	0
5803.00.90	- Otros	0
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	0
5804.21.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	0
5804.29.00	-- De las demás materias textiles	0
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	0
5805.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	0
5806.10.10	-- De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
5806.10.20	-- Para cierre por presión ("Velcro")	0
5806.10.90	-- Otras	0
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	0
5806.31.10	--- De densidad superior a 75 hilos por cm ²	0
5806.31.90	--- Otras	0
5806.32.10	--- De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	0

5806.32.90	- - - Otras	0
5806.39.00	-- De las demás materias textiles	0
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados	0
5807.10.00	- Tejidos	0
5807.90.00	- Los demás	0
5808.10.00	- Trenzas en pieza	0
5808.90.00	- Los demás	0
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	0
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	0
5810.91.00	-- De algodón	0
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	0
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	0
5811.00.10	- De tejidos adheridos	0
5811.00.90	- Los demás	0
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	0
5901.90.00	- Los demás	0
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0
5902.20.00	- De poliésteres	0
5902.90.00	- Las demás	0
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	0
5903.20.00	- Con poliuretano	0
5903.90.10	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	0
5903.90.20	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	0
5903.90.30	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	0
5903.90.90	-- Otras	0
5904.10.00	- Linóleo	0
5904.90.00	- Los demás	0
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	0
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	0
5906.91.00	-- De punto	0
5906.99.10	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	0
5906.99.20	--- Franela	0
5906.99.30	--- Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0
5906.99.90	--- Otras	0
5907.00.00	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	0

5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE ENCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	0
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos	0
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	0
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m ²	0
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	0
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0
5911.90.00	- Los demás	0
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	0
6001.21.00	-- De algodón	0
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	0
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	0
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
6001.91.90	--- Otros	0
6001.92.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	0
6001.92.90	--- Otros	0
6001.99.00	-- De las demás materias textiles	0
6002.40.11	--- De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0
6002.40.19	--- Los demás	0
6002.40.90	-- Otros	0
6002.90.00	- Los demás	0
6003.10.00	- De lana o pelo fino	0
6003.20.00	- De algodón	0
6003.30.00	- De fibras sintéticas	0
6003.40.00	- De fibras artificiales	0
6003.90.00	- Los demás	0
6004.10.10	-- Con poliuretano ("licra")	0
6004.10.90	-- Otros	0
6004.90.00	- Los demás	0
6005.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
6005.22.00	-- Teñidos	0

6005.23.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6005.24.00	-- Estampados	0
6005.31.00	-- Crudos o blanqueados	0
6005.32.00	-- Teñidos	0
6005.33.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6005.34.00	-- Estampados	0
6005.41.00	-- Crudos o blanqueados	0
6005.42.00	-- Teñidos	0
6005.43.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6005.44.00	-- Estampados	0
6005.90.10	-- De lana o pelo fino	0
6005.90.90	-- Otros	0
6006.10.00	- De lana o pelo fino	0
6006.21.00	-- Crudos o blanqueados	0
6006.22.00	-- Teñidos	0
6006.23.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6006.24.00	-- Estampados	0
6006.31.00	-- Crudos o blanqueados	0
6006.32.00	-- Teñidos	0
6006.33.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6006.34.00	-- Estampados	0
6006.41.00	-- Crudos o blanqueados	0
6006.42.00	-- Teñidos	0
6006.43.00	-- Con hilados de distintos colores	0
6006.44.00	-- Estampados	0
6006.90.00	- Los demás	0
6101.20.00	- De algodón	15
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6101.90.10	-- De lana o pelo fino	15
6101.90.90	-- Otras	15
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15
6102.20.00	- De algodón	15
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15
6103.10.10	-- De lana o pelo fino	15
6103.10.20	-- De fibras sintéticas	15
6103.10.90	-- De las demás materias textiles	15
6103.22.00	-- De algodón	15
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	15
6103.29.10	--- De lana o pelo fino	15
6103.29.90	--- Otras	15
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	15

6103.32.00	-- De algodón	15
6103.33.00	-- De fibras sintéticas	15
6103.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	15
6103.42.00	-- De algodón	15
6103.43.00	-- De fibras sintéticas	15
6103.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.19.10	--- De lana o pelo fino	15
6104.19.20	--- De algodón	15
6104.19.90	--- Otras	15
6104.22.00	-- De algodón	15
6104.23.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.29.10	--- De lana o pelo fino	15
6104.29.90	--- Otras	15
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	15
6104.32.00	-- De algodón	15
6104.33.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	15
6104.42.00	-- De algodón	15
6104.43.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.44.00	-- De fibras artificiales	15
6104.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	15
6104.52.00	-- De algodón	15
6104.53.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.59.00	-- De las demás materias textiles	15
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	15
6104.62.00	-- De algodón	15
6104.63.00	-- De fibras sintéticas	15
6104.69.00	-- De las demás materias textiles	15
6105.10.00	- De algodón	15
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15
6106.10.00	- De algodón	15
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15
6107.11.00	-- De algodón	15
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6107.21.00	-- De algodón	15

6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6107.91.00	-- De algodón	15
6107.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	15
6107.99.90	--- Otras	15
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6108.21.00	-- De algodón	15
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6108.31.00	-- De algodón	15
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6108.91.00	-- De algodón	15
6108.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6108.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6109.10.00	- De algodón	15
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15
6110.11.00	-- De lana	15
6110.12.00	-- De cabra de Cachemira	15
6110.19.00	-- Los demás	15
6110.20.00	- De algodón	15
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15
6111.20.00	- De algodón	15
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15
6111.90.10	-- De lana o pelo fino	15
6111.90.90	-- Otras	15
6112.11.00	-- De algodón	15
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	15
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	15
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6112.41.00	-- De fibras sintéticas	15
6112.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15
6114.20.00	- De algodón	15
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15
6115.10.10	-- Medias para varices	0

6115.10.90	-- Otros	15
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15
6115.94.00	-- De lana o pelo fino	15
6115.95.00	-- De algodón	15
6115.96.00	-- De fibras sintéticas	15
6115.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	15
6116.92.00	-- De algodón	15
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	15
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15
6117.80.10	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares	15
6117.80.90	-- Otros	15
6117.90.00	- Partes	15
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	15
6201.12.00	-- De algodón	15
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6201.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	15
6201.92.00	-- De algodón	15
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6201.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	15
6202.12.00	-- De algodón	15
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15
6202.92.00	-- De algodón	15
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6203.22.00	-- De algodón	15
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15
6203.29.10	--- De lana o pelo fino	15
6203.29.90	--- Otras	15

6203.31.00	-- De lana o pelo fino	15
6203.32.00	-- De algodón	15
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	15
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	15
6203.42.00	-- De algodón	15
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	15
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.12.00	-- De algodón	15
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.22.00	-- De algodón	15
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.32.00	-- De algodón	15
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.42.00	-- De algodón	15
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.44.00	-- De fibras artificiales	15
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.52.00	-- De algodón	15
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	15
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	15
6204.62.00	-- De algodón	15
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	15
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	15
6205.20.00	- De algodón	15
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6205.90.10	-- De lana o pelo fino	15
6205.90.90	-- Otras	15
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15
6206.20.00	- De lana o pelo fino	15
6206.30.00	- De algodón	15
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6206.90.00	- De las demás materias textiles	15

6207.11.00	-- De algodón	15
6207.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6207.21.00	-- De algodón	15
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6207.91.00	-- De algodón	15
6207.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	15
6207.99.90	--- Otras	15
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6208.19.00	-- De las demás materias textiles	15
6208.21.00	-- De algodón	15
6208.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6208.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6208.91.00	-- De algodón	15
6208.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6208.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6209.20.00	- De algodón	15
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15
6209.90.10	-- De lana o pelo fino	15
6209.90.90	-- Otras	15
6210.10.10	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	0
6210.10.90	-- Otras	15
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15
6211.11.00	-- Para hombres o niños	15
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	15
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15
6211.32.00	-- De algodón	15
6211.33.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6211.41.00	-- De lana o pelo fino	15
6211.42.00	-- De algodón	15
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6211.49.00	-- De las demás materias textiles	15
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15
6212.90.00	- Los demás	15
6213.20.00	- De algodón	15
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15

6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15
6214.40.00	- De fibras artificiales	15
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15
6217.90.00	- Partes	15
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15
6301.90.00	- Las demás mantas	15
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15
6302.21.00	-- De algodón	15
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6302.29.00	-- De las demás materias textiles	15
6302.31.00	-- De algodón	15
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	15
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15
6302.51.00	-- De algodón	15
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6302.59.10	--- De lino	15
6302.59.90	--- Otras	15
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15
6302.91.00	-- De algodón	15
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15
6302.99.10	--- De lino	15
6302.99.90	--- Otras	15
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	15
6303.19.10	--- De algodón	15
6303.19.90	--- Otras	15
6303.91.00	-- De algodón	15
6303.92.00	-- De fibras sintéticas	15
6303.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6304.11.00	-- De punto	15
6304.19.00	-- Las demás	15
6304.91.00	-- De punto	15

6304.92.00	-- De algodón, excepto de punto	15
6304.93.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	15
6304.99.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	15
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15
6305.20.00	- De algodón	15
6305.32.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15
6305.33.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15
6305.33.00A	Sacos (bolsas) de polietileno y polipropileno.	0
6305.33.00B	Otros	15
6305.39.00	-- Los demás	15
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15
6306.12.00	-- De fibras sintéticas	15
6306.19.10	--- De algodón	15
6306.19.90	--- Otras	15
6306.22.00	-- De fibras sintéticas	15
6306.29.10	--- De algodón	15
6306.29.90	--- Otras	15
6306.30.10	-- De fibras sintéticas	15
6306.30.90	-- De las demás materias textiles	15
6306.40.00	- Colchones neumáticos	15
6306.91.00	-- De algodón	15
6306.99.00	-- De las demás materias textiles	15
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0
6307.90.10	-- Correas de seguridad	0
6307.90.20	-- Mascarillas desechables	0
6307.90.30	-- Bandas reflectivas de seguridad	0
6307.90.90	-- Otros	15
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15
6309.00.10	- Calzado	15
6309.00.90	- Otros	15
6310.10.00	- Clasificados	10
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	10
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10
6310.90.90	-- Otros	10
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	0
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	0
6401.99.10	--- Que cubran la rodilla	0
6401.99.90	--- Otros	0

6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	0
6402.19.00	-- Los demás	0
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	0
6402.91.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	0
6402.91.90	--- Otros	0
6402.99.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	0
6402.99.90	--- Otros	0
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	0
6403.19.00	-- Los demás	0
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	0
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	0
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo	0
6403.59.00	-- Los demás	0
6403.91.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	0
6403.91.90	--- Otros	0
6403.99.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	0
6403.99.90	--- Otros	0
6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	0
6404.19.10	--- Cubrecalzado con suela de plástico	0
6404.19.90	--- Otros	0
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	0
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	0
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	0
6405.90.00	- Los demás	0
6406.10.10	-- Capelladas	0
6406.10.90	-- Otras	0
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	0
6406.91.10	--- Suelas y tacones	0
6406.91.20	--- Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0
6406.91.90	--- Otros	0
6406.99.10	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	0
6406.99.20	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	0
6406.99.90	--- Otros	0
6501.00.00	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	0
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	0

6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	0
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	0
6505.90.10	-- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	0
6505.90.90	- - Otros	0
6506.10.10	-- De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	0
6506.10.90	- - Otros	0
6506.91.00	-- De caucho o plástico	0
6506.99.10	--- De peletería natural	0
6506.99.90	--- - Otras	0
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	0
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	0
6601.91.00	-- Con astil o mango telescópico	0
6601.99.00	- - Los demás	0
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	0
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	0
6603.90.00	- Los demás	0
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	0
6702.10.00	- De plástico	0
6702.90.00	- De las demás materias	0
6703.00.10	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	0
6703.00.90	- Otros	0
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	0
6704.19.00	-- Los demás	0
6704.20.00	- De cabello	0
6704.90.00	- De las demás materias	0
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	0
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	0
6802.21.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	0
6802.23.00	-- Granito	0
6802.29.10	--- Las demás piedras calizas	0
6802.29.90	--- - Otras	0
6802.91.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	0

6802.92.00	-- Las demás piedras calizas	0
6802.93.00	-- Granito	0
6802.99.00	-- Las demás piedras	0
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	0
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0
6804.21.00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	0
6804.22.00	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0
6804.23.00	-- De piedras naturales	0
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	0
6805.20.10	-- Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	0
6805.20.90	-- Otros	0
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	0
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0
6806.90.00	- Los demás	0
6807.10.00	- En rollos	0
6807.90.00	- Las demás	0
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	0
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	0
6809.19.00	-- Los demás	0
6809.90.00	- Las demás manufacturas	0
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	0
6810.19.00	-- Los demás	0
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	0
6810.99.00	-- Las demás	0
6811.40.10	-- Placas onduladas	0
6811.40.20	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	0
6811.40.30	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	0
6811.40.90	-- Las demás manufacturas	0
6811.81.00	-- Placas onduladas	0
6811.82.00	-- Las demás placas, paneles, losetas y artículos similares	0
6811.83.00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería	0
6811.89.00	-- Las demás manufacturas	0
6812.80.10	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	0
6812.80.20	-- Papel, cartón y fieltro	0

6812.80.30	-- Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0
6812.80.91	--- Crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	0
6812.80.92	--- Hilados	0
6812.80.93	--- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0
6812.80.94	--- Tejidos, incluso de punto	0
6812.80.99	--- Otras	0
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	0
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	0
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0
6812.99.10	--- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0
6812.99.20	--- Hilados	0
6812.99.30	--- Cuerdas, cordones, incluso trenzados	0
6812.99.40	--- Tejidos incluso de punto	0
6812.99.90	--- Otras	0
6813.20.10	-- Guarniciones para frenos	0
6813.20.90	-- Otras	0
6813.81.00	-- Guarniciones para frenos	0
6813.89.00	-- Las demás	0
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	0
6814.90.00	- Las demás	0
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0
6815.91.00	-- Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0
6815.99.00	-- Las demás	0
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	0
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	0
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0
6902.90.00	- Los demás	0
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	0
6903.90.00	- Los demás	0

6904.10.00	- Ladrillos de construcción	0
6904.90.00	- Los demás	0
6905.10.00	- Tejas	0
6905.90.00	- Los demás	0
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	0
6907.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	0
6907.90.00	- Los demás	0
6908.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	0
6908.90.00	- Los demás	0
6909.11.00	-- De porcelana	0
6909.12.00	-- Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0
6909.19.00	-- Los demás	0
6909.90.00	- Los demás	0
6910.10.00	- De porcelana	0
6910.90.00	- Los demás	0
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	0
6911.90.00	- Los demás	0
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	0
6912.00.90	- Otros	0
6913.10.00	- De porcelana	0
6913.90.00	- Los demás	0
6914.10.00	- De porcelana	0
6914.90.00	- Las demás	0
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0
7002.10.00	- Bolas	0
7002.20.00	- Barras o varillas	0
7002.31.00	-- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0
7002.32.00	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0
7002.39.00	-- Los demás	0
7003.12.00	-- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0
7003.19.00	-- Las demás	0
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0
7003.30.00	- Perfiles	0
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0
7004.90.00	- Los demás vidrios	0

7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0
7005.21.00	-- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0
7005.29.10	--- Vidrio flotado	0
7005.29.90	--- Otros	0
7005.30.00	- Vidrio armado	0
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 y 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	0
7007.11.10	--- Planos	0
7007.11.90	--- Otros	0
7007.19.00	-- Los demás	0
7007.21.10	--- Planos	0
7007.21.90	--- Otros	0
7007.29.00	-- Los demás	0
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	0
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	0
7009.91.00	-- Sin enmarcar	0
7009.92.00	-- Enmarcados	0
7010.10.00	- Ampollas	0
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0
7010.90.11	--- Inferior a 4 l	0
7010.90.19	--- Los demás	0
7010.90.21	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	0
7010.90.29	--- Los demás	0
7010.90.31	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	0
7010.90.32	--- Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	0
7010.90.39	--- Los demás	0
7010.90.41	--- De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	0
7010.90.42	--- De embocadura superior o igual a 22 mm	0
7010.90.43	--- Viales de borosilicato	0
7010.90.49	--- Los demás	0
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0
7011.90.00	- Las demás	0
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	0
7013.22.00	-- De cristal al plomo	0
7013.28.00	-- Los demás	0
7013.33.00	-- De cristal al plomo	0

7013.37.00	-- Los demás	0
7013.41.00	-- De cristal al plomo	0
7013.42.00	-- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0
7013.49.00	-- Los demás	0
7013.91.00	-- De cristal al plomo	0
7013.99.00	-- Los demás	0
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0
7014.00.20	- Elementos de óptica	0
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0
7015.90.00	- Los demás	0
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	0
7016.90.00	- Los demás	0
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0
7017.90.00	- Los demás	0
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	0
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0
7018.90.00	- Los demás	0
7019.11.00	-- Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	0
7019.12.00	-- "Rovings"	0
7019.19.00	-- Los demás	0
7019.31.00	-- "Mats"	0
7019.32.00	-- Velos	0
7019.39.00	-- Los demás	0
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0
7019.51.00	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	0
7019.52.00	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0
7019.59.00	-- Los demás	0
7019.90.00	- Los demás	0
7020.00.10	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	0
7020.00.90	- Otros	0
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	0
7101.21.00	-- En bruto	0
7101.22.00	-- Trabajadas	0
7102.10.00	- Sin clasificar	0
7102.21.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0
7102.29.00	-- Los demás	0

7102.31.00	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0
7102.39.00	-- Los demás	0
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	0
7103.91.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	0
7103.99.00	-- Las demás	0
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	0
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	0
7104.90.00	- Las demás	0
7105.10.00	- De diamante	0
7105.90.00	- Los demás	0
7106.10.00	- Polvo	0
7106.91.00	-- En bruto	0
7106.92.10	--- Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	0
7106.92.90	--- Otras	0
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	0
7108.11.00	-- Polvo	0
7108.12.00	-- Las demás formas en bruto	0
7108.13.00	-- Las demás formas semilabradas	0
7108.20.00	- Para uso monetario	0
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	0
7110.11.00	-- En bruto o en polvo	0
7110.19.00	-- Los demás	0
7110.21.00	-- En bruto o en polvo	0
7110.29.00	-- Los demás	0
7110.31.00	-- En bruto o en polvo	0
7110.39.00	-- Los demás	0
7110.41.00	-- En bruto o en polvo	0
7110.49.00	-- Los demás	0
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	0
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0
7112.91.00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0
7112.92.00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0
7112.99.00	-- Los demás	0
7113.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	0
7113.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	0
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	0
7114.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	0

7114.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	0
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	0
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0
7115.90.00	- Las demás	0
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	0
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	0
7117.11.00	-- Gemelos y pasadores similares	0
7117.19.00	-- Las demás	0
7117.90.00	- Las demás	0
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	0
7118.90.00	- Las demás	0
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0
7202.11.00	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0
7202.19.00	-- Los demás	0
7202.21.00	-- Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0
7202.29.00	-- Los demás	0
7202.30.00	- Ferro-silico-manganeso	0
7202.41.00	-- Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0
7202.49.00	-- Los demás	0
7202.50.00	- Ferro-silico-cromo	0
7202.60.00	- Ferroníquel	0
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0
7202.80.00	- Ferrovolframio y ferro-silico-volframio	0
7202.91.00	-- Ferrotitanio y ferro-silico-titanio	0
7202.92.00	-- Ferrovanadio	0
7202.93.00	-- Ferroniobio	0
7202.99.00	-- Las demás	0
7203.10.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0
7203.90.00	- Los demás	0
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0
7204.21.00	-- De acero inoxidable	0
7204.29.00	-- Los demás	0
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0
7204.41.00	-- Torneaduras, virutas, esquirolas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0
7204.49.00	-- Los demás	0
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0
7205.10.00	- Granallas	0
7205.21.00	-- De aceros aleados	0
7205.29.00	-- Los demás	0

7206.10.00	- Lingotes	0
7206.90.00	- Las demás	0
7207.11.00	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0
7207.12.00	-- Los demás, de sección transversal rectangular	0
7207.19.00	-- Los demás	0
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0
7208.25.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	0
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	0
7208.52.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0
7208.53.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7208.54.10	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0
7208.54.90	--- Otros	0
7208.90.00	- Los demás	0
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0
7209.90.00	- Los demás	0
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	0
7210.41.90	--- Otros	0
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	0
7210.49.90	--- Otros	0
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	0

7210.61.90	--- Otros	0
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	0
7210.69.90	--- Otros	0
7210.70.10	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	0
7210.70.20	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	0
7210.70.90	-- Otros	0
7210.90.00	- Los demás	0
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0
7211.14.10	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0
7211.14.90	--- Otros	0
7211.19.10	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0
7211.19.90	--- Otros	0
7211.23.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0
7211.29.00	-- Los demás	0
7211.90.00	- Los demás	0
7212.10.00	- Estañados	0
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0
7212.30.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	0
7212.30.90	-- Otros	0
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	0
7212.40.90	-- Otros	0
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0
7212.60.00	- Chapados	0
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	0
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0
7213.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	0
7213.91.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0
7213.99.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	0
7213.99.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0
7214.10.00	- Forjadas	0
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	0
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	0
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	0
7214.91.90	--- Otras	0
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	0

7214.99.20	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	0
7214.99.90	--- Otras	0
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0
7215.90.00	- Las demás	0
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	0
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	0
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	0
7216.10.99	--- Los demás	0
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	0
7216.21.90	--- Otros	0
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	0
7216.22.90	--- Otros	0
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	0
7216.31.90	--- Otros	0
7216.32.00	-- Perfiles en I	0
7216.33.00	-- Perfiles en H	0
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	0
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	0
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	0
7216.69.00	-- Los demás	0
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	0
7216.99.00	-- Los demás	0
7217.10.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0
7217.10.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0
7217.10.31	--- Para pretensar	0
7217.10.39	--- Los demás	0
7217.20.11	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0
7217.20.12	--- Los demás	0
7217.20.19	--- Los demás	0
7217.20.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0
7217.20.31	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	0
7217.20.32	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	0
7217.20.39	--- Otros	0
7217.30.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0

7217.30.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0
7217.30.31	--- Revestido de cobre	0
7217.30.39	--- Los demás	0
7217.90.00	- Los demás	0
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0
7218.91.00	-- De sección transversal rectangular	0
7218.99.00	-- Los demás	0
7219.11.00	-- De espesor superior a 10 mm	0
7219.12.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0
7219.13.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7219.14.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0
7219.21.00	-- De espesor superior a 10 mm	0
7219.22.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0
7219.23.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7219.24.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0
7219.31.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0
7219.32.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0
7219.33.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0
7219.34.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0
7219.35.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0
7219.90.00	- Los demás	0
7220.11.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0
7220.12.00	-- De espesor inferior a 4.75 mm	0
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0
7220.90.00	- Los demás	0
7221.00.00	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE	0
7222.11.00	-- De sección circular	0
7222.19.00	-- Las demás	0
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0
7222.30.00	- Las demás barras	0
7222.40.00	- Perfiles	0
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0
7224.90.00	- Los demás	0
7225.11.00	-- De grano orientado	0
7225.19.00	-- Los demás	0
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	0
7225.91.00	-- Cincados electrolíticamente	0
7225.92.00	-- Cincados de otro modo	0
7225.99.00	-- Los demás	0

7226.11.00	-- De grano orientado	0
7226.19.00	-- Los demás	0
7226.20.00	- De acero rápido	0
7226.91.00	-- Simplemente laminados en caliente	0
7226.92.00	-- Simplemente laminados en frío	0
7226.99.10	--- Cincados, excepto electrolíticamente	0
7226.99.90	--- Otros	0
7227.10.00	- De acero rápido	0
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	0
7227.90.00	- Los demás	0
7228.10.00	- Barras de acero rápido	0
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	0
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	0
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0
7228.60.00	- Las demás barras	0
7228.70.00	- Perfiles	0
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	0
7229.20.00	- De acero silicomanganeso	0
7229.90.10	-- De acero rápido	0
7229.90.90	-- Otros	0
7301.10.00	- Tablestacas	0
7301.20.00	- Perfiles	0
7302.10.00	- Carriles (rieles)	0
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	0
7302.90.00	- Los demás	0
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION	0
7304.11.00	-- De acero inoxidable	0
7304.19.00	-- Los demás	0
7304.22.00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	0
7304.23.00	-- Los demás tubos de perforación	0
7304.24.00	-- Los demás, de acero inoxidable	0
7304.29.00	-- Los demás	0
7304.31.00	-- Estirados o laminados en frío	0
7304.39.00	-- Los demás	0
7304.41.00	-- Estirados o laminados en frío	0
7304.49.00	-- Los demás	0
7304.51.00	-- Estirados o laminados en frío	0
7304.59.00	-- Los demás	0
7304.90.00	- Los demás	0

7305.11.00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0
7305.12.00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	0
7305.19.00	-- Los demás	0
7305.20.00	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0
7305.31.00	-- Soldados longitudinalmente	0
7305.39.00	-- Los demás	0
7305.90.00	- Los demás	0
7306.11.00	-- Soldados, de acero inoxidable	0
7306.19.00	-- Los demás	0
7306.21.00	-- Soldados, de acero inoxidable	0
7306.29.00	-- Los demás	0
7306.30.10	-- Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	0
7306.30.90	-- Otros	0
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0
7306.61.00	-- De sección cuadrada o rectangular	0
7306.69.00	-- Los demás	0
7306.90.00	- Los demás	0
7307.11.00	-- De fundición no maleable	0
7307.19.00	-- Los demás	0
7307.21.00	-- Bridas	0
7307.22.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	0
7307.23.00	-- Accesorios para soldar a tope	0
7307.29.00	-- Los demás	0
7307.91.00	-- Bridas	0
7307.92.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	0
7307.93.00	-- Accesorios para soldar a tope	0
7307.99.00	-- Los demás	0
7308.10.00	- Puentes y sus partes	0
7308.20.00	- Torres y castilletes	0
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	0
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	0
7308.90.00	- Los demás	0
7309.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	0
7310.10.00	- De capacidad superior o igual a 50 l	0
7310.21.00	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	0

7310.29.10	--- Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	0
7310.29.90	--- Otros	0
7311.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	0
7311.00.90	- Otros	0
7312.10.00	- Cables	0
7312.90.00	- Los demás	0
7313.00.00	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	0
7314.12.00	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0
7314.14.00	-- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0
7314.19.10	--- Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	0
7314.19.90	--- Otras	0
7314.20.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm ²	0
7314.31.00	-- Cincadas	0
7314.39.00	-- Las demás	0
7314.41.00	-- Cincadas	0
7314.42.00	-- Revestidas de plástico	0
7314.49.00	-- Las demás	0
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	0
7315.11.00	-- Cadenas de rodillos	0
7315.12.00	-- Las demás cadenas	0
7315.19.00	-- Partes	0
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	0
7315.81.00	-- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0
7315.82.00	-- Las demás cadenas, de eslabones soldados	0
7315.89.00	-- Las demás	0
7315.90.00	- Las demás partes	0
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	0
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	0
7318.11.00	-- Tirafondos	0
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	0
7318.13.00	-- Escarpas y armellas, roscadas	0
7318.14.00	-- Tornillos taladradores	0
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	0
7318.16.00	-- Tuercas	0

7318.19.00	-- Los demás	0
7318.21.00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0
7318.22.00	-- Las demás arandelas	0
7318.23.00	-- Remaches	0
7318.24.00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	0
7318.29.00	-- Los demás	0
7319.20.00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	0
7319.30.00	- Los demás alfileres	0
7319.90.10	-- Agujas de coser, zurcir o bordar	0
7319.90.90	-- Otros	0
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas	0
7320.20.00	- Muelles (resortes) helicoidales	0
7320.90.00	- Los demás	0
7321.11.10	--- Hornillos y cocinas	0
7321.11.90	--- Otros	0
7321.12.00	-- De combustibles líquidos	0
7321.19.10	--- Anafres, hornillos y cocinas	0
7321.19.90	--- Otros	0
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	0
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	0
7321.89.10	--- De combustibles sólidos	0
7321.89.90	--- Otros	0
7321.90.10	-- De cocinas	0
7321.90.90	-- Otras	0
7322.11.00	-- De fundición	0
7322.19.00	-- Los demás	0
7322.90.00	- Los demás	0
7323.10.00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0
7323.91.10	--- Asas y mangos	0
7323.91.20	--- Otras partes	0
7323.91.90	--- Otros	0
7323.92.10	--- Asas y mangos	0
7323.92.20	--- Otras partes	0
7323.92.90	--- Otros	0
7323.93.10	--- Asas y mangos	0
7323.93.20	--- Otras partes	0
7323.93.90	--- Otros	0
7323.94.10	--- Asas y mangos	0
7323.94.20	--- Otras partes	0
7323.94.90	--- Otros	0
7323.99.10	--- Asas y mangos	0

7323.99.20	--- Otras partes	0
7323.99.90	--- Otros	0
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	0
7324.21.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	0
7324.29.00	-- Las demás	0
7324.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0
7325.10.00	- De fundición no maleable	0
7325.91.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	0
7325.99.00	-- Las demás	0
7326.11.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	0
7326.19.00	-- Las demás	0
7326.20.10	-- Trampas para animales	0
7326.20.20	-- Cestas para gaviones	0
7326.20.30	-- Ganchos de acople rápido con sacavuelas	0
7326.20.90	-- Otras	0
7326.90.00	- Las demás	0
7401.00.10	- Matas de cobre	0
7401.00.20	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	0
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	0
7403.11.00	-- Cátodos y secciones de cátodos	0
7403.12.00	-- Barras para alambón ("wire-bars")	0
7403.13.00	-- Tochos	0
7403.19.00	-- Los demás	0
7403.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0
7403.22.00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	0
7403.29.10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0
7403.29.90	--- Otras	0
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	0
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE	0
7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0
7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0
7407.10.00	- De cobre refinado	0
7407.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0
7407.29.10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0
7407.29.90	--- Otros	0
7408.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0
7408.19.10	--- De cobre electrolítico	0
7408.19.90	--- Otros	0
7408.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0
7408.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0
7408.29.00	-- Los demás	0
7409.11.00	-- Enrolladas	0

7409.19.00	-- Las demás	0
7409.21.00	-- Enrolladas	0
7409.29.00	-- Las demás	0
7409.31.00	-- Enrolladas	0
7409.39.00	-- Las demás	0
7409.40.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0
7409.90.00	- De las demás aleaciones de cobre	0
7410.11.00	-- De cobre refinado	0
7410.12.00	-- De aleaciones de cobre	0
7410.21.00	-- De cobre refinado	0
7410.22.00	-- De aleaciones de cobre	0
7411.10.00	- De cobre refinado	0
7411.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0
7411.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0
7411.29.00	-- Los demás	0
7412.10.00	- De cobre refinado	0
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	0
7413.00.10	- De cobre electrolítico	0
7413.00.90	- Otros	0
7415.10.00	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas y artículos similares	0
7415.21.00	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0
7415.29.00	-- Los demás	0
7415.33.00	-- Tornillos; pernos y tuercas	0
7415.39.00	-- Los demás	0
7418.11.00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0
7418.19.10	--- Asas y mangos	0
7418.19.20	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	0
7418.19.90	--- Otros	0
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0
7419.10.00	- Cadenas y sus partes	0
7419.91.00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	0
7419.99.10	--- Recipientes para gas comprimido o licuado	0
7419.99.20	--- Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0
7419.99.31	---- Telas metálicas	0
7419.99.39	---- Las demás	0
7419.99.40	--- Muelles (resortes) de cobre	0
7419.99.90	--- Otras	0
7501.10.00	- Matas de níquel	0
7501.20.00	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0
7502.10.00	- Níquel sin alear	0
7502.20.00	- Aleaciones de níquel	0
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	0

7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	0
7505.11.00	-- De níquel sin alear	0
7505.12.00	-- De aleaciones de níquel	0
7505.21.00	-- De níquel sin alear	0
7505.22.00	-- De aleaciones de níquel	0
7506.10.00	- De níquel sin alear	0
7506.20.00	- De aleaciones de níquel	0
7507.11.00	-- De níquel sin alear	0
7507.12.00	-- De aleaciones de níquel	0
7507.20.00	- Accesorios de tubería	0
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0
7508.90.00	- Las demás	0
7601.10.00	- Aluminio sin alear	0
7601.20.00	- Aleaciones de aluminio	0
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	0
7603.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0
7603.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0
7604.10.10	-- Perfiles	0
7604.10.90	-- Otros	0
7604.21.00	-- Perfiles huecos	0
7604.29.10	--- Perfiles	0
7604.29.90	--- Otros	0
7605.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0
7605.19.10	--- De sección circular	0
7605.19.90	--- Otros	0
7605.21.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0
7605.29.10	--- De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular	0
7605.29.90	--- Otros	0
7606.11.00	-- De aluminio sin alear	0
7606.12.10	--- Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	0
7606.12.20	--- Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	0
7606.12.91	---- Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	0
7606.12.99	---- Las demás	0
7606.91.10	--- Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	0
7606.91.90	--- Otras	0
7606.92.00	-- De aleaciones de aluminio	0
7607.11.30	--- De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m ² , en bobinas (rollos)	0
7607.11.90	--- Otras	0

7607.19.20	--- Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm	0
7607.19.31	---- De espesor inferior a 0.019 mm	0
7607.19.39	---- Las demás	0
7607.19.90	--- Otras	0
7607.20.11	--- Sin impresión	0
7607.20.12	--- Con impresión	0
7607.20.20	-- Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	0
7607.20.90	-- Otras	0
7608.10.10	-- Casquillos para lápices	0
7608.10.90	-- Otros	0
7608.20.10	-- Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	0
7608.20.20	-- De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0
7608.20.90	-- Otros	0
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	0
7610.10.00	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	0
7610.90.00	- Los demás	0
7611.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	0
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	0
7612.90.10	-- Envases cilíndricos monobloque	0
7612.90.20	-- Tarros y bidones para leche	0
7612.90.90	-- Otros	0
7613.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	0
7613.00.90	- Otros	0
7614.10.00	- Con alma de acero	0
7614.90.00	- Los demás	0
7615.11.00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0
7615.19.10	--- Asas, mangos y vertedores	0
7615.19.90	--- Otros	0
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0
7616.91.00	-- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	0
7616.99.10	--- Cadenas y sus partes	0
7616.99.20	--- Grapas sin punta	0

7616.99.90	- - - Otras	0
7801.10.00	- Plomo refinado	0
7801.91.00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0
7801.99.00	-- Los demás	0
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	0
7804.11.00	-- Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	0
7804.19.00	-- Las demás	0
7804.20.00	- Polvo y escamillas	0
7806.00.10	- Barras, perfiles y alambre, de plomo	0
7806.00.20	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de plomo	0
7806.00.90	- Otras	0
7901.11.00	-- Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	0
7901.12.00	-- Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	0
7901.20.00	- Aleaciones de cinc	0
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC	0
7903.10.00	- Polvo de condensación	0
7903.90.00	- Los demás	0
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	0
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC	0
7907.00.10	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de cinc	0
7907.00.90	- Otras	0
8001.10.00	- Estaño sin alear	0
8001.20.00	- Aleaciones de estaño	0
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	0
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	0
8007.00.10	- Chapas, hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	0
8007.00.20	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de estaño	0
8007.00.90	- Otras	0
8101.10.00	- Polvo	0
8101.94.00	-- Wolframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0
8101.96.00	-- Alambre	0
8101.97.00	-- Desperdicios y desechos	0
8101.99.00	-- Los demás	0
8102.10.00	- Polvo	0
8102.94.00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0
8102.95.00	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0
8102.96.00	-- Alambre	0

8102.97.00	-- Desperdicios y desechos	0
8102.99.00	-- Los demás	0
8103.20.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0
8103.30.00	- Desperdicios y desechos	0
8103.90.00	- Los demás	0
8104.11.00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	0
8104.19.00	-- Los demás	0
8104.20.00	- Desperdicios y desechos	0
8104.30.00	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0
8104.90.00	- Los demás	0
8105.20.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0
8105.30.00	- Desperdicios y desechos	0
8105.90.00	- Los demás	0
8106.00.00	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0
8107.20.00	- Cadmio en bruto; polvo	0
8107.30.00	- Desperdicios y desechos	0
8107.90.00	- Los demás	0
8108.20.00	- Titanio en bruto; polvo	0
8108.30.00	- Desperdicios y desechos	0
8108.90.00	- Los demás	0
8109.20.00	- Circonio en bruto; polvo	0
8109.30.00	- Desperdicios y desechos	0
8109.90.00	- Los demás	0
8110.10.00	- Antimonio en bruto; polvo	0
8110.20.00	- Desperdicios y desechos	0
8110.90.00	- Los demás	0
8111.00.00	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0
8112.12.00	-- En bruto; polvo	0
8112.13.00	-- Desperdicios y desechos	0
8112.19.00	-- Los demás	0
8112.21.00	-- En bruto; polvo	0
8112.22.00	-- Desperdicios y desechos	0
8112.29.00	-- Los demás	0
8112.51.00	-- En bruto; polvo	0
8112.52.00	-- Desperdicios y desechos	0
8112.59.00	-- Los demás	0
8112.92.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0
8112.99.00	-- Los demás	0
8113.00.00	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0

8201.10.00	- Layas y palas	0
8201.20.00	- Horcas de labranza	0
8201.30.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	0
8201.40.10	-- Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	0
8201.40.20	-- Machetes	0
8201.40.90	-- Otras	0
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0
8201.90.10	-- Macanas y barras (barretas)	0
8201.90.90	-- Otras	0
8202.10.00	- Sierras de mano	0
8202.20.10	-- De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	0
8202.20.90	-- Otras	0
8202.31.10	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0
8202.31.90	--- Otras	0
8202.39.10	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0
8202.39.90	--- Otras	0
8202.40.00	- Cadenas cortantes	0
8202.91.10	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	0
8202.91.90	--- Otras	0
8202.99.00	-- Las demás	0
8203.10.10	-- Limas planas, para metal	0
8203.10.90	-- Otras	0
8203.20.00	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0
8203.30.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	0
8203.40.00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	0
8204.11.00	-- No ajustables	0
8204.12.00	-- Ajustables	0
8204.20.00	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0
8205.20.00	- Martillos y mazas	0
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0
8205.40.00	- Destornilladores	0
8205.51.10	--- Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	0
8205.51.90	--- Otras	0

8205.59.10	--- Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	0
8205.59.90	--- Otras	0
8205.60.00	- Lámparas de soldar y similares	0
8205.70.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0
8205.80.00	- Yunque; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0
8205.90.00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	0
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0
8207.13.00	-- Con parte operante de cermet	0
8207.19.10	--- Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	0
8207.19.90	--- Otros	0
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	0
8207.30.10	-- Dados, punzones y matrices para embutir	0
8207.30.90	-- Otros	0
8207.40.00	- Útiles de roscar (incluso aterrajar)	0
8207.50.00	- Útiles de taladrar	0
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	0
8207.70.00	- Útiles de fresar	0
8207.80.00	- Útiles de torneear	0
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	0
8208.10.00	- Para trabajar metal	0
8208.20.00	- Para trabajar madera	0
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0
8208.90.00	- Las demás	0
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	0
8210.00.10	- Molinillos para maíz	0
8210.00.90	- Otros	0
8211.10.00	- Surtidos	0
8211.91.00	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	0
8211.92.00	-- Los demás cuchillos de hoja fija	0
8211.93.00	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	0
8211.94.00	-- Hojas	0
8211.95.00	-- Mangos de metal común	0
8212.10.10	-- Navajas	0
8212.10.20	-- Máquinas de afeitar	0
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	0
8212.90.00	- Las demás partes	0
8213.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	0
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	0
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	0

8214.90.00	- Los demás	0
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	0
8215.20.00	- Los demás surtidos	0
8215.91.00	-- Plateados, dorados o platinados	0
8215.99.00	-- Los demás	0
8301.10.00	- Candados	0
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0
8301.40.10	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	0
8301.40.20	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	0
8301.40.90	-- Otros	0
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0
8301.60.00	- Partes	0
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	0
8302.10.10	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	0
8302.10.20	-- Bisagras de los tipos utilizados en vehículos de la partida 87.02	0
8302.10.90	-- Otras	0
8302.20.00	- Ruedas	0
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0
8302.41.10	--- Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	0
8302.41.20	--- Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0
8302.41.90	--- Otros	0
8302.42.00	-- Los demás, para muebles	0
8302.49.10	--- Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0
8302.49.20	--- Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0
8302.49.90	--- Otros	0
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	0
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	0
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	0
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	0
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0
8305.20.10	-- De oficina	0
8305.20.90	-- Otras	0
8305.90.10	-- Sujetadores ("fasteners") y clips	0

8305.90.90	- - Otros	0
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	0
8306.21.00	- - Plateados, dorados o platinados	0
8306.29.00	- - Los demás	0
8306.30.00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	0
8307.10.00	- De hierro o acero	0
8307.90.00	- De los demás metales comunes	0
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0
8308.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0
8309.10.00	- Tapas corona	0
8309.90.10	-- Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	0
8309.90.20	-- Precintos	0
8309.90.30	-- Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	0
8309.90.40	-- Sobretapas para viales	0
8309.90.50	-- Tapas de aluminio, con rosca	0
8309.90.90	- - Otros	0
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	0
8311.10.10	- - Para hierro o acero	0
8311.10.90	- - Otros	0
8311.20.00	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	0
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	0
8311.90.00	- Los demás	0
8401.10.00	- Reactores nucleares	0
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	0
8402.11.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0
8402.12.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0
8402.19.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0
8402.20.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0
8402.90.00	- Partes	0
8403.10.00	- Calderas	0
8403.90.00	- Partes	0
8404.10.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	0
8404.90.00	- Partes	0
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0

8405.90.00	- Partes	0
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	0
8406.81.00	-- De potencia superior a 40 MW	0
8406.82.00	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	0
8406.90.00	- Partes	0
8407.10.00	- Motores de aviación	0
8407.21.00	-- Del tipo fueraborda	0
8407.29.00	-- Los demás	0
8407.31.00	-- De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	0
8407.32.00	-- De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	0
8407.33.00	-- De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1,000 cm ³	0
8407.34.00	-- De cilindrada superior a 1,000 cm ³	0
8407.90.00	- Los demás motores	0
8408.10.00	- Motores para la propulsión de barcos	0
8408.20.00	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0
8408.90.00	- Los demás motores	0
8409.10.00	- De motores de aviación	0
8409.91.00	-- Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0
8409.99.00	-- Las demás	0
8410.11.00	-- De potencia inferior o igual a 1,000 kW	0
8410.12.00	-- De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0
8410.13.00	-- De potencia superior a 10,000 kW	0
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	0
8411.11.00	-- De empuje inferior o igual a 25 kN	0
8411.12.00	-- De empuje superior a 25 kN	0
8411.21.00	-- De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0
8411.22.00	-- De potencia superior a 1,100 kW	0
8411.81.00	-- De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0
8411.82.00	-- De potencia superior a 5,000 kW	0
8411.91.00	-- De turborreactores o de turbopropulsores	0
8411.99.00	-- Las demás	0
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0
8412.21.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0
8412.29.00	-- Los demás	0
8412.31.00	-- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0
8412.39.00	-- Los demás	0
8412.80.00	- Los demás	0
8412.90.00	- Partes	0
8413.11.00	-- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0
8413.19.00	-- Las demás	0

8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0
8413.30.00	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0
8413.40.00	- Bombas para hormigón	0
8413.50.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0
8413.60.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0
8413.70.00	- Las demás bombas centrífugas	0
8413.81.00	-- Bombas	0
8413.82.00	-- Elevadores de líquidos	0
8413.91.00	-- De bombas	0
8413.92.00	-- De elevadores de líquidos	0
8414.10.00	- Bombas de vacío	0
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	0
8414.30.00	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	0
8414.40.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0
8414.51.00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	0
8414.59.00	-- Los demás	0
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	0
8414.80.00	- Los demás	0
8414.90.11	--- Canastas	0
8414.90.19	--- Las demás	0
8414.90.90	-- Otras	0
8415.10.00	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	0
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	0
8415.81.00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	0
8415.82.00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	0
8415.83.00	-- Sin equipo de enfriamiento	0
8415.90.00	- Partes	0
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	0
8416.20.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0
8416.30.10	-- Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	0
8416.30.90	-- Otros	0
8416.90.00	- Partes	0
8417.10.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	0
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	0
8417.80.00	- Los demás	0
8417.90.00	- Partes	0

8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	0
8418.21.00	-- De compresión	0
8418.29.10	--- De absorción, eléctricos	0
8418.29.90	--- Otros	0
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	0
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	0
8418.50.00	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	0
8418.61.10	--- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0
8418.61.90	--- Otros	0
8418.69.10	--- Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	0
8418.69.90	--- Otros	0
8418.91.00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	0
8418.99.00	-- Las demás	0
8419.11.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	0
8419.19.00	-- Los demás	0
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0
8419.31.10	--- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	0
8419.31.90	--- Otros	0
8419.32.10	--- Secadores por aire caliente, para madera	0
8419.32.90	--- Otros	0
8419.39.00	-- Los demás	0
8419.40.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0
8419.50.00	- Intercambiadores de calor	0
8419.60.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0
8419.81.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0
8419.89.00	-- Los demás	0
8419.90.00	- Partes	0
8420.10.00	- Calandrias y laminadores	0
8420.91.00	-- Cilindros	0
8420.99.00	-- Las demás	0
8421.11.00	-- Desnatadoras (descremadoras)	0
8421.12.00	-- Secadoras de ropa	0
8421.19.00	-- Las demás	0
8421.21.00	-- Para filtrar o depurar agua	0
8421.22.00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	0
8421.23.00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	0
8421.29.00	-- Los demás	0
8421.31.00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	0
8421.39.00	-- Los demás	0

8421.91.00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	0
8421.99.00	-- Las demás	0
8422.11.00	-- De tipo doméstico	0
8422.19.00	-- Las demás	0
8422.20.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0
8422.30.10	-- Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	0
8422.30.90	-- Otros	0
8422.40.10	-- Con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0
8422.40.90	-- Otros	0
8422.90.00	- Partes	0
8423.10.00	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	0
8423.20.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0
8423.30.00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0
8423.81.00	-- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0
8423.82.10	--- Básculas para pesar ganado	0
8423.82.20	--- Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	0
8423.82.90	--- Otros	0
8423.89.00	-- Los demás	0
8423.90.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	0
8424.10.00	- Extintores, incluso cargados	0
8424.20.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0
8424.30.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0
8424.81.10	--- Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	0
8424.81.20	--- Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	0
8424.81.30	--- Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	0
8424.81.90	--- Otros	0
8424.89.00	-- Los demás	0
8424.90.11	--- De productos farmacéuticos	0
8424.90.19	--- Las demás	0
8424.90.90	-- Otras	0
8425.11.00	-- Con motor eléctrico	0
8425.19.00	-- Los demás	0
8425.31.10	--- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0
8425.31.90	--- Otros	0
8425.39.10	--- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0
8425.39.90	--- Otros	0
8425.41.00	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0

8425.42.00	-- Los demás gatos hidráulicos	0
8425.49.00	-- Los demás	0
8426.11.10	--- Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0
8426.11.90	--- Otros	0
8426.12.00	-- Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	0
8426.19.10	--- Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0
8426.19.90	--- Otros	0
8426.20.10	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0
8426.20.90	-- Otras	0
8426.30.10	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0
8426.30.90	-- Otras	0
8426.41.00	-- Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	0
8426.49.00	-- Los demás	0
8426.91.00	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0
8426.99.00	-- Los demás	0
8427.10.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0
8427.20.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0
8427.90.00	- Las demás carretillas	0
8428.10.00	- Ascensores y montacargas	0
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0
8428.31.00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0
8428.32.00	-- Los demás, de cangilones	0
8428.33.00	-- Los demás, de banda o correa	0
8428.39.00	-- Los demás	0
8428.40.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0
8428.60.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0
8428.90.10	-- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0
8428.90.90	-- Otros	0
8429.11.00	-- De orugas	0
8429.19.00	-- Las demás	0
8429.20.00	- Niveladoras	0
8429.30.00	- Traíllas ("scrapers")	0
8429.40.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0
8429.51.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0
8429.52.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0
8429.59.00	-- Las demás	0
8430.10.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0
8430.20.00	- Quitanieves	0
8430.31.00	-- Autopropulsadas	0
8430.39.00	-- Las demás	0

8430.41.00	-- Autopropulsadas	0
8430.49.00	-- Las demás	0
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0
8430.61.00	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0
8430.69.00	-- Los demás	0
8431.10.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0
8431.20.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0
8431.31.00	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0
8431.39.00	-- Las demás	0
8431.41.00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0
8431.42.00	-- Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0
8431.43.00	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0
8431.49.00	-- Las demás	0
8432.10.00	- Arados	0
8432.21.00	-- Gradas (rastras) de discos	0
8432.29.00	-- Los demás	0
8432.30.00	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	0
8432.40.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	0
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0
8432.90.10	-- Para arados y gradas (rastras)	0
8432.90.90	-- Otras	0
8433.11.00	-- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0
8433.19.00	-- Las demás	0
8433.20.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	0
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0
8433.51.00	-- Cosechadoras-trilladoras	0
8433.52.00	-- Las demás máquinas y aparatos para trillar	0
8433.53.00	-- Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0
8433.59.00	-- Los demás	0
8433.60.10	-- Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	0
8433.60.90	-- Otras	0
8433.90.00	- Partes	0
8434.10.00	- Máquinas para ordeñar	0
8434.20.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0
8434.90.00	- Partes	0
8435.10.00	- Máquinas y aparatos	0
8435.90.00	- Partes	0
8436.10.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0
8436.21.00	-- Incubadoras y criadoras	0
8436.29.00	-- Los demás	0
8436.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0

8436.91.00	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	0
8436.99.00	-- Las demás	0
8437.10.10	-- Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	0
8437.10.90	-- Otras	0
8437.80.10	-- Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	0
8437.80.20	-- Mezcladoras para granos	0
8437.80.90	-- Otros	0
8437.90.00	- Partes	0
8438.10.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0
8438.20.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0
8438.30.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0
8438.40.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0
8438.50.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0
8438.60.10	-- Despulpadoras de frutos	0
8438.60.90	-- Otros	0
8438.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8438.90.00	- Partes	0
8439.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0
8439.91.00	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0
8439.99.00	-- Las demás	0
8440.10.00	- Máquinas y aparatos	0
8440.90.00	- Partes	0
8441.10.00	- Cortadoras	0
8441.20.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0
8441.30.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0
8441.40.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0
8441.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8441.90.00	- Partes	0
8442.30.10	-- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	0
8442.30.20	-- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0
8442.30.90	-- Otros	0
8442.40.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0
8442.50.00	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0
8443.11.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	0
8443.12.00	-- Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	0

8443.13.00	-- Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	0
8443.14.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0
8443.15.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0
8443.16.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0
8443.17.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0
8443.19.00	-- Los demás	0
8443.31.00	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0
8443.32.00	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0
8443.39.00	-- Las demás	0
8443.91.00	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	0
8443.99.00	-- Los demás	0
8444.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL	0
8445.11.00	-- Cardas	0
8445.12.00	-- Peinadoras	0
8445.13.00	-- Mecheras	0
8445.19.00	-- Las demás	0
8445.20.00	- Máquinas para hilar materia textil	0
8445.30.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0
8445.40.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0
8445.90.00	- Los demás	0
8446.10.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0
8446.21.00	-- De motor	0
8446.29.00	-- Los demás	0
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0
8447.11.00	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0
8447.12.00	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0
8447.20.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0
8447.90.00	- Las demás	0
8448.11.00	-- Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0
8448.19.00	-- Los demás	0
8448.20.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0
8448.31.00	-- Guarniciones de cardas	0
8448.32.00	-- De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0

8448.33.00	-- Husos y sus aletas, anillos y cursores	0
8448.39.00	-- Los demás	0
8448.42.00	-- Peines, lizos y cuadros de lizos	0
8448.49.10	--- Lanzaderas	0
8448.49.90	--- Otros	0
8448.51.00	-- Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	0
8448.59.00	-- Los demás	0
8449.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERIA	0
8450.11.00	-- Máquinas totalmente automáticas	0
8450.12.00	-- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	0
8450.19.00	-- Las demás	0
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0
8450.90.00	- Partes	0
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco	0
8451.21.00	-- De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	0
8451.29.00	-- Las demás	0
8451.30.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0
8451.40.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0
8451.50.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8451.90.00	- Partes	0
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	0
8452.21.00	-- Unidades automáticas	0
8452.29.00	-- Las demás	0
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser	0
8452.40.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	0
8452.90.00	- Las demás partes para máquinas de coser	0
8453.10.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8453.90.00	- Partes	0
8454.10.00	- Convertidores	0
8454.20.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0
8454.30.00	- Máquinas de colar (moldear)	0
8454.90.00	- Partes	0
8455.10.00	- Laminadores de tubos	0
8455.21.00	-- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0
8455.22.00	-- Para laminar en frío	0
8455.30.00	- Cilindros de laminadores	0

8455.90.00	- Las demás partes	0
8456.10.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0
8456.20.00	- Que operen por ultrasonido	0
8456.30.00	- Que operen por electroerosión	0
8456.90.00	- Las demás	0
8457.10.00	- Centros de mecanizado	0
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo	0
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples	0
8458.11.00	-- De control numérico	0
8458.19.00	-- Los demás	0
8458.91.00	-- De control numérico	0
8458.99.00	-- Los demás	0
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	0
8459.21.00	-- De control numérico	0
8459.29.00	-- Las demás	0
8459.31.00	-- De control numérico	0
8459.39.00	-- Las demás	0
8459.40.00	- Las demás escariadoras	0
8459.51.00	-- De control numérico	0
8459.59.00	-- Las demás	0
8459.61.00	-- De control numérico	0
8459.69.00	-- Las demás	0
8459.70.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajar)	0
8460.11.00	-- De control numérico	0
8460.19.00	-- Las demás	0
8460.21.00	-- De control numérico	0
8460.29.00	-- Las demás	0
8460.31.00	-- De control numérico	0
8460.39.00	-- Las demás	0
8460.40.00	- Máquinas de lapear (bruñir)	0
8460.90.00	- Las demás	0
8461.20.00	- Máquinas de limar o mortajar	0
8461.30.00	- Máquinas de brochar	0
8461.40.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0
8461.50.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0
8461.90.00	- Las demás	0
8462.10.00	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0
8462.21.00	-- De control numérico	0
8462.29.00	-- Las demás	0
8462.31.00	-- De control numérico	0
8462.39.00	-- Las demás	0

8462.41.00	-- De control numérico	0
8462.49.00	-- Las demás	0
8462.91.00	-- Prensas hidráulicas	0
8462.99.00	-- Las demás	0
8463.10.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	0
8463.20.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0
8463.30.00	- Máquinas para trabajar alambre	0
8463.90.00	- Las demás	0
8464.10.00	- Máquinas de aserrar	0
8464.20.00	- Máquinas de amolar o pulir	0
8464.90.00	- Las demás	0
8465.10.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0
8465.91.00	-- Máquinas de aserrar	0
8465.92.00	-- Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0
8465.93.00	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	0
8465.94.00	-- Máquinas de curvar o ensamblar	0
8465.95.00	-- Máquinas de taladrar o mortajar	0
8465.96.00	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0
8465.99.00	-- Las demás	0
8466.10.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0
8466.20.00	- Portapiezas	0
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0
8466.91.00	-- Para máquinas de la partida 84.64	0
8466.92.00	-- Para máquinas de la partida 84.65	0
8466.93.00	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0
8466.94.00	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0
8467.11.00	-- Rotativas (incluso de percusión)	0
8467.19.00	-- Las demás	0
8467.21.00	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0
8467.22.00	-- Sierras, incluidas las tronadoras	0
8467.29.00	-- Las demás	0
8467.81.00	-- Sierras o tronadoras, de cadena	0
8467.89.00	-- Las demás	0
8467.91.00	-- De sierras o tronadoras, de cadena	0
8467.92.00	-- De herramientas neumáticas	0
8467.99.00	-- Las demás	0
8468.10.00	- Sopletes manuales	0
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	0
8468.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8468.90.00	- Partes	0

8469.00.11	-- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0
8469.00.12	-- Máquinas de escribir automáticas	0
8469.00.20	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	0
8469.00.30	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	0
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0
8470.21.00	-- Con dispositivo de impresión incorporado	0
8470.29.00	-- Las demás	0
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	0
8470.50.00	- Cajas registradoras	0
8470.90.00	- Las demás	0
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0
8471.41.00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0
8471.49.00	-- Las demás presentadas en forma de sistemas	0
8471.50.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0
8471.70.00	- Unidades de memoria	0
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0
8471.90.00	- Los demás	0
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0
8472.90.10	-- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones, excepto las de la subpartida 8443.39	0
8472.90.90	-- Otros	0
8473.10.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	0
8473.21.00	-- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0
8473.29.00	-- Los demás	0
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0
8474.31.10	--- De capacidad inferior o igual a 0.36 m ³	0

8474.31.90	- - - Otros	0
8474.32.00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0
8474.39.00	-- Los demás	0
8474.80.10	-- Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	0
8474.80.90	-- Otros	0
8474.90.00	- Partes	0
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0
8475.21.00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0
8475.29.00	-- Las demás	0
8475.90.00	- Partes	0
8476.21.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	0
8476.29.00	-- Las demás	0
8476.81.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	0
8476.89.00	-- Las demás	0
8476.90.00	- Partes	0
8477.10.00	- Máquinas de moldear por inyección	0
8477.20.00	- Extrusoras	0
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	0
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0
8477.51.00	-- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	0
8477.59.00	-- Los demás	0
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8477.90.00	- Partes	0
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	0
8478.90.00	- Partes	0
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	0
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	0
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0
8479.81.00	-- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0
8479.82.00	-- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0
8479.89.00	-- Los demás	0
8479.90.00	- Partes	0
8480.10.00	- Cajas de fundición	0
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	0

8480.30.00	- Modelos para moldes	0
8480.41.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	0
8480.49.00	-- Los demás	0
8480.50.00	- Moldes para vidrio	0
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	0
8480.71.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	0
8480.79.00	-- Los demás	0
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	0
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	0
8481.30.00	- Válvulas de retención	0
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	0
8481.80.10	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	0
8481.80.20	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	0
8481.80.90	-- Otros	0
8481.90.00	- Partes	0
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	0
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	0
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0
8482.91.00	-- Bolas, rodillos y agujas	0
8482.99.00	-- Las demás	0
8483.10.00	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	0
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0
8483.30.00	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0
8483.40.00	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	0
8483.50.10	-- Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	0
8483.50.90	-- Otros	0
8483.60.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	0
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	0
8484.90.00	- Los demás	0
8486.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	0

8486.20.10	-- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0
8486.20.20	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0
8486.20.30	-- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico	0
8486.20.40	-- Máquinas de amolar o pulir	0
8486.20.50	-- Extrusoras	0
8486.20.60	-- Máquinas de moldear por soplado	0
8486.20.70	-- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0
8486.20.80	-- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0
8486.20.91	--- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio	0
8486.20.92	--- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	0
8486.20.93	--- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	0
8486.20.94	--- Fotorrepetidores	0
8486.20.99	--- Los demás	0
8486.30.11	--- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0
8486.30.12	--- Que operen por ultrasonido	0
8486.30.13	--- Que operen por electroerosión	0
8486.30.19	--- Las demás	0
8486.30.20	-- Máquinas de aserrar	0
8486.30.30	-- Máquinas de amolar o pulir	0
8486.30.40	-- Robots industriales	0
8486.30.90	-- Otros	0
8486.40.10	-- Máquinas de moldear por inyección	0
8486.40.20	-- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0
8486.40.30	-- Moldes para moldeo por inyección o compresión	0
8486.40.41	--- Total o parcialmente automáticos	0
8486.40.49	--- Los demás	0
8486.40.90	-- Otros	0
8486.90.00	- Partes y accesorios	0
8487.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	0
8487.90.00	- Las demás	0
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	0
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	0
8501.31.00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	0
8501.32.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0
8501.33.00	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0
8501.34.00	-- De potencia superior a 375 kW	0
8501.40.00	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0
8501.51.00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	0
8501.52.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0
8501.53.00	-- De potencia superior a 75 kW	0

8501.61.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0
8501.62.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0
8501.63.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0
8501.64.00	-- De potencia superior a 750 kVA	0
8502.11.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0
8502.12.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0
8502.13.00	-- De potencia superior a 375 kVA	0
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0
8502.31.00	-- De energía eólica	0
8502.39.00	-- Los demás	0
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	0
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	0
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0
8504.21.00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	0
8504.22.00	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0
8504.23.00	-- De potencia superior a 10,000 kVA	0
8504.31.00	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	0
8504.32.00	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0
8504.33.00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	0
8504.34.00	-- De potencia superior a 500 kVA	0
8504.40.00	- Convertidores estáticos	0
8504.50.00	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0
8504.90.00	- Partes	0
8505.11.00	-- De metal	0
8505.19.00	-- Los demás	0
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0
8505.90.10	-- Cabezas elevadoras electromagnéticas	0
8505.90.90	-- Otros	0
8506.10.10	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g	0
8506.10.20	-- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	0
8506.10.90	-- Otras	0
8506.30.00	- De óxido de mercurio	0
8506.40.00	- De óxido de plata	0
8506.50.00	- De litio	0
8506.60.00	- De aire-cinc	0
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	0
8506.90.00	- Partes	0
8507.10.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	0

8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	0
8507.30.00	- De níquel-cadmio	0
8507.40.00	- De níquel-hierro	0
8507.80.00	- Los demás acumuladores	0
8507.90.10	- - Separadores	0
8507.90.90	- - Otras	0
8508.11.10	- - - De uso doméstico	0
8508.11.20	- - - De uso industrial	0
8508.19.10	- - - De uso doméstico	0
8508.19.20	- - - De uso industrial	0
8508.60.00	- Las demás aspiradoras	0
8508.70.00	- Partes	0
8509.40.00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	0
8509.80.10	- - Enceradoras (lustradoras) de pisos	0
8509.80.20	- - Trituradoras de desperdicios de cocina	0
8509.80.90	- - Otros	0
8509.90.00	- Partes	0
8510.10.00	- Afeitadoras	0
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	0
8510.30.00	- Aparatos de depilar	0
8510.90.00	- Partes	0
8511.10.00	- Bujías de encendido	0
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0
8511.30.00	- Distribuidores; bobinas de encendido	0
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0
8511.50.00	- Los demás generadores	0
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	0
8511.90.00	- Partes	0
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	0
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	0
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	0
8512.90.10	- - De limpiaparabrisas, de los tipos utilizados en los vehículos de la partida 87.02	0
8512.90.90	- Partes	0
8513.10.00	- Lámparas	0
8513.90.00	- Partes	0
8514.10.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0
8514.20.00	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0
8514.30.10	- - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	0
8514.30.90	- - Otros	0
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0

8514.90.00	- Partes	0
8515.11.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	0
8515.19.00	-- Los demás	0
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos	0
8515.29.00	-- Los demás	0
8515.31.00	-- Total o parcialmente automáticos	0
8515.39.10	--- De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	0
8515.39.90	--- Otros	0
8515.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
8515.90.00	- Partes	0
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	0
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	0
8516.29.00	-- Los demás	0
8516.31.00	-- Secadores para el cabello	0
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	0
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	0
8516.40.00	- Planchas eléctricas	0
8516.50.00	- Hornos de microondas	0
8516.60.00	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (calentadores) (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	0
8516.71.00	-- Aparatos para la preparación de café o té	0
8516.72.00	-- Tostadoras de pan	0
8516.79.00	-- Los demás	0
8516.80.10	-- Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	0
8516.80.20	-- De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0
8516.80.30	-- De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0
8516.80.40	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	0
8516.80.90	-- Otras	0
8516.90.00	- Partes	0
8517.11.00	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0
8517.12.00	-- Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	0
8517.18.00	-- Los demás	0
8517.61.10	--- Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	0
8517.61.21	---- De radiotelefonía o radiotelegrafía	0
8517.61.22	---- Con aparato receptor incorporado	0
8517.61.29	---- Los demás	0
8517.62.00	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus")	0

8517.69.10	--- Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	0
8517.69.90	--- Otros	0
8517.70.00	- Partes	0
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	0
8518.21.00	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0
8518.22.00	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0
8518.29.00	-- Los demás	0
8518.30.00	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	0
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0
8518.90.00	- Partes	0
8519.20.10	-- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	0
8519.20.90	-- Otros	0
8519.30.11	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8519.30.19	--- Los demás	0
8519.30.90	-- Otros	0
8519.50.00	- Contestadores telefónicos	0
8519.81.10	--- Aparatos para reproducir dictados	0
8519.81.21	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8519.81.29	---- Los demás	0
8519.81.31	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	0
8519.81.39	---- Los demás	0
8519.81.40	--- Aparatos para dictar que solo funcionen con fuente de energía exterior	0
8519.81.51	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en los juegos o "kits"	0
8519.81.59	---- Los demás	0
8519.81.61	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8519.81.69	---- Los demás	0
8519.81.90	--- Otros	0
8519.89.11	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8519.89.19	---- Los demás	0
8519.89.21	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8519.89.29	---- Los demás	0
8519.89.30	--- Aparatos para reproducir dictados	0
8519.89.90	--- Otros	0
8521.10.10	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8521.10.20	-- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	0
8521.10.90	-- Otros	0
8521.90.00	- Los demás	0
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	0

8522.90.10	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	0
8522.90.90	-- Otros	0
8523.21.10	--- Sin grabar	0
8523.21.20	--- Grabadas	0
8523.29.11	---- Para grabar sonido, en casete	0
8523.29.19	---- Los demás	0
8523.29.21	---- Removibles	0
8523.29.29	---- Los demás	0
8523.29.30	--- Los demás discos magnéticos, sin grabar	0
8523.29.40	--- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	0
8523.29.51	---- Para aprendizaje	0
8523.29.52	---- Otras, de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	0
8523.29.53	---- Otras, para reproducir imagen y sonido	0
8523.29.54	---- Otras, para reproducir únicamente sonido	0
8523.29.59	---- Las demás	0
8523.29.60	--- Discos magnéticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados	0
8523.29.91	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	0
8523.29.99	---- Los demás	0
8523.40.11	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0
8523.40.12	--- Para reproducir únicamente sonido	0
8523.40.19	--- Los demás	0
8523.40.21	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0
8523.40.29	--- Los demás	0
8523.40.90	-- Otros, sin grabar	0
8523.51.10	--- Sin grabar	0
8523.51.20	--- Grabados	0
8523.52.10	--- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0
8523.52.90	--- Partes	0
8523.59.10	--- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0
8523.59.20	--- Otras tarjetas y etiquetas	0
8523.59.30	--- Partes de tarjetas y etiquetas de los incisos 8523.59.10 y 8523.59.20	0
8523.59.91	---- Sin grabar	0
8523.59.92	---- Grabados	0
8523.80.11	--- Para aprendizaje	0
8523.80.19	--- Los demás	0
8523.80.20	-- Matrices y moldes galvánicos	0
8523.80.91	--- Sin grabar	0
8523.80.92	--- Grabados	0
8525.50.10	-- De radiodifusión	0
8525.50.90	-- Otros	0
8525.60.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0

8525.80.10	-- Cámaras de televisión	0
8525.80.20	-- Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	0
8526.10.00	- Aparatos de radar	0
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	0
8526.92.00	-- Aparatos de radiotelemando	0
8527.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.12.90	--- Otros	0
8527.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.13.90	--- Otros	0
8527.19.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.19.90	--- Otros	0
8527.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.21.90	--- Otros	0
8527.29.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.29.90	--- Otros	0
8527.91.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juego o "kits"	0
8527.91.90	--- Otros	0
8527.92.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8527.92.90	--- Otros	0
8527.99.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	0
8527.99.90	--- Otros	0
8528.41.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0
8528.49.11	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.49.19	---- Los demás	0
8528.49.21	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.49.29	---- Los demás	0
8528.51.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0
8528.59.11	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.59.19	---- Los demás	0
8528.59.21	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.59.29	---- Los demás	0
8528.61.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0
8528.69.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.69.90	--- Otros	0
8528.71.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentado en juego o "kits"	0
8528.71.90	--- Otros	0
8528.72.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0
8528.72.90	--- Otros	0
8528.73.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	0

8528.73.90	- - - Otros	0
8529.10.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	0
8529.90.10	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	0
8529.90.90	- - Otros	0
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	0
8530.80.00	- Los demás aparatos	0
8530.90.00	- Partes	0
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0
8531.80.10	- - Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	0
8531.80.90	- - Otros	0
8531.90.00	- Partes	0
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0
8532.21.00	- - De tantalio	0
8532.22.00	- - Electrolíticos de aluminio	0
8532.23.00	- - Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0
8532.24.00	- - Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0
8532.25.00	- - Con dieléctrico de papel o plástico	0
8532.29.00	- - Los demás	0
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	0
8532.90.00	- Partes	0
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0
8533.21.00	- - De potencia inferior o igual a 20 W	0
8533.29.00	- - Las demás	0
8533.31.00	- - De potencia inferior o igual a 20 W	0
8533.39.00	- - Las demás	0
8533.40.00	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0
8533.90.00	- Partes	0
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	0
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	0
8535.21.00	- - Para una tensión inferior a 72.5 kV	0
8535.29.00	- - Los demás	0
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	0
8535.40.10	- - Pararrayos	0
8535.40.20	- - Limitadores de tensión	0
8535.40.30	- - Supresores de sobretensión transitoria	0
8535.90.00	- Los demás	0
8536.10.10	- - Fusibles	0
8536.10.21	- - - De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	0

8536.10.22	--- De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	0
8536.10.29	--- Los demás	0
8536.20.10	-- Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	0
8536.20.90	-- Otros	0
8536.30.10	-- Supresores de sobretensión transitoria	0
8536.30.90	-- Otros	0
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	0
8536.49.10	--- Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	0
8536.49.90	--- Otros	0
8536.50.10	-- Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	0
8536.50.20	-- Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	0
8536.50.50	-- Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V	0
8536.50.60	-- Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	0
8536.50.70	-- Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	0
8536.50.90	-- Otros	0
8536.61.00	-- Portalámparas	0
8536.69.00	-- Las demás	0
8536.70.10	-- De plástico	0
8536.70.21	--- Colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo	0
8536.70.29	--- Los demás	0
8536.70.90	-- Otros	0
8536.90.00	- Los demás aparatos	0
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	0
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1,000 V	0
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	0
8538.90.00	- Las demás	0
8539.10.00	- Faros o unidades "sellados"	0
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	0
8539.22.10	--- Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	0
8539.22.90	--- Otros	0
8539.29.00	-- Los demás	0
8539.31.10	--- Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0
8539.31.20	--- Con ahorrador de energía	0
8539.31.90	--- Otros	0
8539.32.00	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	0
8539.39.00	-- Los demás	0
8539.41.00	-- Lámparas de arco	0
8539.49.00	-- Los demás	0

8539.90.10	-- Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	0
8539.90.90	-- Otras	0
8540.11.00	-- En colores	0
8540.12.00	-- En blanco y negro o demás monocromos	0
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0
8540.50.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	0
8540.71.00	-- Magnetrones	0
8540.72.00	-- Klistrones	0
8540.79.00	-- Los demás	0
8540.81.00	-- Tubos receptores o amplificadores	0
8540.89.00	-- Los demás	0
8540.91.00	-- De tubos catódicos	0
8540.99.00	-- Las demás	0
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0
8541.21.00	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0
8541.29.00	-- Los demás	0
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	0
8541.60.00	- Cristales piezoeléctricos montados	0
8541.90.00	- Partes	0
8542.31.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0
8542.31.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0
8542.31.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0
8542.31.20	--- Los demás, excepto los digitales	0
8542.31.30	--- Circuitos integrados híbridos	0
8542.31.80	--- Desperdicios y desechos	0
8542.32.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0
8542.32.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0
8542.32.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0
8542.32.20	--- Las demás, excepto las digitales	0
8542.32.30	--- Circuitos integrados híbridos	0
8542.32.80	--- Desperdicios y desechos	0
8542.33.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0

8542.33.12	----- Circuitos de tecnología bipolar	0
8542.33.19	----- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0
8542.33.20	--- Los demás, excepto los digitales	0
8542.33.30	--- Circuitos integrados híbridos	0
8542.33.80	--- Desperdicios y desechos	0
8542.39.11	----- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0
8542.39.12	----- Circuitos de tecnología bipolar	0
8542.39.19	----- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0
8542.39.20	--- Los demás, excepto los digitales	0
8542.39.30	--- Circuitos integrados híbridos	0
8542.39.80	--- Desperdicios y desechos	0
8542.90.00	- Partes	0
8543.10.00	- Aceleradores de partículas	0
8543.20.00	- Generadores de señales	0
8543.30.00	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	0
8543.70.10	-- Electrificadores de cercas	0
8543.70.91	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	0
8543.70.99	--- Los demás	0
8543.90.10	-- Microestructuras electrónicas	0
8543.90.90	-- Otras	0
8544.11.00	-- De cobre	0
8544.19.00	-- Los demás	0
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	0
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	0
8544.42.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	0
8544.42.21	----- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	0
8544.42.29	----- Los demás	0
8544.49.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	0
8544.49.21	----- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	0
8544.49.29	----- Los demás	0
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	0
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	0
8545.11.00	-- De los tipos utilizados en hornos	0

8545.19.00	-- Los demás	0
8545.20.00	- Escobillas	0
8545.90.00	- Los demás	0
8546.10.00	- De vidrio	0
8546.20.00	- De cerámica	0
8546.90.00	- Los demás	0
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	0
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	0
8547.90.00	- Los demás	0
8548.10.10	-- De plomo	0
8548.10.90	-- Otros	0
8548.90.00	- Los demás	0
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	0
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	0
8602.10.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0
8602.90.00	- Los demás	0
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	0
8603.90.00	- Los demás	0
8604.00.00	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)	0
8605.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)	0
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	0
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	0
8606.91.00	-- Cubiertos y cerrados	0
8606.92.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0
8606.99.00	-- Los demás	0
8607.11.00	-- Bojes y "bissels", de tracción	0
8607.12.00	-- Los demás bojes y "bissels"	0
8607.19.00	-- Los demás, incluidas las partes	0
8607.21.00	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	0
8607.29.00	-- Los demás	0
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0
8607.91.00	-- De locomotoras o locotractores	0
8607.99.00	-- Las demás	0
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS	0

8609.00.00	FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES	0
8701.10.00	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	0
8701.20.00	- Motocultores	0
8701.30.00	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	0
8701.90.00	- Tractores de orugas	0
8702.10.50	- Los demás	0
8702.10.60	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor	0
8702.10.70	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor	0
8702.10.80	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor	0
8702.90.50	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor	0
8702.90.60	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	0
8702.90.70	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	0
8702.90.80	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	0
8702.90.80	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa	0
8702.90.91	--- Movidos por energía eléctrica	0
8702.90.99	--- Los demás	0
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	0
8703.21.51	---- Tricimotos (trimotos)	0
8703.21.52	---- Cuadriciclos (cuatrimotos)	0
8703.21.60	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.21.70	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.21.90	--- Otros	0
8703.22.51	---- Ambulancias	0
8703.22.52	---- Carros fúnebres	0
8703.22.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.22.54	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.22.59	---- Los demás	0

8703.22.61	----- Ambulancias	0
8703.22.62	----- Carros fúnebres	0
8703.22.63	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.22.64	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.22.69	----- Los demás	0
8703.23.61	----- Ambulancias	0
8703.23.62	----- Carros fúnebres	0
8703.23.63	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.23.64	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.23.69	----- Los demás	0
8703.23.71	----- Ambulancias	0
8703.23.72	----- Carros fúnebres	0
8703.23.73	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.23.74	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.23.79	----- Los demás	0
8703.24.61	----- Ambulancias	0
8703.24.62	----- Carros fúnebres	0
8703.24.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.24.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.24.90	--- Otros	0
8703.31.51	----- Ambulancias	0
8703.31.52	----- Carros fúnebres	0
8703.31.53	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.31.54	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.31.59	----- Los demás	0
8703.31.61	----- Ambulancias	0
8703.31.62	----- Carros fúnebres	0
8703.31.63	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.31.64	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.31.69	----- Los demás	0

8703.32.61	---- Ambulancias	0
8703.32.62	---- Carros fúnebres	0
8703.32.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.32.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.32.69	---- Los demás	0
8703.32.71	---- Ambulancias	0
8703.32.72	---- Carros fúnebres	0
8703.32.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.32.74	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.32.79	---- Los demás	0
8703.33.61	---- Ambulancias	0
8703.33.62	---- Carros fúnebres	0
8703.33.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada	0
8703.33.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras	0
8703.33.90	--- Otros	0
8703.90.00	- Los demás	0
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	0
8704.21.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.21.59	---- Los demás	0
8704.21.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.21.69	---- Los demás	0
8704.21.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.21.79	---- Los demás	0
8704.21.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.21.99	---- Los demás	0
8704.22.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	0
8704.22.90	--- Otros	0
8704.23.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	0
8704.23.90	--- Otros	0
8704.31.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.31.59	---- Los demás	0
8704.31.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.31.69	---- Los demás	0
8704.31.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0
8704.31.79	---- Los demás	0
8704.31.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.	0

8704.31.99	---- Los demás	0
8704.32.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	0
8704.32.90	--- Otros	0
8704.90.00	- Los demás	0
8705.10.00	- Camiones grúa	0
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	0
8705.30.00	- Camiones de bomberos	0
8705.40.00	- Camiones hormigonera	0
8705.90.00	- Los demás	0
8706.00.10	- De autobuses	0
8706.00.90	- Otros	0
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	0
8707.90.50	-- De los vehículos de las partidas 87.01, 87.02, y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 8704.21.51 y 8704.31.51	0
8707.90.90	-- Otros	0
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	0
8708.21.00	-- Cinturones de seguridad	0
8708.29.10	--- Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocerías de la partida 87.02	0
8708.29.90	--- Otros	0
8708.30.10	-- Guarniciones de frenos montadas	0
8708.30.20	-- Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	0
8708.30.90	-- Otros	0
8708.40.10	-- Cajas de cambio	0
8708.40.20	-- Partes	0
8708.50.10	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	0
8708.50.20	-- Ejes portadores y sus partes	0
8708.50.90	-- Otras partes	0
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	0
8708.80.11	--- De los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02	0
8708.80.19	--- Los demás	0
8708.80.20	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores	0
8708.80.90	-- Partes	0
8708.91.10	--- Radiadores	0
8708.91.20	--- Partes	0
8708.92.10	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape	0
8708.92.20	--- Partes	0
8708.93.00	-- Embragues y sus partes	0
8708.94.10	--- Volantes, columnas y cajas de dirección	0
8708.94.20	--- Partes	0
8708.95.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	0
8708.99.00	-- Los demás	0
8709.11.00	-- Eléctricas	0

8709.19.00	-- Las demás	0
8709.90.00	- Partes	0
8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	0
8711.10.20	-- Tricimotos (trimotos)	0
8711.10.90	-- Otros	0
8711.20.20	-- Tricimotos (trimotos)	0
8711.20.90	-- Otros	0
8711.30.20	-- Tricimotos (trimotos)	0
8711.30.90	-- Otros	0
8711.40.20	-- Tricimotos (trimotos)	0
8711.40.90	-- Otros	0
8711.50.20	-- Tricimotos (trimotos)	0
8711.50.90	-- Otros	0
8711.90.00	- Los demás	0
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	0
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	0
8713.90.00	- Los demás	0
8714.11.00	-- Sillines (asientos)	0
8714.19.00	-- Los demás	0
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0
8714.91.10	--- Cuadros y horquillas	0
8714.91.90	--- Partes	0
8714.92.10	--- Llantas (aros)	0
8714.92.20	--- Radios (rayos)	0
8714.93.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	0
8714.94.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0
8714.95.00	-- Sillines (asientos)	0
8714.96.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0
8714.99.10	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	0
8714.99.20	--- Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	0
8714.99.90	--- Otros	0
8715.00.10	- Coches	0
8715.00.80	- Otros	0
8715.00.90	- Partes	0
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	0
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	0
8716.31.00	-- Cisternas	0
8716.39.00	-- Los demás	0
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	0

8716.80.10	-- Carretillas y troques	0
8716.80.90	-- Otros	0
8716.90.00	- Partes	0
8801.00.10	- Planeadores y alas planeadoras	0
8801.00.90	- Otros	0
8802.11.00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	0
8802.12.00	-- De peso en vacío superior a 2,000 kg	0
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	0
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	0
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	0
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	0
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	0
8803.90.00	- Las demás	0
8804.00.00	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	0
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0
8805.21.00	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	0
8805.29.00	-- Los demás	0
8901.10.10	-- De eslora inferior o igual a 15 m	0
8901.10.90	-- Otros	0
8901.20.00	- Barcos cisterna	0
8901.30.00	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	0
8901.90.10	-- De eslora inferior o igual a 15 m	0
8901.90.90	-- Otros	0
8902.00.10	- De eslora inferior o igual a 15 m	0
8902.00.90	- Otros	0
8903.10.00	- Embarcaciones inflables	0
8903.91.00	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	0
8903.92.00	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	0
8903.99.00	-- Los demás	0
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	0
8905.10.00	- Dragas	0
8905.20.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0
8905.90.00	- Los demás	0
8906.10.00	- Navíos de guerra	0
8906.90.00	- Los demás	0
8907.10.00	- Balsas inflables	0

8907.90.00	- Los demás	0
8908.00.00	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	0
9001.10.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	0
9001.30.00	- Lentes de contacto	0
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0
9001.90.00	- Los demás	0
9002.11.00	-- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	0
9002.19.00	-- Los demás	0
9002.20.00	- Filtros	0
9002.90.00	- Los demás	0
9003.11.00	-- De plástico	0
9003.19.00	-- De otras materias	0
9003.90.00	- Partes	0
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	0
9004.90.10	-- Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0
9004.90.90	-- Otros	0
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	0
9005.80.00	- Los demás instrumentos	0
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0
9006.10.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	0
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	0
9006.51.00	-- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	0
9006.52.10	--- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0
9006.52.90	--- Otras	0
9006.53.10	--- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0
9006.53.90	--- Otras	0
9006.59.10	--- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0
9006.59.90	--- Otras	0
9006.61.00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	0
9006.69.10	--- Lámparas y cubos, de destello, y similares	0
9006.69.90	--- Otros	0
9006.91.00	-- De cámaras fotográficas	0
9006.99.00	-- Los demás	0
9007.11.00	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	0
9007.19.00	-- Las demás	0

9007.20.00	- Proyectores	0
9007.91.00	- - De cámaras	0
9007.92.00	- - De proyectores	0
9008.10.00	- Proyectores de diapositivas	0
9008.20.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	0
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija	0
9008.40.00	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	0
9008.90.00	- Partes y accesorios	0
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0
9010.50.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	0
9010.60.00	- Pantallas de proyección	0
9010.90.00	- Partes y accesorios	0
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	0
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0
9011.80.00	- Los demás microscopios	0
9011.90.00	- Partes y accesorios	0
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0
9012.90.00	- Partes y accesorios	0
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	0
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	0
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0
9013.90.00	- Partes y accesorios	0
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0
9014.20.00	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0
9014.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0
9014.90.00	- Partes y accesorios	0
9015.10.00	- Telémetros	0
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	0
9015.30.00	- Niveles	0
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0
9015.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0
9015.90.00	- Partes y accesorios	0
9016.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	0
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	0
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0
9017.80.00	- Los demás instrumentos	0
9017.90.00	- Partes y accesorios	0
9018.11.00	- - Electrocardiógrafos	0

9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	0
9018.13.00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0
9018.14.00	-- Aparatos de centellografía	0
9018.19.00	-- Los demás	0
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0
9018.31.10	--- Descartables	0
9018.31.90	--- Otras	0
9018.32.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0
9018.39.10	--- Equipos para venoclisis	0
9018.39.90	--- Otros	0
9018.41.00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0
9018.49.00	-- Los demás	0
9018.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0
9018.90.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0
9019.10.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0
9020.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE	0
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0
9021.21.00	-- Dientes artificiales	0
9021.29.00	-- Los demás	0
9021.31.00	-- Prótesis articulares	0
9021.39.00	-- Los demás	0
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0
9021.90.00	- Los demás	0
9022.12.00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0
9022.13.00	-- Los demás, para uso odontológico	0
9022.14.00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0
9022.19.00	-- Para otros usos	0
9022.21.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0
9022.29.00	-- Para otros usos	0
9022.30.00	- Tubos de rayos X	0
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	0
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	0
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	0
9024.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0
9024.90.00	- Partes y accesorios	0
9025.11.00	-- De líquido, con lectura directa	0

9025.19.00	- - Los demás	0
9025.80.00	- Los demás instrumentos	0
9025.90.00	- Partes y accesorios	0
9026.10.00	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0
9026.20.00	- Para medida o control de presión	0
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0
9026.90.00	- Partes y accesorios	0
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	0
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0
9027.80.10	- - Exosímetros	0
9027.80.90	- - Otros	0
9027.90.10	- - Micrótomos	0
9027.90.90	- - Partes y accesorios	0
9028.10.00	- Contadores de gas	0
9028.20.00	- Contadores de líquido	0
9028.30.10	- - Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	0
9028.30.90	- - Otros	0
9028.90.00	- Partes y accesorios	0
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0
9029.90.00	- Partes y accesorios	0
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0
9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos	0
9030.31.00	- - Multímetros, sin dispositivo registrador	0
9030.32.00	- - Multímetros, con dispositivo registrador	0
9030.33.00	- - Los demás, sin dispositivo registrador	0
9030.39.00	- - Los demás, con dispositivo registrador	0
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0
9030.82.00	- - Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0
9030.84.00	- - Los demás, con dispositivo registrador	0
9030.89.00	- - Los demás	0
9030.90.00	- Partes y accesorios	0
9031.10.00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0
9031.20.00	- Bancos de pruebas	0
9031.41.00	- - Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0
9031.49.10	- - - Proyectores de perfiles	0
9031.49.90	- - - Otros	0
9031.80.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0
9031.90.00	- Partes y accesorios	0

9032.10.00	- Termostatos	0
9032.20.00	- Manostatos (presostatos)	0
9032.81.00	-- Hidráulicos o neumáticos	0
9032.89.00	-- Los demás	0
9032.90.00	- Partes y accesorios	0
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90	0
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	0
9101.19.10	--- Con indicador optoelectrónico solamente	0
9101.19.90	--- Otros	0
9101.21.00	-- Automáticos	0
9101.29.00	-- Los demás	0
9101.91.00	-- Eléctricos	0
9101.99.00	-- Los demás	0
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	0
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	0
9102.19.00	-- Los demás	0
9102.21.00	-- Automáticos	0
9102.29.00	-- Los demás	0
9102.91.00	-- Eléctricos	0
9102.99.00	-- Los demás	0
9103.10.00	- Eléctricos	0
9103.90.00	- Los demás	0
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS	0
9105.11.00	-- Eléctricos	0
9105.19.00	-- Los demás	0
9105.21.00	-- Eléctricos	0
9105.29.00	-- Los demás	0
9105.91.00	-- Eléctricos	0
9105.99.00	-- Los demás	0
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0
9106.90.10	-- Parquímetros	0
9106.90.90	-- Otros	0
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	0
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	0
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	0
9108.19.00	-- Los demás	0
9108.20.00	- Automáticos	0
9108.90.00	- Los demás	0
9109.11.00	-- De despertadores	0

9109.19.00	-- Los demás	0
9109.90.00	- Los demás	0
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	0
9110.19.00	-- Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0
9110.90.00	- Los demás	0
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	0
9111.80.00	- Las demás cajas	0
9111.90.00	- Partes	0
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	0
9112.90.00	- Partes	0
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	0
9113.90.00	- Las demás	0
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	0
9114.20.00	- Piedras	0
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	0
9114.40.00	- Platinas y puentes	0
9114.90.00	- Las demás	0
9201.10.00	- Pianos verticales	0
9201.20.00	- Pianos de cola	0
9201.90.00	- Los demás	0
9202.10.00	- De arco	0
9202.90.10	-- Guitarras	0
9202.90.90	-- Otros	0
9205.10.00	- Instrumentos llamados "metales"	0
9205.90.10	-- Organos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	0
9205.90.20	-- Acordeones e instrumentos similares	0
9205.90.30	-- Armónicas	0
9205.90.90	-- Otros	0
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	0
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	0
9207.90.00	- Los demás	0
9208.10.00	- Cajas de música	0
9208.90.00	- Los demás	0
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	0
9209.91.00	-- Partes y accesorios de pianos	0
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	0
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	0
9209.99.10	--- Metrónomos y diapasones	0
9209.99.20	--- Mecanismos de cajas de música	0

9209.99.30	--- Partes y accesorios de instrumentos musicales del inciso 9205.90.10	0
9209.99.90	--- Otros	0
9301.11.00	-- Autopropulsadas	0
9301.19.00	-- Las demás	0
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	0
9301.90.00	- Las demás	0
9302.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	0
9303.10.00	- Armas de avancarga	0
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	0
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	0
9303.90.00	- Los demás	0
9304.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	0
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	0
9305.21.00	-- Cañones de ánima lisa	0
9305.29.00	-- Los demás	0
9305.91.00	-- De armas de guerra de la partida 93.01	0
9305.99.00	-- Los demás	0
9306.21.00	-- Cartuchos	0
9306.29.00	-- Los demás	0
9306.30.10	-- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	0
9306.30.90	-- Otros cartuchos y sus partes	0
9306.90.00	- Los demás	0
9307.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	0
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	0
9401.20.10	-- Para autobuses tipo "Pulman"	0
9401.20.90	-- Otros	0
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	0
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	0
9401.51.00	-- De bambú o roten (ratán)	0
9401.59.00	-- Los demás	0
9401.61.00	-- Con relleno	0
9401.69.00	-- Los demás	0
9401.71.00	-- Con relleno	0
9401.79.00	-- Los demás	0
9401.80.00	- Los demás asientos	0
9401.90.00	- Partes	0
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	0
9402.90.10	-- Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	0
9402.90.20	-- Otros muebles	0

9402.90.90	-- Partes	0
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	0
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	0
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	0
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	0
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	0
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	0
9403.70.00	- Muebles de plástico	0
9403.81.00	-- De bambú o roten (ratán)	0
9403.89.00	-- Los demás	0
9403.90.10	-- De madera	0
9403.90.90	-- Otras	0
9404.10.00	- Somieres	0
9404.21.00	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	0
9404.29.00	-- De otras materias	0
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	0
9404.90.00	- Los demás	0
9405.10.10	-- Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0
9405.10.90	-- Otros	0
9405.20.00	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	0
9405.30.00	- Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en árboles de Navidad	0
9405.40.10	-- Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0
9405.40.90	-- Otros	0
9405.50.10	-- De metal común	0
9405.50.90	-- Otros	0
9405.60.00	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	0
9405.91.00	-- De vidrio	0
9405.92.10	--- Difusores	0
9405.92.90	--- Otros	0
9405.99.00	-- Las demás	0
9406.00.10	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m ²	0
9406.00.20	- Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m ²	0
9406.00.90	- Otras	0
9503.00.10	- Triciclos, patinetes, monopatines, coches de pedal y demás juguetes de ruedas concebidos para que se monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	0
9503.00.21	-- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	0
9503.00.22	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	0
9503.00.29	-- Partes y demás accesorios	0
9503.00.31	-- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	0
9503.00.32	-- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los del inciso 9503.00.31	0
9503.00.33	-- Juguetes de construcción	0
9503.00.34	-- Juegos o surtidos	0

9503.00.39	-- Los demás	0
9503.00.41	-- Juguetes rellenos	0
9503.00.42	-- Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos	0
9503.00.43	-- Otras partes de juguetes rellenos	0
9503.00.49	-- Los demás	0
9503.00.50	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	0
9503.00.60	- Rompecabezas	0
9503.00.70	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	0
9503.00.80	- Los demás juguetes y modelos, con motor	0
9503.00.90	- Otros	0
9504.10.00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	0
9504.20.10	-- Mesas para billar	0
9504.20.90	-- Otros	0
9504.30.00	- los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	0
9504.40.00	- Naipes	0
9504.90.00	- Los demás	0
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	0
9505.90.00	- Los demás	0
9506.11.00	-- Esquí	0
9506.12.00	-- Fijadores de esquís	0
9506.19.00	-- Los demás	0
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	0
9506.29.00	-- Los demás	0
9506.31.00	-- Palos de golf ("clubs") completos	0
9506.32.00	-- Pelotas	0
9506.39.00	-- Los demás	0
9506.40.10	-- Mesas	0
9506.40.90	-- Otros	0
9506.51.00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	0
9506.59.00	-- Las demás	0
9506.61.00	-- Pelotas de tenis	0
9506.62.00	-- Inflables	0
9506.69.00	-- Los demás	0
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	0
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	0
9506.99.00	-- Los demás	0
9507.10.00	- Cañas de pescar	0
9507.20.00	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0
9507.30.00	- Carretes de pesca	0
9507.90.00	- Los demás	0
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	0
9508.90.00	- Los demás	0
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	0

9601.90.00	- Los demás	0
9602.00.10	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0
9602.00.20	- Parafina moldeada o tallada	0
9602.00.90	- Otras	0
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	0
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	0
9603.29.00	-- Los demás	0
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	0
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	0
9603.50.10	-- Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0
9603.50.20	-- Cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02	0
9603.50.90	-- Otros	0
9603.90.10	-- Escobillas para lápiz borrador	0
9603.90.20	-- Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	0
9603.90.90	-- Otros	0
9604.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	0
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	0
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	0
9606.21.00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	0
9606.22.00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	0
9606.29.00	-- Los demás	0
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	0
9607.19.00	-- Los demás	0
9607.20.00	- Partes	0
9608.10.00	- Bolígrafos	0
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	0
9608.31.00	-- Para dibujar con tinta china	0
9608.39.00	-- Las demás	0
9608.40.00	- Portaminas	0
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	0
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	0
9608.91.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	0
9608.99.10	--- Puntas de esfera, para bolígrafo	0
9608.99.20	--- Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0
9608.99.30	--- Puntillas para rotuladores o marcadores	0
9608.99.90	--- Otros	0
9609.10.10	-- Con funda de madera	0
9609.10.90	-- Otros	0
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	0
9609.90.10	-- Tizas para escribir o dibujar	0

9609.90.90	-- Otros	0
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	0
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	0
9612.10.10	-- Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	0
9612.10.90	-- Otras	0
9612.20.00	- Tampones (almohadillas para tinta)	0
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	0
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	0
9613.80.10	-- Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0
9613.80.20	-- Encendedores de mesa	0
9613.80.90	-- Otros	0
9613.90.00	- Partes	0
9614.00.20	- Pipas y cazoletas	0
9614.00.90	- Otras	0
9615.11.00	-- De caucho endurecido o plástico	0
9615.19.00	-- Los demás	0
9615.90.00	- Los demás	0
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	0
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	0
9617.00.00	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	0
9618.00.00	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	0
9701.10.10	-- Sin marco	0
9701.10.20	-- Con marco	0
9701.90.10	-- Sin marco	0
9701.90.20	-- Con marco	0
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	0
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	0
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07	0
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA, BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	0
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	0

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece de mayo del 2009, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 156-09, promovida por el señor **AGUSTÍN DOMÍNGUEZ**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos Cultura, Artes y Deportes, para que se declare la Nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder, declarar la ilegalidad del mismo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal e injusto y como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo violado. Se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedido, pago de salarios dejados de percibir, desde la fecha de mi despido hasta que ejecute la sentencia definitiva y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio, como ser aumentos generales, vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. Se acompañan documentos. **Relacionado con el Acuerdo Número 181-2009, de fecha 21 de abril del 2009.**

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

5 D. 2009.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que ante este despacho de Justicia, compareció la señora **ALBINA RECONCO ESCOTO**, solicitando cancelación y reposición de Título Valor con las siguientes características: Un certificado de Depósito CDT No. 1201136626 por un valor de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00), suscrito con el Banco Grupo el Ahorro Hondureño, S.A. (BGA), ahora conocido como Banco HSBC, S.A., Lo que pone en conocimientos del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de octubre de 2009.

LUIS RIVERA
SECRETARIO ADJUNTO

5 D. 2009.

AVISO REPOSICIÓN DE ACCIONES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha once de agosto del años dos mil nueve, se presentó ante este despacho el señor **JULIAN SOLÍS MIRANDA**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0201-1932-00177 y de este domicilio, solicitando **LA REPOSICIÓN DE TRESCIENTAS CINCUENTA (350) ACCIONES CLASE "A" DEL BANCO DE LOS TRABAJADORES**, con un valor nominal de diez Lempiras (Lps.10.00). Peticionario que es accionista de la institución del **BANCO DE LOS TRABAJADORES**, quien posee la cantidad de **CUATROCIENTAS SESENTA Y TRES CON 16/100 ACCIONES (463.16) CLASE "A"**, con un valor nominal de Lps. 10.00 cada una, lo que suman un capital de **Lps. 4,631.64** y se encuentran registradas bajo el número **3101561-1** pidiendo la reposición de las siguientes que se detallan de la siguiente manera: **1) 25 acciones originales del capital social autorizado de cinco (5) millones. 2) 150 acciones correspondientes a la I capitalización del capital social autorizado de treinta y dos (32) millones. 3) 175 acciones correspondientes a la II capitalización del capital social autorizado de sesenta y tres mil quinientos (63, 500) millones.** Otorgando poder para que lo represente en la susodicha solicitud al Abogado **CLAUDIUS ANTONIO ROLLINS S.** como Director y a la pasante de la Carrera de Derecho **ARIANA IZABEL MARADIAGA ESTRADA** como Procuradora, con domicilio en esta ciudad.

La Ceiba, Atlántida, 25 de septiembre de 2009.

MELANIA MACEDO
SECRETARIA

5 D. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR** que: **ADALBERTO GUERRA CARRANZA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: Un lote de terreno, con un área de dos manzanas de extensión superficial, ubicado en la aldea de San José, Curarén, municipio de San Fernando, Ocotepeque, con las dolicndancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Juan Antonio Guerra; **AL SUR**, colinda con propiedad de José Dolores Deras; **AL ESTE**, colinda con Armando Maldonado; y, **AL OESTE**, colinda con sucesión del señor Lucio Maldonado. El cual he poseído quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.**

Ocotepeque, octubre 21 del 2009

WENDY CAROLINA AQUINO. SRIA. POR LEY.
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

5 D. 2009, 5 E. y 5 F. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor: **MANUEL ANTONIO MALDONADO LARA**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguiente: A) Un lote de terreno con las medidas y colindancias; AL NORTE, mide 40 varas y colinda con calle real; AL SUR, mide 36 varas y colinda con calle real; AL ESTE, mide 60 varas, con calle real; y, AL OESTE, mide 85 varas y colinda con HERMOGENEZ DERAS. B) AL NORTE, mide 117 varas y colinda con María de la Paz Gonzáles, calle de por medio; AL SUR, mide 114 varas y colinda con Ángel Maldonado; AL ESTE, mide 84 varas y colinda con carretera de Occidente; y, AL OESTE, mide 84 varas y colinda con calle pública. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años. Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID.**

Ocotepeque, 24 de noviembre del 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

5 D. 2009, 5 E., y 5 F. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que **RAMÓN CARTAGENA RIVERA**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del municipio de La Labor, depto. de Ocotepeque, ha solicitado título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de MANZANA Y MEDIA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el Rosario, municipio de La Labor, con las colindancias siguientes: AL NORTE, JUAN SANTAMARIA Y JUAN DERAS, calle de por medio; AL SUR, ARNULFO RAMIREZ VALDIVIEZO, calle de por medio; AL ESTE, RAMÓN CARTAGENA, ANTONIO DERAS, JACOBO VILLANUEVA, JUAN SANTAMARIA Y CARLOS ALFREDO DERAS, calle de por medio; Y AL OESTE, ANTONIO DERAS Y EUGENIO AVALO. El cual ha poseído por más de diez años. Representante Legal Abogado **JORGE ORLANDO CHACÓN.**

Ocotepeque, 24 de noviembre del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

5 D. 2009, 5 E., y 5 F. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que **JOSÉ VIRGILIO LARA**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, vecino del municipio de La Labor, depto. de Ocotepeque, ha solicitado título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno de MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en Nueva San Antonio, municipio de La Labor, con las colindancias siguientes: AL NORTE, ANTONIO MEJÍA; AL SUR, JUANA LARA, AL ESTE, INES LARA Y PEDRO LARA, calle de por medio; Y AL OESTE, INES LARA, URSULA LARA, CONCEPCIÓN LARA, JUANA LARA Y PEDRO LARA. El cual ha poseído por más de diez años. Representante Legal Abogado **JORGE ORLANDO CHACÓN.**

Ocotepeque, 24 de noviembre del año 2009.

CARLOS ENRIQUE ALDANA. SECRETARIO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE.

5 D. 2009, 5 E., y 5 F. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil nueve, el señor **JESUS ARIAS**, a través de su apoderado legal Abog. **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en el Barracon o aldea Sesemil Segundo, Copán Ruinas, Copán; con una extensión de DIECINUEVE MANZANAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTECIMAS y colinda así: De la estación 1-2, rumbo S.O. mide 330.44 metros colinda con Jesús Arias, de la estación 2-3, rumbo N.O. mide 37.62 metros una medida de 37.62 de la estación 3-4 rumbo N.O. una medida de 41.14 metros, de la estación 4-5, rumbo N.O. una medida de 39.22 de la estación 5-6 con rumbo N.O. una medida de 47.12 metros, de la estación 6-7, rumbo N.O. una medida de 70.72 metros de la estación 7-8 rumbo S.O. una distancia de 22.44 metros, de la estación 8-9 rumbo S.O. una distancia de 24.03, de la estación 9-10, rumbo N.O. una medida de 71.37 metros, de la estación 10-11 con rumbo N.O. una distancia de 40-19 metros, colinda con Gumercindo Moroy, de la estación 11-12 rumbo N.O. una medida de 24.80 metros, de la estación 12-13 rumbo N.E. una distancia de 0.38 metros, de la estación 13-14 rumbo N.E. una distancia de 83.57 metros, de la estación 14-15 rumbo N.E. una medida de 96.67 metros, de la estación 15-16 rumbo N.E. una medida de 56.41 metros, de la estación 16-17 rumbo N.E. una medida de 69.54 metros, de la estación 17-18 rumbo N.E. una medida de 80.66 metros, de la estación 18-19 rumbo N.E. una medida de 9.71 metros, colinda con Jacobo Guerra Mánchame, de la estación 19-20 rumbo S.E. una medida de 68.94 metros, de la estación 20-21, rumbo S.E. una medida de 96.80 metros, de la estación 21-22 rumbo S.E. una medida de 85.17 metros y cerrando el polígono de la estación 22-1 rumbo S.E. una medida de 194.81 metros colinda con José Hernández. El cual lo hubo por compra que le hiciera al señor **BENIGNO GUERRA SORIANO**, mediante documento privado el cual, posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de treinta y seis años, según información, testifical de los señores **GUMERCINDO MOROY**, **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ** Y **JACOBO GUERRA MANCHAME.**

La Entrada, Copán, 30 de septiembre del 2009.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

5 D. 2009, 5 E., y 5 F. 2010.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SOPTRAVI**

ACUERDO 01152

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y Expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el ciudadano Presidente Constitucional de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 29 numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, tendrá las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación y Evaluación de Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y de El Transporte, así como el régimen concesionario de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI); declara que es prioridad e imprescindible afectar por causa de necesidad y utilidad pública los inmuebles que se encuentran ubicados en el área que será utilizada para la Construcción de la Pista y Terminal Aérea del Aeropuerto de Utila.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en sus más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivo de necesidad o interés público establezca la ley.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 106 párrafo primero de la Constitución de la República, nadie puede ser privado de su propiedad, sino por causa de necesidad o interés público declarado por ley o por resolución fundada en ley y sin que medie previa indemnización justipreciada.

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente Administrativo No. 550 de fecha 28 de noviembre de 2002, se presentó reclamo administrativo mediante el cual se solicita indemnización por expropiación ilegal, presentado por el Abogado **ENRIQUE RODRÍGUEZ BUCHARD**, actuando como apoderado legal de la Sociedad Mercantil Trade Wind Investments INC, S.A., sustituyendo poder en la Licenciada **PAOLA CELENA DÍAZ TOMÉ**, dicha propiedad está ubicada en el lugar llamado SWANIX BAY en el municipio de Utila, departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), resolvió con lugar el reclamo administrativo con relación al pago de una indemnización por expropiación ilegal, reconociendo un valor indemnizatorio por el inmueble afectado, de cuarenta y cinco millones novecientos setenta y un mil quinientos ochenta Lempiras (Lps. 45,971,580.00), en base al informe de Avalúo de fecha dieciséis de enero de dos mil cinco, denominado por la Comisión de Avalúo nombrada para tal efecto.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: Nos. 106 y 245 numeral 11, 19 y 20 de la Constitución de la República, 11, 29 numeral 10, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar el pago del terreno afectado debido a la ejecución del proyecto: Construcción de la Pista y Terminal Aérea del **Aeropuerto de Utila**, del departamento de Islas de la Bahía, por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (**SOPTRAVI**), de conformidad con el informe de Avalúo de fecha dieciséis de enero de dos mil cinco, denominado por la Comisión de Avalúo nombrada para tal efecto y Resolución de fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve; dicho pago se deberá efectuarse de la siguiente manera:

No.	Nombre	Afectación	Valor Total Lps.
1	Sociedad Mercantil Trade Wind Investments INC., S.A.	Terrenos	L. 45,971,580.00

SEGUNDO: El pago en mención será cancelado con cargo a la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 0120, PROGRAMA 019, SUB-PROGRAMA 000, PROYECTO 04, ACT/OBRA 001, OBJETO 41120, FUENTE 011.**

TERCERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en representación del Estado proceda a la suscripción de la Escritura Pública correspondiente, quedando en libertad el propietario del inmueble afectado a designar su propio Notario.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en Casa Presidencial a los 04 días del mes de noviembre del dos mil nueve.

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

JOSÉ ROSARIO BONANNO

DEFOMIN**AVISO**

La infrascrita, Secretaria por Ley, de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de noviembre del dos mil nueve, la Abogada **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ROSALES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **LUIS EDILBERTO MEDINA CHIRINO**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **RÍO AMARILLO**, con un área de **100** hectáreas, ubicada en el municipio de Trujillo, departamento de Colón, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16** con coordenadas **1752500-1751000** Norte y **626300-625200** Este, hojas cartográficas Trujillo No. 3063-IV, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. **468-D-09**.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre del 2009.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

5 D. 2009.

DEFOMIN**AVISO**

La infrascrita, Secretaria por Ley, de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Minería, y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal **Oposición** al otorgamiento de Concesión Minera, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de noviembre del dos mil nueve, la Abogada **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ ROSALES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **LUIS EDILBERTO MEDINA CHIRINO**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA BOLSA**, con un área de **200** hectáreas, ubicada en los municipios de Tocoa y Sonaguera, departamento de Colón, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16** con coordenadas **1727900-1726200** Norte y **596800-595300** Este, hojas cartográficas Sabá Tocoa No. 2962-I, siendo registrada la presente solicitud en el expediente No. **469-D-09**.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de diciembre del 2009.

ABOG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

5 D. 2009.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de noviembre del dos mil cinco, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso No. **011-05**, el Licenciado Lorenzo J. Pineda Ramírez, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **GRANJAS MARINAS SAN BERNARDO, S.A. DE C.V.**, contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), para que se declare la ilegalidad y anulación subsecuente de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Relacionado con la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Número A.L. 388/2005 de fecha seis de octubre del dos mil cinco.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

5 D. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha siete de mayo del año dos mil nueve, el señor **FAUSTINO CASTAÑEDA**, a través de su Apoderado Legal el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de dos lotes de terreno, situados en la aldea Sesesmil Primero, Copán Ruinas, Copán, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: el primero, **AL NORTE**, mide ciento diez metros con veintiocho pulgadas y colinda con Pedro López Videz; **AL SUR**, mide ciento veintitrés metros con veinticinco pulgadas y colinda con Teodoro Guerra; **AL ESTE**, mide setenta metros con veinte pulgadas, colinda con Margarito López Guerra, servidumbre de acceso de por medio; y, **AL OESTE**, mide cuarenta y siete metros, colinda con Teodoro Guerra; y el segundo: **AL NORTE**, mide ochenta y seis metros con veintisiete pulgadas, colinda don José Vicente Guerra López; **AL SUR**, mide ochenta y cinco metros y colinda con Mercedes Romero; **AL ESTE**, mide ciento treinta y cuatro metros y colinda con José Vicente López y Mercedes Romero; y, **AL OESTE**, mide ciento cuarenta y tres metros y colinda con Pedro López Videz y Faustino Castañeda, servidumbre de por medio; el cual hubo por compra que le hiciera al señor **MARGARITO LÓPEZ GUERRA**, mediante documento privado de compra-venta; el cual posee de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de veinte años.

La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, 07 de mayo del año dos mil nueve.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

5 D. 2009, 5 E., y 5 F. 2010.